



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprensa.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXX - Nº 108

Bogotá, D. C., lunes, 8 de marzo de 2021

EDICIÓN DE 42 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariassenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

DEL HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA

AUDIENCIA PÚBLICA DE 2020

(septiembre 16)

PLATAFORMA VIRTUAL ZOOM

- **Proyecto de ley número 51 de 2020 Senado**, por medio de la cual se incentiva la participación política de los niños, niñas y adolescentes entre los 7 y 17 años permitiendo su participación política simbólica en los certámenes electorales.
- **Proyecto de ley número 67 de 2020 Senado**, por medio de la cual se restablece el derecho al sufragio para las personas privadas de la libertad.
- **Proyecto de ley número 128 de 2020 Senado**, por medio del cual se crea la Ley Integral de la mujer para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 150 de 2020 Senado**, por la cual se promueve el pluralismo político y la adquisición progresiva de derechos de los partidos políticos y movimientos políticos mediante la conformación de coaliciones a corporaciones públicas.
- **Proyecto de ley número 205 de 2020**, por medio de la cual se reforman procedimientos electorales y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 209 de 2020**, por medio de la cual se regula la divulgación de encuestas y estudios electorales en aras de garantizar su calidad y confiabilidad y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 211 de 2020**, por medio de la cual se establecen medidas para garantizar

la calidad y la fiabilidad de encuestas y sondeos políticos y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Acto Legislativo número 02 de 2020 Senado**, por medio del cual se adopta una reforma política y electoral.
- **Proyecto de Acto Legislativo número 07 de 2020 Senado**, por medio del cual se adopta una reforma política y electoral que permita la apertura democrática para la construcción de una paz estable y duradera.
- **Proyecto de Acto Legislativo número 15 de 2020 Senado**, por medio del cual se limitan los períodos de los miembros de los cuerpos colegiados de elección directa.

Siendo las 9:12 a. m. del día 16 de septiembre de 2020, en la plataforma virtual ZOOM se da inicio a la Audiencia Pública previamente convocada y con la presencia virtual de los Honorables Senadores miembros de la Comisión Primera del honorable Senado, presidida por el Presidente, honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández.

El Presidente, honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández, da inicio a la Audiencia:

Muy buenos días para todos los invitados, intervinientes, los que se inscribieron en esta audiencia pública, como su nombre lo dice es pública y es escuchar la participación de la ciudadanía, con respecto a varios proyectos de reformas constitucionales y de ley, que tienen que ver con temas electorales, para poder escuchar la opinión, los Senadores estarán muy atentos y sobre todo el equipo de ponentes, para efectos de la discusión de estos proyectos y poder incorporar estos temas, en lo que tenga lugar dentro de los proyectos.


Haremos lo mismo con el proyecto de reforma del Código Electoral, que va por separado toda vez que viene con mensaje de urgencia, es una audiencia pública que haremos de manera conjunta con la Comisión Primera de Cámara y por tanto, esa lleva trámite separado y

sea la oportunidad para invitarlos a todos los que están acá presente, si se quieren inscribir y acompañar en la audiencia pública del Código Electoral, en la fecha que señalemos con el Presidente de la Comisión Primera de la Cámara.

Esa es la función de la audiencia pública de hoy y queremos en primer lugar, en virtud también del Estatuto de la Oposición, escuchar la posición fundamental de los partidos de oposición en todos los temas electorales y por eso daremos inicio en ese orden con ellos, después escucharemos los partidos independientes y continuaremos con los partidos declarados como de Gobierno.

Bienvenidos todos por supuesto a esta audiencia pública, ya les voy a decir inmediatamente después de que el señor Secretario nos lea la proposición para comienzo, los tiempos que vamos a tener para esos efectos, a los señores Senadores les voy a pedir el favor que las intervenciones de los Senadores se harán al final, cuando hayan terminado todos los demás, las audiencias públicas están establecidas es para que nosotros escuchemos a las comunidades, a la sociedad, a todos los que quieran participar y en el evento de estos proyectos específicos, a los partidos políticos que están constituidos en nuestro país.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia, por Secretaría se da lectura a la Resolución número 02.


COMISIÓN PRIMERA

RESOLUCIÓN N° 02
(10 de septiembre de 2020)

"Por la cual se convoca a Audiencia Pública"

La Mesa Directiva de la Comisión Primera del H. Senado de la República

CONSIDERANDO:


a) Que en el primer periodo de la legislatura 2020-2021, se han radicado las siguientes iniciativas:

1. Proyecto de Ley No. 051/20 Senado "POR MEDIO DE LA CUAL SE INCENTIVA LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ENTRE LOS 7 Y 17 AÑOS PERMITIENDO SU PARTICIPACIÓN POLÍTICA SIMBÓLICA EN LOS CERTÁMENES ELECTORALES",
2. Proyecto de Ley No. 067/20 Senado "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESTABLECE EL DERECHO AL SUFRAGIO PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD",
3. Proyecto de Ley No. 128/20 Senado "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA LEY INTEGRAL DE LA MUJER PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES",
4. Proyecto de Ley No. 150/20 Senado "POR LA CUAL SE PROMUEVE EL PLURALISMO POLÍTICO Y LA ADQUISICIÓN PROGRESIVA DE DERECHOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y MOVIMIENTOS POLÍTICOS MEDIANTE LA CONFORMACIÓN DE COALICIONES A CORPORACIONES PÚBLICAS",
5. Proyecto de Ley 205/20. "POR MEDIO DE LA CUAL SE REFORMAN PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES",
6. Proyecto de Ley 209/20. "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGULA LA DIVULGACIÓN DE ENCUESTAS Y ESTUDIOS ELECTORALES EN ÁREAS DE GARANTIZAR SU CALIDAD Y CONFIABILIDAD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES",
7. Proyecto de Ley 211/20 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA CALIDAD Y LA FIABILIDAD DE ENCUESTAS Y SONDEOS POLÍTICOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES",
8. Proyecto de Acto Legislativo No. 02/20 Senado "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA UNA REFORMA POLÍTICA Y ELECTORAL",
9. Proyecto de Acto Legislativo No. 07/20 Senado "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA UNA REFORMA POLÍTICA Y ELECTORAL QUE PERMITA LA APERTURA DEMOCRÁTICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PAZ ESTABLE Y DURADERA",
10. Proyecto de Acto Legislativo No. 15/20 Senado "POR MEDIO DEL CUAL SE LIMITAN LOS PERÍODOS DE LOS MIEMBROS DE LOS CUERPOS COLEGIADOS DE ELECCIÓN DIRECTA".

b) Que el artículo 51 de la Ley 130 de 1994 dispone que los proyectos de ley en los que se traten temas como la participación política en todas sus formas o de la organización electoral, debe escucharse el concepto de las fuerzas de oposición;

ACQUIRIR LA DEMOCRACIA
Edificio Nueva del Congreso, Primer Piso, Tel: 3821141
conslcomprimera@gmail.com

Página 3
Resolución N° 02


COMISIÓN PRIMERA

c) Que el Gobierno Nacional ha anunciado Mensaje de Urgencia y deliberación conjunta de las Comisiones Primeras de Senado y Cámara, para el estudio del Proyecto de Ley 234 de 2020 "POR LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO ELECTORAL COLOMBIANO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", por lo que se hace necesario excluirlo de la Audiencia Pública de que habla la Resolución N° 02.

d) Que la Ley 5ª de 1992 en su artículo 230, establece el procedimiento para convocar las Audiencias Públicas sobre cualquier proyecto de acto legislativo o de ley;

e) De igual manera el artículo 230 de la Ley 5ª de 1992, faculta a la Mesa Directiva, para reglamentar lo relacionado con las intervenciones y el procedimiento que asegure la debida atención y oportunidad.


RESUELVE:

Artículo 1º. Anular la Resolución N° 01 del 09 de septiembre del año en curso.

Artículo 2º. Convocar Audiencia Pública para que las personas naturales o jurídicas, partidos políticos y fuerzas de oposición, se pronuncien sobre los siguientes proyectos:

1. Proyecto de Ley No. 051/20 Senado "POR MEDIO DE LA CUAL SE INCENTIVA LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ENTRE LOS 7 Y 17 AÑOS PERMITIENDO SU PARTICIPACIÓN POLÍTICA SIMBÓLICA EN LOS CERTÁMENES ELECTORALES",
2. Proyecto de Ley No. 067/20 Senado "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESTABLECE EL DERECHO AL SUFRAGIO PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD",
3. Proyecto de Ley No. 128/20 Senado "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA LEY INTEGRAL DE LA MUJER PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES",
4. Proyecto de Ley No. 150/20 Senado "POR LA CUAL SE PROMUEVE EL PLURALISMO POLÍTICO Y LA ADQUISICIÓN PROGRESIVA DE DERECHOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y MOVIMIENTOS POLÍTICOS MEDIANTE LA CONFORMACIÓN DE COALICIONES A CORPORACIONES PÚBLICAS",
5. Proyecto de Ley 205/20. "POR MEDIO DE LA CUAL SE REFORMAN PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES",
6. Proyecto de Ley 209/20. "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGULA LA DIVULGACIÓN DE ENCUESTAS Y ESTUDIOS ELECTORALES EN ÁREAS DE GARANTIZAR SU CALIDAD Y CONFIABILIDAD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES",
7. Proyecto de Ley 211/20 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA CALIDAD Y LA FIABILIDAD DE ENCUESTAS Y SONDEOS POLÍTICOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES",
8. Proyecto de Acto Legislativo No. 02/20 Senado "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA UNA REFORMA POLÍTICA Y ELECTORAL",
9. Proyecto de Acto Legislativo No. 07/20 Senado "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA UNA REFORMA POLÍTICA Y ELECTORAL QUE PERMITA LA APERTURA DEMOCRÁTICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PAZ ESTABLE Y DURADERA",
10. Proyecto de Acto Legislativo No. 15/20 Senado "POR MEDIO DEL CUAL SE LIMITAN LOS PERÍODOS DE LOS MIEMBROS DE LOS CUERPOS COLEGIADOS DE ELECCIÓN DIRECTA".

ACQUIRIR LA DEMOCRACIA
Edificio Nueva del Congreso, Primer Piso, Tel: 3821141
conslcomprimera@gmail.com


COMISIÓN PRIMERA

Artículo 3º. La Audiencia Pública se llevará a cabo utilizando la plataforma Zoom, el día miércoles 16 de septiembre de 2020, a partir de las 09:00 a.m.

Las intervenciones de los Insritos, tendrán una duración de diez (10) minutos, prorrogables de acuerdo al número de insritos y a criterio de quien presida la Audiencia.

Artículo 4º. Las preinscripciones para intervenir en la Audiencia Pública, se podrá realizar telefónicamente en la Secretaría de la Comisión Primera del Senado, en el horario de 9:00 a.m. a 5:30 p.m., los días viernes 11, lunes 14 y martes 15 de septiembre de 2020.

Con la radicación del documento, en las fechas mencionadas en los literales a) y b), original y dos copias de la intervención, conforme lo dispone el artículo 230 de la Ley 5ª de 1992, se entenderá formalmente inscrita la persona. En caso de no radicarse el documento se anulará la preinscripción.


Artículo 5º. La Secretaría de la Comisión Primera del Senado efectuará las diligencias necesarias ante el área administrativa del Senado de la República, a efecto que dicha Audiencia sea de conocimiento general y en especial en la publicación de un aviso en un periódico de circulación nacional y/o de la divulgación de estas Audiencias en el Canal del Congreso y en la página de la Comisión Primera del Senado.

Artículo 6º. Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.


COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de septiembre del dos mil veinte (2020).


Presidente,


MIGUEL ÁNGEL PINTO HERNÁNDEZ

Vicepresidenta,


H.S. Paloma-Valencia Laserna

Secretario General,


GUILLERMO LEÓN GIRALDO GIL

ACQUIRIR LA DEMOCRACIA
Edificio Nueva del Congreso, Primer Piso, Tel: 3821141
conslcomprimera@gmail.com

Página 3
Resolución N° 02

Polo Democrático, ¿quién está por el Polo Democrático?, señor Secretario.

Secretario:

Señor Presidente, al Polo Democrático se le envió invitación, del Polo Democrático el miembro de la Comisión Primera es el Senador Alexander López.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

No, pero no los Senadores, no los Senadores, sino quién viene en representación, los Senadores tienen su intervención separado. ¿Quién viene en representación del Partido Polo Democrático?

Secretario:

Se invitó al doctor Álvaro José Argote Muñoz.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

¿Está presente en el recinto, señor Secretario?

Secretario:

No está presente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Entonces para que quede la constancia, hemos hecho llamado del partido Polo Democrático.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante del Partido Farc, Rodrigo Londoño Echeverri:

Bueno, muy buenos días a todos los presentes, muchas gracias, señor Presidente, los aportes del Partido Farc a la audiencia, a los proyectos de reforma política electoral y otros relacionados, son las que a continuación expondré.

El Partido Farc apoya buena parte de los 10 proyectos, en consideración de esta audiencia, es clara y nuestra posición a los diálogos de paz, evidenciaron la necesidad, la transformación del sistema político y electoral.

No hay proceso electoral en Colombia, en el que no se denuncien casos de compra de votos, financiación ilegal, manipulación, tarjetones, manipulación de software, escrutinio, constreñimiento del elector, jurados sin origen claro, deficiencias en los puestos de votación, entre otros fenómenos, que no hacen más sino evidenciar las grandes dificultades de materializar un Estado social de derecho, realmente participativo y representativo del sentir popular. así como entendemos en estas falencias, el origen de buena parte de los casos de corrupción, que se generan como consecuencia de la financiación privada de las campañas electorales.

En ese sentido, el acuerdo final de paz elaboró un punto completo, el punto 2, delineando los elementos necesarios para alcanzar el desarrollo de un Estado democrático y participativo. Este punto se denominó participación política, apertura democrática para construir la paz y particularmente el punto 2.3 referente a medidas efectivas para promover una mayor participación en la política nacional, regional y local de todos los sectores, incluyendo la población más vulnerable, en igualdad de condiciones y con garantías de seguridad, que desarrolló los elementos fundamentales que debe tener una reforma política y electoral.

Apoyamos las iniciativas del Acto Legislativo 02 del Partido Liberal y 07 de la bancada Farc, Gustavo Bolívar y otros Congresistas, frente al artículo 109 de la Constitución Política en lo referente a la financiación estatal de las campañas electorales.

La financiación privada ha venido generando ciclos de corrupción, en el que financiadores privados terminan siendo beneficiarios de contratos, luego de ser elegidos sus candidatos.

Si se piensa en la financiación de las campañas, en nuestra opinión debe ser completamente estatal, con

la posibilidad de que los privados puedan financiar las campañas mediante un fondo común, de distribución proporcional para los partidos y un porcentaje para la promoción de la participación política de las minorías.

El transporte público, en el día de elecciones debe ser financiado completamente por el Estado; estamos de acuerdo con las listas cerradas y bloqueadas, con la alternancia hombre-mujer, esta iniciativa que comparten los 2 actos legislativos anteriores, se hace contrapeso a las votaciones con listas abiertas o voto preferente, que ha generado unos altísimos y desproporcionados costos de las campañas a las corporaciones públicas.

Es un despropósito para el país en circunstancias de extrema pobreza, que campañas al Senado y a la Cámara cuesten hasta 6.000 millones de pesos y más, no es natural y debe ser investigado, que un congresista que haya gastado o invertido esa cantidad en las campañas, cuando ni siquiera sumando los ya altos costos de sus salarios en 4 años, se pueden cubrir esas cantidades.

De la misma manera, acompañamos la alternancia en las listas cerradas, para que en ellas haya presencia no solo el 50% de mujeres, sino para que esto haga al menos un orden hombre-mujer, que han denominado alternancia.

Una reforma política debe contener acciones afirmativas claras, que fortalezcan la participación política de mujeres y también de los jóvenes, para esto se debe acompañar las iniciativas presentadas por una reforma a la financiación, para que los partidos incentiven la participación de estos sectores sociales, no son las listas sino los cuerpos directivos de las colectividades, así como la cantidad de personas elegidas en relación con las inscritas.

Acompañamos la reforma al artículo 262 en el Acto Legislativo 02, así como la reforma al artículo 107 en el Acto Legislativo 07, que imponen la necesidad de consultas internas y otros mecanismos democráticos, para la definición de cantidades y candidatas y así como de su ubicación en las listas para corporación pública.

Las listas cerradas no pueden convertirse en el argumento para volver a la llamada dictadura del bolígrafo, defendemos lo planteado en la reforma al artículo 108 del Acto Legislativo 07, pues entendemos que debemos cambiar la lógica de los partidos como fábricas de avales, a un procedimiento de adquisición progresiva de derechos, para que las colectividades se sustenten y sean reconocidas por su número de afiliados y afiliadas y que esta cantidad de afiliados sea garantía para reconocimiento, financiación, acceso a medios de comunicación, entre otros.

La Registraduría y el CNE deben generar unas condiciones logísticas y de seguridad, para el registro de esos afiliados y afiliadas y se debe plantear un tiempo prudencial, para que los partidos y los movimientos existentes mantengan su personería, pero diseñen un plan de afiliación que en 8 años los ponga a todos, antiguos y nuevas colectividades, en igualdad de condiciones.

Consideramos que, en una dinámica de afiliados y afiliadas, la vida partidaria, el ejercicio democrático, la equidad de género y el debate de ideas como propuesta de país, debe sustentar el reconocimiento de los partidos y los movimientos políticos.

Las coaliciones de partidos y de movimientos deben servir para fortalecer las minorías políticas y permitir el acceso a las corporaciones públicas, estas coaliciones deben tener una limitación sobre las elecciones anteriores, de no más del 15% sumados entre quienes se articulen, para que este no sea en el camino de los partidos

minoritarios, para atropellar a minorías e impedir su acceso al sistema político.

Otro elemento que consideramos fundamental y que toca los 2 actos legislativos, el 02 con el nuevo artículo 275A y el 07 con la reforma al 245B, entre otros, es la reforma a la institucionalidad electoral, no puede seguir siendo administrado el proceso electoral, la aceptación de candidatos, las sanciones, entre otros, por un Consejo Nacional Electoral dominado por los partidos mayoritarios, que eligen en el Congreso a sus propios magistrados para que los regulen y por el otro lado, una sala dentro del Consejo de Estado, que se entrecruce en funciones de juzgamiento con este CNE.

Se debe generar un tribunal electoral, con las calidades de los magistrados del Consejo de Estado, y un instituto electoral, que debe limitarse a las labores administrativas de las elecciones, a su dirección que debe apartarse de la Registraduría y sus integrantes, definidos por elementos de meritocracia.

Finalmente, defenderemos todas las iniciativas que aumenten la participación política de todas y todos, así mismo la revisión de la institucionalidad que ha generado los elementos de corrupción, que hasta el momento han impedido la apertura democrática y la participación de amplios sectores de nuestro país, alejados del sistema democrático...

...Bueno, repito, lo último, finalmente decía defenderemos todas las iniciativas que aumenten la participación política de todas y todos, así mismo la revisión de la institucionalidad, que han generado los elementos de corrupción, que hasta el momento ha impedido la apertura democrática y la participación de amplios sectores de nuestro país, alejados del sistema democrático.

Para esto es necesario y urgente la aprobación de las circunscripciones transitorias especiales de paz, pero nada tendrá una materialización sin la defensa de la vida e integridad de los líderes y lideresas y firmantes de la paz, que hoy están siendo masacrados en el país, para lo que se requiere la voluntad de materialización del sistema integral de seguridad, para el ejercicio de la política que se ha expuesto en el punto 3.4 del acuerdo final de paz, muchas gracias, señor Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

A usted, muchas gracias. Continuamos con la intervención del Partido Verde, ¿quién está por el Partido Verde, señor Secretario? ¿Quién está hoy en representación del Partido Verde, señor Secretario? ¿Senadora Angélica, quién vino por el Partido Verde, que no sean Senadores de la república?

La Presidencia interviene para un punto de orden:

¿No hay ninguno en el recinto por el Partido Verde?
¿Por el Partido de Decentes quién está presente?

Secretario:

Por el Partido Decentes se invitó al doctor Gustavo Bolívar, señor Presidente, pero no está presente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Bueno, pero ellos son Senadores, ellos tienen voz y voto.

Secretario:

... Presidentes de los partidos que había que invitar.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Listo, ¿por el Partido de la UP ya está presente, Secretario General?

Secretario:

Javier Becerra está tratando de ingresar, me informaron que está tratando de ingresar.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Armando Benedetti Villaneda:

Lo mejor es que le pidan la palabra, porque están haciendo pasar pena a los partidos.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Angélica Lozano Correa:

O mejor los inscritos, los que están inscritos irlos llamando.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Armando Benedetti Villaneda:

El que está ahí irle dando el uso de la palabra, porque están haciendo pasar penas a los partidos.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Unos fueron invitados y yo debo, perdóneme, pero es que como el artículo 50 de la Ley 130 nos pide conocer la posición de los partidos de oposición, debo dejar constancia en el acta que fueron invitados y la participación de cada uno de ellos o las excusas que mandaron o si no hicieron presencia, para que quede constancia en el acta que se les invitó a todos los partidos. Del Partido Mais.

Secretario:

Del Partido Mais se invitó a la doctora Marta Isabel Peralta Epieyú.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

¿Está presente en el recinto?

Secretario:

No señor.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Colombia Renaciente.

Secretario:

Colombia Renaciente, se invitó al doctor Jhon Arley Murillo Benítez.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

¿Está en el recinto?

¿Por el Partido AICO?

Secretario:

Por el Partido AICO, no, está por el Partido ASI, no, por AICO no. Ah sí, se invitó a la doctora Berenice Bedoya Pérez.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

¿Está presente?

Secretario:

No, señor Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Bueno, ¿qué otro partido me resta antes de pasar al partido independiente y a los partidos de Gobierno?

Secretario:

Colombia Humana, que el representante es el doctor Gustavo Petro.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

¿Por Colombia Humana quién está presente?

Secretario:

Senador Gustavo Petro, pero en este momento no está conectado.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Bueno, bien, ¿me quedó pendiente alguno de los partidos que hemos citado hasta ahí?

Señor Secretario, para que quede la constancia que fueron invitados y que fueron llamados a su intervención en la audiencia pública, si más adelante se conecta algunos lo escucharemos.

Del Partido Liberal, para pasar a los partidos independientes, el Partido Liberal veo que están presentes, ahí me estaban pidiendo el ingreso algunos, aquí veo a Héctor Riveros, al doctor Héctor Riveros, creo que él va a hablar como vocero del Partido Liberal, doctor Héctor Riveros.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Héctor Riveros Serrato, Partido Liberal Colombiano:

Gracias, señor Senador, buenos días al Senador Benedetti, a todos los Senadores y a las personas que nos están oyendo, agradezco mucho esta oportunidad, quería hacer unas consideraciones, en relación con los proyectos que están a consideración del Congreso de la República, para modificar de alguna manera las reglas de juego de la política, de organización y funcionamiento de los partidos políticos, de asignación de curules en las corporaciones públicas y un largo etc.

Ahí quisiera señalar 4 o 5 principios que me parecen que son fundamentales, desde la perspectiva de lo que hemos venido trabajando en el Instituto de Pensamiento Liberal y que deberían tenerse en cuenta.

Uno, primero, y lo pongo de primero, solamente por la coincidencia de que el señor Rodrigo Londoño, vocero del Partido de las Farc que habló hace unos minutos y es efectivamente cumplir una tarea pendiente, que tenemos en relación con el cumplimiento del segundo punto del acuerdo, que permitió la desmovilización de la guerrilla de las Farc.

El segundo punto, justamente se llama el de reformas políticas y ampliación de la democracia y buena parte de las tareas que allí se consignaron o se previeron están pendientes, por ejemplo, está pendiente la posibilidad de que se modifique el régimen de creación de los partidos políticos, para desatar lo del cumplimiento de un umbral. Hoy como sabemos para la jurídica de un partido, se requiere tener un mínimo de votación y en el Acuerdo que se suscribió con las Farc, estaba previsto que se rompiera esa condición y que se diseñara un mecanismo de reconocimiento progresivo de derecho de los partidos, para que una organización política, que no tuviera suficiente votación ni representación, pudiera participar en el escenario político, con unos determinados derechos que iban creciendo en la misma proporción, digámoslo así, en que iba creciendo su representatividad y su apoyo ciudadano.

Sobre eso hay un trabajo, en el que yo tuve la oportunidad de participar hace 2 o 3 años, que hicimos con el sistema de Naciones Unidas, se hicieron muchas discusiones, etc. pero la tarea quedó pendiente. Y haría un llamado al Congreso de la República, para que dada esta oportunidad pues se tenga en cuenta esa tarea que está sin terminar. Y dado que el Partido Liberal ha sido un partido que ha tenido como bandera el cumplimiento estricto de los acuerdos que permitieron la desmovilización de la guerrilla de las Farc, pues creemos que ahí tenemos una tarea en la cual toda nuestra bancada debería participar en forma activa.

En segundo lugar, pues la bancada, especialmente la mayoría de los miembros de la bancada del Senado de la República, han suscrito un proyecto de Acto Legislativo dirigido a modificar algunas de las condiciones de las reglas de juego de la política, buscando varios objetivos. El primero y más importante es pues romper una regla que se ha vuelto una dificultad enorme en la política colombiana, que es la del voto preferente y las consecuencias negativas que el voto preferente tiene, que son básicamente 2: Una, la competencia en el interior de los partidos, que desnaturaliza la cohesión que debe haber, porque en el fondo los candidatos, sus competidores son los que están en su propia lista y no los que están en las

listas contrarias. Y entonces eso conduce a una confusión para el ciudadano, que encuentra que quienes más se están pugnando entre sí están arropados con la misma bandera partidaria, y eso pues les queda muy difícil a los ciudadanos entenderlo.

Pero lo segundo, es que eso unido especialmente a la circunscripción nacional del Senado de la República, pues han generado una explosión de necesidad de financiación, para poder obtener votos allí, acá, de alguna manera y hacerse reconocer, en un escenario en el cual hay miles de candidatos. Y eso, a nuestro modo de ver, ha sido una causa muy eficiente de corrupción política, de financiación indebida de la política. Y, por eso, la mayoría de los miembros de la bancada del Senado del Partido Liberal suscribieron un proyecto de reforma que coincide con uno que se presentó en el pasado, cuando el ministro del Interior era del Partido Liberal, que era el entonces ministro Juan Fernando Cristo, que proponía la lista cerrada.

La lista cerrada parece ser la fórmula que permitiría superar esas dificultades. Es cierto que la lista del voto preferente tiene una gran ventaja y es que los ciudadanos participan en la selección de sus candidatos de alguna manera, al votar por uno o por otro y al reordenar la lista de conformidad con el resultado electoral que cada uno obtenga.

Pero creemos que eso es posible conseguirlo a través de las reglas de democratización interna de los partidos, de las elecciones primarias, de mecanismos de selección por sistemas democráticos que permitan que la tarea de escoger el orden de las listas en las listas cerradas, pues sea el resultado de un ejercicio democrático en el interior de los partidos.

Ahora, en tercer lugar –y en esto quiero ser muy enfático–, nosotros, a pesar de que en el primer punto promovemos que sea más fácil la creación de organizaciones políticas que tengan reconocimiento estatal y que estamos con la lista es cerrada, creemos que es muy importante mantener las reglas de fortalecimiento de los partidos. Recordemos que, una vez expidió la Constitución del 91, por la ausencia de esas reglas, hubo una proliferación de partidos que nos llevó a tener 64 partidos reconocidos con personería jurídica; eso es muy malo para la democracia, eso dificulta mucho la rendición de cuentas y la relación entre el ciudadano y elegido.

Por eso fortalecer los partidos, como se hizo a partir del Acto Legislativo del año 2003, en el que se cambiaron las reglas y se estableció la lista única, el sistema de... para escoger las personas que resultaban elegidas después de la elección, todo eso fortaleció de alguna manera los partidos, redujo el número de partidos de 64 a aproximadamente 14 o 15, un poco más que los que tenemos hoy, creó unos mecanismos de bancadas en el interior de las corporaciones públicas que, si bien requieren correctivos, también es cierto que los correctivos tienen que ir dirigidos es a fortalecerlos y no, a debilitarlos.

Eso lo digo, porque hay algunas propuestas que consideramos inconvenientes, de las que están a consideración del Congreso, que permiten escisiones o divisiones entre los partidos y la creación de nuevos partidos, que de un partido pueden surgir 2, 3 o 4 nuevos partidos. Volver a la proliferación de los partidos políticos sería retroceder bueno casi 2 décadas, qué es lo que llevamos tratando de fortalecer.

Ahora, eso no quiere decir que, desde la perspectiva del instituto, pues no sea útil eventualmente aceptar el reconocimiento de una regla, que permita que una persona que esté en un partido y quiera eventualmente cambiarse a otro, en fin, lo que se conoce como el transfuguismo

se puede aceptar. La verdad es que la regla de que una persona quede amarrada a un partido político es una regla más o menos extraña en el derecho comparado, y aquí debería permitirse que una persona pueda pasar de un partido a otro, al menos una vez, con unas condiciones, etc., pero sin que eso signifique el debilitamiento del sistema general de partidos, con la creación de nuevos partidos.

Y un último punto para no pasarme del tiempo, Senador Pinto, y agradeciéndole nuevamente la oportunidad, es el tema de la revisión de la financiación de las campañas políticas; nosotros creemos que la financiación debería ser en todas las campañas, no solamente en la campaña presidencial...

...entonces estaba hablando de la financiación y de las reglas de la financiación, que es el último punto que quería mencionar, y estaba diciendo que ojalá se establezca la regla de que la financiación debe ser preferentemente estatal en todas las campañas políticas y no solamente en la campaña presidencial. Y ojalá exclusivamente estatal, para evitar esas enormes dificultades que se han presentado y que erosionan la legitimidad de la representación, por escándalos de financiación indebida de las campañas políticas, de influencia de sectores que después tienen intereses en la contratación estatal y un montón de situaciones que todas son indeseadas y que se pueden resolver si se establece la regla de la financiación exclusivamente o al menos preferentemente estatal.

Ahora sí creo que tenemos que modificar las condiciones de financiación, en función de lo que habíamos mencionado en el punto 1, y es que sea si hay otras organizaciones políticas, puede ser que participan en la contienda electoral y en la discusión democrática, debería tener también unas fuentes de financiación, que podrían ser acordes con su participación en proporción a la representación, etc. Pero nunca nugatoria de la financiación, porque las reglas de financiación establecidas exclusivamente alrededor de la representación pues se vuelven una regla que lo que ocurre es defensora del statu quo.

Si siempre la financiación se hace a quien tiene más representación, pues se vuelve una especie de círculo vicioso de que esa organización que está mejor financiada que las demás tiene mejores posibilidades de competir en el escenario electoral.

Entonces, quería mencionar para no pasarme y ser respetuoso del tiempo Senador Pinto, dejar estos 4 puntos. Nosotros tenemos un documento que yo lo voy a hacer llegar a la Comisión Primera del Senado, que digamos tiene un análisis más global y más integral. Pero me parecía que llamar la atención sobre la necesidad de cumplir y desarrollar el punto 2 del Acuerdo (que permitió la desmovilización de las Farc), que el tema de las listas cerradas, la necesidad de que no se erosionen los partidos con las nuevas reglas y la importancia de que se discuta la posibilidad de que la financiación sea exclusivamente estatal deben ser 4 pilares de cualquier reforma política que se avance en nuestra opinión. Muchas gracias por la oportunidad.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra a la doctora Olga Maritza Silva Gallego, Partido Político Mira:

Muchísimas gracias, Senadores. Bueno, para el Partido Político Mira es muy importante el poder participar de esta audiencia pública, en donde vemos diferentes proyectos, iniciativas de los diferentes partidos, y hemos querido darles un enfoque temático, para poder abordar todos los temas y propuestas que ustedes hayan realizado, unas desde el punto de vista del pluralismo democrático y

otra relacionada con la representación democrática, que estaré abordando en el transcurso de esta intervención.

Inicialmente de darles a conocer que la autonomía de los partidos es muy importante en esta reforma política. ¿Por qué? Porque nosotros mismos definimos nuestras reglas de juego; tenemos nuestras normas que nos rigen y también diseñamos la estructura de gobierno en el interior de los partidos políticos y la democracia interna, de la cual podemos tener acceso a muchos temas. Pero esto es necesario que tenga una cohesión, un principio rector que es la ideología de los partidos para que los militantes, para que todos aquellos que nos siguen puedan tener esa identidad con la actuación política e ideológica de cada organización política.

Hemos tenido conocimiento de que, en el interior del Congreso, está haciendo trámite un proyecto de ley relacionado con promover la democracia interna, para la selección de candidatos. Nosotros en el Partido Político Mira hemos tenido democracia interna a través del consenso y la meritocracia; sin embargo, no hemos tenido que abordar o violar la intimidad de las personas y, mucho menos, tenemos que indagar acerca de la orientación sexual de los mismos, porque creemos que es algo personal y privado.

Por el contrario, el Partido Político Mira en la democracia interna ha sido riguroso, ha sido exigente, ha sido juicioso en poder establecer reglas de juego y criterios claros, para poder seleccionar a los candidatos, para dar cumplimiento a las normas y a las leyes que están vigentes.

Como es el caso de poder hacer un ejercicio juicioso de que no estén inhabilitados y ni que tengan incompatibilidades, para poder acceder a ser candidatos u obtener del partido el aval del partido político; esto refleja el pluralismo político, y promovemos toda aquella participación ciudadana en el interior del partido. Esto es necesario dejar este llamado de atención, esta constancia, para la autonomía de los partidos políticos.

También contarles que, entre las diferentes propuestas que hemos observado, está también la financiación, que ya algunos que me antecedieron han podido resaltar que las campañas deben ser preponderantemente financiadas estatalmente, en una garantía de igualdad, para todos los participantes en las contiendas electorales.

Como no decir también que el día más importante es el día de las elecciones y que, a través de él, debemos darle al elector todas las garantías, para que pueda llegar a los puestos de elección, para que pueda depositar su voto y hacer uso de este derecho. Por eso, estamos de acuerdo en que el transporte debe ser gratuito durante ese día de elecciones.

Así mismo queremos en la parte de financiación hacer algún tema específico, para que el valor constante de los recursos que llegan a los partidos se mantenga en el tiempo; muchos de nosotros ya somos conscientes. Esto se ha visto afectado en los diferentes años y por eso dejamos esta observación en esta audiencia pública.

Así mismo, dentro del pluralismo democrático, vemos muy importante la rendición de cuentas, en cuanto al origen, la cuantía y el destino de los ingresos, pero también recordarles que la Ley 1475, en sus artículos 16 y 18, ya nos está regulando cuáles son nuestras fuentes de financiación y cómo debemos usarlas.

Para el caso de las coaliciones, queremos tener muy presente y esto lo voy a desarrollar más adelante, que las coaliciones, los partidos políticos debemos presentar los informes consolidados de los candidatos que cada partido avala, para poder llevar esa rendición de cuentas al organismo pertinente.

En cuanto a la parte de afiliación, quiero dejar mención que es muy importante determinar un número de afiliados, para que la personería jurídica de los partidos se pueda conservar, en especial para darles estas reglas claras a los partidos minoritarios, que son los más afectados en determinado momento, cuando se fijan estos lineamientos en las reformas políticas.

Vamos a continuar con la representación democrática, algunos temas que vemos ahí muy importantes, respecto del voto obligatorio, para todos es muy conocido que al activarse este voto obligatorio el umbral va a subir y esto va a ir en contra de las minorías políticas y restringen la continuidad de estos partidos.

Al haber mayor participación, pues hay menor legitimidad, debilita los partidos, debilita el Gobierno, hay descontento, se puede causar un gasto público innecesario, porque se puede incrementar el voto en blanco y hay que repetir elecciones.

Nuestra propuesta en esta oportunidad es que el umbral de darse este voto obligatorio baje considerablemente, como propuesta dejemos el 1% o un equivalente a un máximo de afiliados de unos 50.000 para conservar las personerías jurídicas.

Así mismo ¿cómo no resaltar esta propuesta relacionada con la continuidad de las corporaciones públicas? Eso se puede dar en el interior de la autonomía de los partidos y se puede hacer uso de algún mecanismo de democracia interna. Sin embargo, queremos dejar una anotación con respecto a la Convención Americana de Derechos Humanos, que tiene la oportunidad, le da un derecho a ser elegido, y esto nos podría traer como Estado a futuro posibles demandas internacionales que irían pues obviamente de la legitimidad del Estado.

Estamos también muy de acuerdo con la lista cerrada, siempre y cuando todos los partidos presenten listas cerradas en la misma contienda electoral. El Partido Político Mira es el que más, en sus 20 años, ha hecho uso de la lista cerrada en las diferentes contiendas electorales; sin embargo, no estamos de acuerdo en que haya consultas obligatorias, sino que cada partido sea el que determine si necesita realizar elecciones primarias o no, para la elección de sus candidatos.

La otra que queremos hacer mención, así mismo, es con respecto a la Cámara de Representantes en el exterior. Conocemos que la población de colombianos se ha acrecentado en el exterior y no encuentra una representación a través de una sola curul. Por eso, queremos dejar en esta audiencia pública el deber que tenemos nosotros de incrementar la representación de la Cámara de Representantes en el exterior, pues para precisamente apoyar más aquellas necesidades de nuestros connacionales en el exterior.

Así mismo, respecto de la participación juvenil, estamos de acuerdo en que se deben hacer ejercicios juiciosos...

... En cuanto a la participación juvenil, somos conscientes de que se deben hacer ejercicios juiciosos que sean pedagógicos para nuestra infancia y nuestra adolescencia. Sin embargo, consideramos que ya existen espacios de participación que pueden hacer uso los jóvenes para adquirir aquellas competencias que los preparen para aquellos momentos en los que adquieran su mayoría de edad, para actuar dentro del servicio público o hacer uso de su derecho al voto con una conciencia, con un pensamiento claro de qué decisión deben tener al respecto.

También el Partido Político Mira ha sido un abanderado de la defensa de las mujeres y nos ha promovido para también ser elegidas, pero dejamos constancia de que

creemos que las organizaciones políticas promuevan valores y principios como parte fundamental de su organización, que prevengan cualquier tipo de violencia; no solamente, la violencia política ni la discriminación contra la mujer.

Así mismo, el partido se ha hecho uso de las listas paritarias en el pasado y estamos de acuerdo en que el reconocimiento de la mujer se lo dan precisamente las organizaciones políticas a su interior, es ésta su responsabilidad para procurar que se le brinde formación y preparación intelectual y que adicionalmente, en los momentos de elección se le brinde apoyo logístico y financiero para poder ser elegidas.

Por último, para no excederme de los 10 minutos, dejar un tema muy claro: Hacer un llamado de atención a las corporaciones políticas, porque es necesario darle un desarrollo al artículo constitucional, el 262, porque aún falta fortalecerlas. Para los partidos minoritarios es un ejercicio de participación, que tiene una connotación netamente electoral, y, por eso, es que es necesario que en el marco de la Constitución, en donde nos da un margen, un marco, en donde dice que los partidos y movimientos políticos tenemos responsabilidades individuales, pues también esas responsabilidades individuales se deben ejercer al margen de las coaliciones. No podemos tener una responsabilidad solidaria, no podemos hacer presentación conjunta de rendiciones, sino por el contrario queremos...

...entonces queremos que todos los Senadores que se encuentran en este recinto pues tengan ese pleno conocimiento de que en las coaliciones debemos optar por unas responsabilidades individuales de los partidos, como es el ser juiciosos en presentar candidatos a la coalición que no se encuentren inhabilitados, que no se encuentren con incompatibilidades, tener un sistema de auditoría serio, en el interior de las organizaciones políticas, y presentar rendiciones de cuentas del consolidado por el partido, de los candidatos que cada partido de la coalición está avalando.

Es muy importante hacer esa diferenciación, porque también la actuación en bancada es un derecho de los partidos y movimientos políticos. Por eso los invito para que, en las coaliciones para corporaciones públicas, tengamos presentes estas observaciones realizadas por el Partido Político Mira, en el marco de esta audiencia de la reforma política.

A ustedes Senadores muchísimas gracias, por darnos la oportunidad de intervenir, en estos temas tan importantes para el país, muchísimas gracias.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

A usted muchas gracias y al Partido Mira. Tiene el uso de la palabra el Partido Conservador. ¿Quién está por el Partido Conservador, señor Secretario? Y por favor nos quitan de la pizarra. ¿Quién está por el Partido Conservador, señor Secretario, presente en el recinto?

Secretario:

No, por el Partido Conservador no se ha presentado, señor Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Bueno, muy bien, por el Partido Centro Democrático ¿quién está presente por el Partido Centro Democrático?

Secretario:

No veo, señor Presidente, que esté presente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

¿Por el Partido de la U?

Secretario:

Por el Partido de la U, se invitó al doctor Álvaro Echeverry.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Ah, ok. Por el Partido Cambio Radical.

Secretario:

Por el Partido Cambio Radical se invitó al doctor Germán Córdoba Ordóñez, pero no está presente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

¿Qué partido me queda por llamar, señor Secretario?

Secretario:

Por el Partido Alianza Verde, el doctor Antanas Mockus no está.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Yo ya llamé, ya llamamos a los partidos Polo, Farc, Verde, Decentes, UP, Mais, Colombia Renaciente, AICO, ASI, Colombia Humana, Partido Liberal, Partido Mira, Partido Conservador, Centro Democrático, Partido de la U, Partido Cambio Radical. No sé qué otro partido esté presente en el recinto, que no hayamos llamado.

Secretario:

No, señor Presidente; el doctor Ricardo Arias, de Colombia Justa y Libres, está tratando de conectarse y pide el favor de que más tarde lo dejen intervenir.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Ah, me faltaba Justa y Libres, sí, por supuesto. ¿Qué otro partido nos falta?

Secretario:

Colombia Humana que está el doctor Gustavo Petro, como director de ese Partido; a él se le mandó la invitación.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

No sé si el Senador Gustavo Petro ¿quién viene por Colombia Humana, que no sean Senadores por supuesto?; los Senadores tienen su intervención por separado y además tienen voz y voto y también el Senador Gustavo Petro es ponente de varias de las iniciativas.

Senador Gustavo Petro ¿viene alguien por Colombia Humana? ¿Por Decentes tampoco han estado presentes? ¿No han ingresado los del Verde? ¿Los Decentes? ¿Los de la UP? Bueno, la UP ya se excusó. ¿Mais? ¿Colombia Renaciente? ¿AICO? ¿ASI? ¿Colombia Humana? De los que no contestaron, ¿no está ninguno presente?

Secretario:

No, señor Presidente.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra a la doctora Alejandra Barrios Cabrera, Directora de la Misión de observación Electoral (MOE):

Señor Presidente, señoras y señores Senadores, pues muchísimas gracias por la invitación; digamos lo primero que deseo señalar es que hoy tenemos una jornada maratónica, en términos de proyectos que impactan las propuestas, los aspectos políticos y electorales.

Tenemos 7 proyectos de ley, 3 actos legislativos y deseo llamar la atención sobre esto, porque de manera particular los actos legislativos, independientemente de la percepción que tenga el Congreso, en sí pueden seguir adelante o no van a tener un final feliz, requieren una discusión de mayor profundidad, y por eso en mi intervención voy a hacer referencia a 2 de los actos legislativos propuestos, al 02 y el 07 de 2020, porque tienen cambios de fondo, y yo sí quisiera llamar la atención sobre esto.

7 proyectos de ley y los 3 proyectos de acto legislativo tocan temas que están dentro de la propuesta de Código Electoral y aquí hay una invitación a que se pueda hacer una lectura cruzada, para que no se tomen decisiones en materia de Actos Legislativos o proyectos de ley, que no

estén en concordancia con lo que el mismo Congreso de la República vaya a aprobar en materia de Código Electoral.

Para iniciar con el proyecto de Acto Legislativo 02 y señalando también el 07, el tema de financiación es el centro. Creo que absolutamente todos estamos de acuerdo con que uno de los aspectos fundamentales es poder ponerle frontera, riendas, reglas claras al tema de la financiación de las campañas que, si lo miro a la luz del Código Electoral, el Código Electoral tiene un vacío notorio en materia de financiación de las campañas.

Así que la recomendación desde la Misión de Observación Electoral es que puedan mirar este tema, a través de los diferentes proyectos de ley que hoy se están discutiendo.

¿Qué coincidencias encontramos y que la Misión de Observación Electoral considera que son completamente adecuadas, tanto en el 02 como en el 07? Se habla de una financiación preponderantemente estatal, de la importancia de la rendición de cuentas, no solamente de los partidos políticos, sino también de los particulares, pero si hace una diferencia, y el 07 prohíbe la financiación de las campañas electorales, tanto por personas jurídicas y personas naturales. Nosotros le recomendaríamos que miraran esta propuesta con mucho muchísimo cuidado, porque al mismo tiempo se señala que la Contraloría debe definir cuáles son, hacer el estudio de los gastos de campaña, para poder determinar cuánto vale una campaña realmente.

Pero se establecen unas reglas, que es de financiación, que hace referencia al 100% de la financiación que se entrega de manera anticipada, de acuerdo con los resultados de la última elección.

Consideramos que vale la pena mirar en detalle ese articulado de la 07, porque pareciera contradictorio en algunos aspectos. La Misión de Observación Electoral ha señalado que respeta la financiación por parte de personas naturales. Consideramos que la financiación por personas jurídicas y acordamos en eso, debería eliminarse, debería ser por personas naturales, que ayuden a contribuir las campañas políticas, porque nos surge la pregunta de si tenemos un estudio de financiación de cuánto vale una campaña, si el Estado va a hacer una financiación anticipada, de acuerdo con el resultado del éxito electoral de la última elección igual ¿de dónde saldrían los recursos, de las mismas organizaciones políticas e inclusive de los mismos candidatos, para poder suplir esa diferencia de valores entre una elección y otra elección?

¿Por qué nos parece adecuada la financiación por parte de personas naturales? Retiraríamos la de personas jurídicas y la igualaríamos a la prohibición que tiene la Presidencia de la República, porque si se avanza como se propone en la mayoría de los proyectos hacia listas cerradas, hay un mayor control de la financiación de las campañas, porque la responsabilidad pasa a ser de la organización política, porque se entendería que cualquier financiación que vaya dirigida a cualquiera de los candidatos tendría también que ser reportada a la organización política.

En ese mismo sentido, también nos parece importante que vuelva y se retome ya una decisión que está en la legislación colombiana, pero que no se ha puesto a funcionar, y es que también los privados quienes hacen donaciones tienen que informar que están haciendo estas donaciones, para que tanto el Consejo Nacional Electoral como la DIAN –porque se recibe además por esos aportes un descuento en los impuestos– puedan hacer el cruce de los recursos que se están recibiendo.

Y en ese pedazo, sí deseo mencionar el tema de los grupos significativos de ciudadanos, se ha intentado establecer en los diferentes proyectos varias medidas para los grupos significativos de ciudadanos, pero hay una línea que encontramos en la que coinciden la mayoría de los proyectos, si es el tema de los afiliados.

Y esta es una decisión absolutamente importante, muy importante, que les pedimos que la evalúen con muchísima seriedad, porque estamos diciendo que ya no depende del éxito electoral de una organización política mantener la personería jurídica, si estamos hablando de las elecciones de Congreso de la República, sino que les estamos diciendo a los partidos que tienen que organizarse como partido de afiliados.

Y como partidos de afiliados, eso les implica generar mecanismos de democracia interna, porque la misma coincidencia encontramos en las diferentes leyes, donde la voluntad de quienes están presentando las propuestas es poder tener consultas internas para definición de candidatos a través de un sistema de afiliados. En nuestro criterio, eso fortalece las organizaciones políticas.

¿Qué definiría entonces la personería jurídica? No, el éxito electoral en elecciones a Cámara y Senado; lo definiría la capacidad que tiene la organización política de tener un número determinado de afiliados, que obviamente entenderíamos nosotros no podría hacer parte de la recolección de firmas de grupo significativo de ciudadanos, porque pertenecen a una organización política y eso implica además una democracia interna de los partidos políticos viva.

Si hoy ustedes ven en el Consejo Nacional Electoral las listas, el registro de afiliados de las diferentes organizaciones políticas, diríamos que son partidos enclenques, cuando no son así, son partidos que tienen muchísimos simpatizantes, pero no se ha dado el paso a la democratización de las organizaciones políticas.

Así que hablar de partidos políticos qué van a consultas internas, a través de afiliados que se encuentren registrados, es un avance en el fortalecimiento de las organizaciones políticas. Y eso claramente puede empatar directamente al tema de la financiación y hace mucho más fácil el paso al diálogo sobre las listas cerradas con alternancia, universalidad, es decir, listas cremallera en la presencia de las mujeres en estas listas.

Segundo punto, coincidencia en el 02 y en el 07, los 2 hablan de tribunal electoral, como juez de primera instancia en el 02, el 07 es muchísimo más completo, la propuesta del proyecto de Acto Legislativo 07, que también les recomendamos que de verdad le den una mirada muy juiciosa, es muy completo, tanto en la propuesta de conformación del tribunal electoral como del instituto nacional electoral, separa muy bien cuáles son las responsabilidades y cuando nosotros vemos la propuesta del 02 y del 07, claramente estamos viendo el camino a través del cual solucionamos de fondo, de fondo la decisión, el fallo de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, frente a la posibilidad de que los que han sido electos popularmente...

...la decisión de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, pues el tribunal electoral como lo plantea la 07, confirma la pérdida de investidura bajo la previa condena penal por sentencia judicial.

Ese es el camino mejor armado, jurídicamente muy bien hecho, para poder solucionar la necesidad de ajustar nuestra normatividad a lo que dice la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

En esta misma manera, los 2 proyectos mencionan la importancia de tener unos jueces especializados en materia electoral, uno de ellos avanza más, pues avanza además

a la presencia de estos tribunales electorales regionales, modifica la lógica del Consejo Nacional Electoral, que nos parece muy interesante, porque la calidad en la medida en que tenemos un tribunal, no tiene que ser abogados, la democracia no es un tema de abogados solamente; la MOE ha insistido que no es un tema tampoco solo de politólogos. El tema de la democracia es de todos los ciudadanos, independientemente de la profesión que tienen.

Así que ya hace una mirada más universal, de la posibilidad de esa institución que es la que gobiernan los procesos electorales, y lo mismo hace frente a la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Una medida absolutamente interesante, que está en los 2 proyectos, en uno de los proyectos 07, es la del amparo especial electoral, para la revocatoria de inscripciones, para la declaración de lecciones de nulidad por causales objetivas y para la abstención en la declaración de una elección, en la figura de nulidad, de amparo especial electoral, es una figura garantista para los candidatos y las organizaciones políticas.

Con eso deseaba terminar, señor Presidente, así que agradezco mucho el tiempo y la importancia de revisar el tema de partidos de afiliados, como un mecanismo de ampliación de democracia, para poder organizar también la participación de los grupos significativos de ciudadanos.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Gabriel Becerra Yáñez, Partido Político Unión Patriótica UP:

Bueno, en primer lugar, presentar excusas por una dificultad de última hora que se presentó y casi me impide participar.

En segundo lugar, pues transmitir, en nombre de la Unión Patriótica, de su presidenta, de sus sobrevivientes, de sus afiliados actuales, la importancia que para nosotros tiene, como tiene para el conjunto de la sociedad colombiana, este tema, en el entendido de que, en el centro de los problemas nacionales, siempre ha estado el problema de la participación política y en general de la democracia. Y creo que, con esa magnitud, habría que leer no solamente los proyectos que están en este momento cursando en el Congreso, sino los que desde hace bastante tiempo han venido cursando y lastimosamente hundiéndose, porque la primera consideración que nosotros queremos hacer, ha faltado voluntad política realmente, para poder al menos en los puntos fundamentales llegar a los acuerdos que son necesarios, para permitir una apertura democrática en el régimen político colombiano, que se encuentra en la raíz de los problemas de la violencia, que se encuentra en la raíz de los problemas, de la crisis en general que vive en nuestra nación.

En consecuencia, nosotros queremos solicitar a esta Comisión y al Congreso en general que las reformas políticas que se vayan a incluir sean reformas políticas que nos garanticen que, en el año 2022, el proceso electoral no se realice en las mismas condiciones en que se ha venido realizando hasta el momento.

Y queremos colocar énfasis en un aspecto que, entre otras cosas, está soportado en un fallo del Consejo de Estado, y es la necesidad de que existan garantías plenas de transparencia en el proceso electoral del año 2022, de que se pueda garantizar ese mandato de contar con un *software* de propiedad del Estado, con acceso a los códigos fuente, y que, en consecuencia, haya también las garantías de veeduría internacional, porque, de lo contrario, esta audiencia y el mismo debate que se realiza en el Congreso no van a tener ningún efecto, porque

vamos nuevamente, por falta de voluntad política y por otro tipo de intereses, a reditar prácticas y situaciones que, como han quedado en evidencia, por lo menos señalan situaciones de fraude estructural que deslegitiman mucho más nuestro precario sistema democrático.

En segundo lugar, que los proyectos, que es una larga lista, que ya se han mencionado acá, tienen que articularse con otras iniciativas que están en curso. Nosotros hemos sido convocados por el Presidente del Consejo Nacional Electoral, por el señor Registrador, a dar nuestras opiniones también, a propósito del tema de la reforma del Código Electoral, que es más que necesaria después de décadas de no poderse realizar.

Nosotros necesitamos que, muchos de los aspectos de están contenidos en ese código, pueden articularse a contenidos que están contenidos en los legislativos, en los proyectos de acto legislativo y proyectos de ley que se están discutiendo y ganar una articulación y una priorización también, sobre la base ojalá de un acuerdo político de lo que se puede hacer en este momento.

Dicho esto, en tercer lugar nosotros queremos manifestar que este es un tema que está sobrediagnosticado, tal vez como sucedía con el caso del Estatuto de la Oposición, uno puede encontrar decenas de proyectos, que refieren a las reformas principales que necesita el régimen político colombiano, y nosotros queremos empezar por una solicitud, nos parece que lo más consecuente es que la Comisión Primera y que el Congreso de la República, atienda a un compromiso de Estado, atienda al acuerdo de paz.

Y el acuerdo de paz, qué es un compromiso de Estado, ese acuerdo conllevó que un grupo de académicos, todos los partidos políticos a excepción del actual partido de Gobierno, pudiesen participar en la formulación de unas reformas, hay un texto que y/o surgieron pues que todo retomemos en estos debates, que es el texto de la misión electoral especial, donde hay propuestas no solamente políticamente desde nuestra perspectiva correcta, sino académicamente, lo suficientemente soportadas, para decir que son propuestas que tienen que abrirse camino.

Igualmente, todo lo que tiene que ver con la garantía de las circunscripciones especiales de paz, que lastimosamente siguen siendo ultimadas, por parte de un organismo político del Congreso de la República y que estamos a espera pues de un fallo judicial.

Nosotros pensamos que la reforma política, pasa porque se respete ese acuerdo, porque haya la voluntad para que esos contenidos avancen, sinceramente porque de lo contrario, pues porque estaríamos en sumándole más diagnóstico y más letras muertas, a un debate que lo que necesitas son decisiones.

Ya finalmente, a los contenidos particulares que están contenidos en ese informe de la misión electoral especial, que están contenidos también en muchas ponencias, que los partidos de oposición, de izquierda, democráticos, hemos presentado, incluyendo un proyecto de ley que, hemos presentado desde que se inició este nuevo período de la del Congreso de la República, en cada legislatura.

Yo quisiera resaltar 2 o 3 aspectos por tiempo, en primer lugar, lo que tienen que ver con la reforma del poder electoral, digamos parte de las definiciones fundamentales, que se necesitan para garantizar la transparencia, tienen que ver con que haya un poder electoral que, no genere el consenso que actualmente genera el rechazo que el Consejo Nacional Electoral, como un organismo con un nivel de legitimidad muy precario.

Nosotros pensamos que, las propuestas que están contenidas en la misión electoral especial, tienen que

ver con la separación de funciones, con el reforzamiento de su autonomía, que tienen que ver con un proceso de elección y de composición del Consejo Nacional Electoral, distinto a la actual correa de transmisión de la correlación de fuerzas políticas del país es realmente urgente y necesario.

Igualmente, nos parece importante todas las medidas que están dispersas, que tienen que ver con reforzamiento del pluralismo político, nosotros tenemos claro la necesidad de reforzar la participación de las mujeres, garantizando la paridad del poder también valorar las propuestas, qué desde el movimiento juvenil, pero adicionalmente desde los mismos partidos hemos hecho, para promover e incentivar y para garantizar la participación de las nuevas generaciones, de la juventud, lo que tiene que ver fundamentalmente con un...

...decía que dentro de las medidas por el pluralismo, además de las mujeres, los jóvenes, nos parece importante un sistema de adquisición progresiva de derechos, que permita que la participación política no se limite exclusivamente al tema electoral, en Colombia hay movimientos políticos que no participan solamente de lo electoral, que tienen derecho a ejercer algunas de las garantías que un Estado democrático debe permitir.

El tema de las personerías jurídicas, no atadas solamente a los resultados electorales, está el debate alrededor de los derechos de los grupos significativos de ciudadanos, nosotros como Unión Patriótica que hemos vivido la exclusión, hemos decidido abrir nuestro espacio para una alianza con la Colombia Humana, ante el desconocimiento que nos parece descarrado, de un movimiento que ha tenido más de 8 millones de votos y no ha tenido derecho a la personería jurídica.

En consecuencia, nos parece que esa es una propuesta que debemos mirar, para que de manera diferenciada esos derechos se den, a quienes ejercen la política en Colombia.

El tema de garantizar las coaliciones, nos parece qué ese es un mecanismo que ha favorecido la participación de las minorías y de la posición.

Y finalmente, el tema es que tiene que ver con garantizar una mayor participación de los ciudadanos y las ciudadanas en el exterior, que efectivamente no están representados en el sistema político, con la actual distribución de las representaciones.

Y un apunte a propósito del tema de la financiación, más allá de que sea un sistema mixto o preponderantemente estatal, que es lo que nosotros defendemos, lo que hay que mirar con las medidas para impedir que los dineros, digamos de las mafias, de los sectores privados, que generan un desequilibrio evidente en la disputa política, se puedan controlar, de lo contrario por más financiación que haya preponderantemente estatal, esa desigualdad se va a seguir dando en el proceso democrático.

A todos y a todas muchas gracias y esperamos que haya la voluntad política, sobre todo para tomar decisiones, en temas que ya son en general consenso, en los sectores democráticos de este país.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Alvaro Echeverry Londoño, Partido Social de Unidad Nacional:

Gracias Presidente, seguramente no nos vamos a tomar todo el tiempo, pero sí queremos hacer una reflexión muy importante, sobre todo a los honorables Congresistas, relacionado con un tema central, que compete a los partidos políticos y que no lo vemos con suficiente entidad normativa o en el proyecto normativo, los proyectos normativos, que está relacionado con los partidos políticos.

Yo creo que en Colombia ha habido un gran afán, siempre por hacer modificaciones al sistema electoral y el régimen político, pero cada iniciativa ha tenido huérfano la presencia de normas que, garanticen el correcto y transparente funcionamiento de los partidos políticos.

La transparencia de los partidos políticos, se ha vuelto una égida de discurso, que lógicamente no encuentra su espacio en el cuerpo legislativo y que tampoco encuentra su espacio, en las reglamentaciones que expide el Consejo Nacional Electoral.

Esta sala tiene fundamento en las siguientes consideraciones, la primera, resulta infortunado que los partidos políticos, hoy sean agentes que están casi que pidiendo a gritos recursos por parte del Consejo Electoral, en razón al funcionamiento y en razón a la reposición.

No puede ser que los partidos políticos en Colombia y eso tiene que ser reglamentado en la ley y no puede depender de trámites internos del Consejo Nacional Electoral, aún tengamos cuentas pendientes por reposición de votos, de los años 2011-2015 y que a esta fecha, en el 2019 no hayamos tenido el ingreso presionado con la reposición de votos, de las elecciones 2019.

No puede ser que un año después de transitadas las elecciones del mes de octubre, los partidos políticos no hayamos recibido una moneda de centavo, relacionada con la reposición de los votos, gastos en los que incurrieron lógicamente los candidatos en todo el territorio nacional.

La garantía de transparencia, el funcionamiento de los partidos políticos, depende de la efectiva gestión, de las diferentes ramas del poder público, de la Rama Ejecutiva desde el Ministerio de Hacienda, desde la rama electoral, el Consejo Electoral y la Registraduría Nacional, para ser eficiente y efectivo, el reconocimiento de esos gastos, es la única forma, no puede darse o seguir dando en Colombia, la triste historia para los partidos políticos y para los candidatos, ese nivel marcado de ineficiencia, por una falta de reglamentación legal, que efectivamente garantice esos ingresos a los partidos políticos.

Reflexiones, no puede ser que no exista la garantía legal, para que los partidos políticos accedan a los recursos de funcionamiento, a que tienen derecho constitucionalmente, sino hasta los meses de junio o julio y eso contando con la anuencia y la colaboración efectiva del Consejo Nacional Electoral.

Esta corporación tiene una reglamentación interna, que impide acceder a los recursos de funcionamiento en los meses de enero o febrero de cada año, no puede resultar favorable a los intereses de un partido, no va garantizar la transparencia de una colectividad política, que es lo que todos queremos, que los recursos de funcionamiento estén ingresando después de mitad de año, de cada vigencia presupuestal, ahí tiene que haber reglamentaciones especiales en la ley, que impongan al Consejo Nacional Electoral obligaciones de efectividad, en el pago de los recursos de funcionamiento y de los recursos de reposición, a que tienen derecho los partidos políticos y a que tienen derecho los candidatos.

No puede en Colombia, seguir vigente el ejercicio de derechos de acceder a recursos de funcionamiento y de reposición, si el tiempo se ha convertido en la mayor aprenda, para no acceder de manera oportuna a esos recursos y si los partidos políticos tenemos que acceder año tras año, al endeudamiento financiero, porque efectivamente que, al pago de las altas tasas de interés, porque efectivamente no hay un desenvolvimiento eficiente, garantizado a través de la ley, para el pago de esos recursos.

Y seguimos hablando de ese propósito de transparencia, que efectivamente no se está dando de manera material,

reposición, seguimos en el tema de financiación, acceso a créditos, de los candidatos y de los partidos políticos, les voy a suministrar este dato, honorables Miembros del Senado, de la Comisión Primera, el año anterior, en las elecciones 2019, de 110.000 candidatos solo 64 pudieron acceder a la pignoración, para acceder a créditos para el desarrollo de las campañas políticas.

No puede ser que la falta de una política pública estado, le imponga a los bancos, al menos a los bancos estatales, la responsabilidad que se convierta en garantía para las organizaciones políticas, de que los candidatos y los partidos, podamos acceder a los créditos para el efectivo desarrollo de las campañas electorales, solo 64 de 110.000 candidatos honorables Senadores ¿cómo vamos a seguir diciendo que Colombia requiere el manejo, acceso, administración y gasto transparente de recursos, si solo 64 de 110.000 candidatos, pueden acceder en el estado, por la ineficiente, por la ineficiente no, por la inexistencia de políticas públicas que garanticen el acceso al crédito para campañas?

Esos datos, son datos certificados por el propio Consejo Nacional Electoral, no podemos señores Senadores de la República, seguir con un discurso normativo, relativamente hipócrita, en el sentido de que no estamos accediendo a garantizar la transparencia en temas de financiación, les doy este dato certificado por el Consejo Nacional Electoral, honorables Magistrados, 563 candidatos de 110.000 cantidades en las elecciones de octubre de 2019, publicaron en el aplicativo cuentas claras, a 27 de octubre del 2019, que fue el día de las elecciones, solo 563 de 310.000 candidatos...

...Perfecto, repito, 64 de 110.000 candidatos solo accedieron a recursos de crédito por pignoración, eso tiene que ser materia de preocupación de la Comisión Primera del Senado de la República y solo, además 563 candidatos de 110.000 haya cargado la información de sus ingresos y gastos de campaña, es decir, el 0.06%, implica que las normas establecidas para garantizar la transparencia, en la administración de los recursos está desueta y sorprende que la organización electoral y sorprende además, que el legislador hasta el presente, no haya implementado medidas efectivas, para garantizar esos mecanismos, que garanticen lógicamente esos accesos.

Con relación a la financiación, sobre la que seguimos haciendo las reflexiones, el tema de anticipos, señores Senadores, en las elecciones pasadas, 22 entre partidos políticos, 22 organizaciones entre partidos políticos y grupos significativos de ciudadanos, solicitaron el anticipo de recursos, para garantizar una competencia equilibrada, en el proceso electoral.

De esas 22 organizaciones, solo 4 son partidos políticos con personería jurídica, de esas 22 organizaciones solo una, efectivamente pudo acceder a anticipo para gastos de campaña.

Entonces cuando uno dice que, efectivamente tenemos un sinnúmero de normas, que garantizan el acceso a recursos, garantizan el equilibrio de los partidos y organizaciones políticas para la campaña electoral, no estamos cayendo en cuenta que no estamos garantizando la subsistencia de los partidos políticos.

Yo no entiendo para qué reformas electorales, que no tengan partidos políticos fuertes, yo no entiendo por qué el afán de transitar en reformas políticas, cuando están ausentes de esas iniciativas, las garantías de fortaleza institucional de los partidos políticos, no es posible predicar ni transparencia en la administración de recursos, cuando los partidos no estamos accediendo de gastos de funcionamiento de manera oportuna, ni a gastos de reposición de manera oportuna, ni el aplicativo cuentas claras, está siendo tenido en cuenta ni por

las organizaciones políticas, cuando no hay políticas públicas, que impongan a los bancos la obligación de aperturar las cuentas únicas de campaña.

Pero en sentido contrario honorables Senadores, si del Consejo Electoral apertura las investigaciones administrativas por no apertura de cuentas únicas, cuánto los bancos se resisten sin ninguna pena, a aperturarle cuentas únicas a los candidatos, porque efectivamente son a somos personas de alto riesgo político o público.

Entonces ¿dónde está la ley?, adoptando las políticas públicas que garanticen:

1. Financiación efectiva.
2. Pagos efectivos
3. Garantías de reconocimientos de funcionamiento y reposición de manera efectiva.
4. Imposición a los bancos, para que garanticen la apertura de las cuentas únicas y sus respectivas administraciones.

Eso hay que llamar la atención, los proyectos...

...de tal manera que la reflexión es esta Honorables Senadores, más que el afán por tramitar reformas políticas que modifiquen procedimientos, hay que valorar la adopción de normas, que garanticen el fortalecimiento de los partidos políticos, la transparencia en el ingreso y gasto de los recursos, el equilibrio entre las organizaciones políticas poderosas o de Gobierno y las organizaciones que efectivamente no están en Gobierno o que hacen independencia u oposición.

Porque no hay garantías de equilibrio, para las campañas políticas, de tal manera que, es importante antes de adoptar cualquier reforma política o electoral, revisar, hacer el examen normativo, para incorporarlo en las reformas necesarias que garanticen el correcto suministro de los recursos a las campañas políticas, a los partidos políticos y hacer de estas organizaciones, colectividades con gran equilibrio, presupuestos de igualdad, para acceder a campañas políticas adecuadas.

Todos los datos, que he suministrado hoy a la Honorable Comisión Primera del Senado de la República, son datos suministrados y certificados por el Consejo Nacional Electoral, llamó la atención de la propia MOE, de los organismos de control y de las veedurías, porque el efectivo avancé y consolidación de la democracia, se genera la medida en que tengamos para fuertes, si avanzamos en reformas sobre asuntos operativos, sobre asuntos logísticos, con partidos débiles, sin la posibilidad de que subsistan en el tiempo, la anarquía se apodera de esta nación y yo creo que hoy el afán debe ser el fortalecimiento de las organizaciones políticas, para poder encontrar escenarios de democracia justos y equitativos, muchas gracias honorables Senadores.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Alejandro Barrera Lopez, Instituto de Ciencia Política:

Muchas gracias a la respetada mesa directiva de la Comisión Primera del Senado de la República, del parte del Instituto de Ciencia Política, quisiéramos comentar unas breves palabras, en particular sobre los 2 proyectos de ley que hacen referente en épocas de campaña electoral, estos son los Proyectos de ley número 209 del 2020 y 211 el 2020.

Para empezar, digamos habría que empezar a decir qué, de lo que se puede recoger en la exposición de motivos y en el articulado de ambos proyectos, las motivaciones que se esgrimen para establecer una regulación de las firmas encuestadoras, pueden venirse a sintetizar en una sola reflexión y es el hecho de que la publicación de la información sobre las preferencias

electorales u opiniones electorales, pueden influir en el comportamiento de los votantes, independientemente del segmento de que se trate.

Y esta influencia, pues está dirigida decisión a inducir una decisión al momento de votar por un candidato o partido político, las encuestas de opinión miden, como se indica la opinión de los ciudadanos y es una opinión que en tanto... puede verse alterada por la medición misma.

En ese sentido, las encuestas de opinión pública o de preferencia... sino que, en el marco de los procedimientos y las campañas electorales de los países, pues pueden definir las propias tendencias públicas.

Este argumento además se reafirma, cuando se contrastan las equivocaciones de las proyecciones previas de las encuestas, frente a los resultados finales en una elección, ello pues constituye a veces un sesgo de confirmación, para quienes piensan que las encuestas a veces, son instrumentos más cercanos a la publicidad política, que a la información técnica.

Sin embargo, hay que tener en cuenta los siguientes puntos, primero, ningún régimen democrático o que se o que se precie de ser democrático en el mundo, podría prohibir o censurar la publicación, constituiría esto una vulneración constitucional del derecho a la información y a la libertad de expresión, de hecho, deberían o deben ser pieza clave, en el ejercicio de debate electoral en los países...

...Ya nuevamente estoy aquí, decía que deberían ser incluso una pieza clave en el ejercicio electoral, las encuestas, la discusión en materia comparada, que es una discusión abierta, gira en torno a la conveniencia de la fecha o los tiempos de la comunicación, es decir, si se hace en un número de días x, antes, 7 días, una semana, por ejemplo, al día de la elección o si se hace a boca de urna.

Entonces esa es la discusión de que debería abordarse, particular análisis requiere ya un tercer actor, que son los medios de comunicación, que hacen uso del producto de las encuestas.

En las literaturas se insiste en que... las encuestas de opinión exigen siempre un alto grado de responsabilidad social, por parte de los medios de comunicación, de ahí que toda manipulación de la información, pues constituya un impacto directo a la ética periodística y jurídicamente hablando, pues contra el derecho a la información imparcial, liberada, que tienen derecho a los ciudadanos.

No existe entonces nada indeseable o extraño, sobre la intención o la actitud del votante de buscar la información que pueda darle una encuesta, para hacerse una opinión sobre los candidatos y los partidos políticos, no necesariamente este será pues un determinante, para que este ciudadano tome una decisión final.

Es más, el fenómeno de profesionalización de las campañas electorales, pues ha derivado en la tecnificación de los métodos de acercamiento al electorado, por ello digamos, las estrategias de disfunción son cada vez más elaboradas y el uso de medios de comunicación es más intenso.

Las encuestas de opinión, son un elemento vinculado a ese fenómeno de profesionalización de campañas electorales, aunque tradicionalmente los candidatos en disputa adelantaban sus campañas abanderando un programa, cuyo apoyo ignoraban en principio y venían a constatar el día de las elecciones, pues la comunicación entre el electorado y el candidato, se ha vuelto muchísimo más factible, gracias a las encuestas de opinión, ha hecho posible que las campañas políticas, en el momento presente de la campaña se diseñen sobre el conocimiento

de la opinión de los electores, interpreten de manera más directa sus esperanzas, sus expectativas y sus intereses.

De tal forma que, los regímenes democráticos pueden enriquecerse cada vez que se promueve en procesos deliberativos genuinos, entre ciudadanos que son considerados iguales ante la ley.

Esos procesos deliberativos entre ciudadanos iguales ante la ley, ciertamente pueden verse afectados si las encuestas, en tanto herramientas que gozan de legitimidad y credibilidad científicas, publican información inexacta, falsa o poco rigurosa y una parte de los votantes, pues parte de ellas para tomar decisiones.

Por ello podría establecerse una justificación, para regular si bien de forma acotada y específica, lo que las encuestas que infunden y cómo lo difunden en el debate público.

Esta regulación acotada en el marco de una actitud prudente, no consiste, no puede consistir en ningún caso en suspender o limitar derechos fundamentales, para lo cual además no está legitimado el legislador, sino que tiene que ir enfocado en desarrollar los deberes y responsabilidades, que le incumben a quienes ejercen esos derechos, léase las firmas encuestadoras y los medios de comunicación.

El objetivo de regular entonces la comunicación de encuestas, debe enfocarse en minimizar el riesgo, de que circule información técnicamente poco rigurosa o ciertamente falsa, durante una campaña electoral.

Debido a lo anterior, se destaca entonces, que debe promoverse en la regulación una política de transparencia, a partir de ella se podría exigir, que cada encuestadora entregara a la autoridad electoral e hiciera público los documentos, que se generan como resultado de la recolección y el funcionamiento de datos, que miden las preferencias electorales.

Para cerrar entonces, quisiera decir lo siguiente, la regulación debe entonces ir dirigida a promover este principio de transparencia, en el proceso...

...hay que buscar entonces garantizar ese principio de transparencia de la información recopilada, así como de certificar la seriedad de la encuesta, en un intento por impedir la manipulación de los procesos electorales, a partir de la tergiversación de la información.

El Honorable Congreso de la República, podría aprovechar la oportunidad para convocar a una audiencia pública, destinada a instruir exclusivamente este tema, de manera amplia, técnica, informada y suficiente, frente a las iniciativas, a las 2 iniciativas legislativas en la materia, nosotros hacemos un llamado incluir a los actores que son objeto de esta regulación, léase las firmas encuestadoras que actualmente están autorizadas ante el Consejo Nacional Electoral.

Y esto es importante destacarlo, porque existe un antecedente muy valioso, de las elecciones pasadas locales de 2019, donde un grupo de firmas encuestadoras registradas ante el CNE, firmaron un acuerdo de autorregulación, para esas elecciones, en donde entre otras, se comprometen y destacan digamos la necesidad de actualizar las disposiciones que existen sobre la materia, en la Ley 30 del 94, pero sobre todo reconocen la necesidad y asumen un compromiso de que haya una trazabilidad de los datos, trazabilidad de los datos que es la mejor forma de permitir auditorías técnicas y confiables, para garantizar la transparencia en los trabajos de las encuestadoras y hacen un llamado finalmente a que...

...termino digamos diciendo 2 cosas, finalmente tendría que examinarse muy muy bien en la regulación, mecanismos de monitoreo y alerta preventiva, por parte de la autoridad electoral, para advertir el riesgo de

publicación de encuestas y sondeos, cuando se trata de firmas no registradas en el CNE, es un elemento que no contienen las 2 iniciativas legislativas sobre la materia.

Finalmente, sería interesante digamos que esta discusión se pudiera articular de alguna manera, con las disposiciones que están incluidas en el proyecto de ley estatutaria sobre el nuevo código electoral, en donde hay una serie de artículos que también habla sobre el tema y pues para no generar un choque, sería positivo que se articulara esta decisión, muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Bueno muy bien, a usted doctor Alejandro, le quiero presentar excusas al Senador Gustavo Petro, Senador Gustavo Petro quiero presentarle excusas, el Secretario me informa que la intervención que usted va hacer, es en representación del Movimiento Colombia Humana y no como Senador, entonces por supuesto le ofrezco me excuse y le voy a dar el uso de la palabra Senador Gustavo Petro, para que hable en representación de Colombia Humana, tiene usted el uso de la palabra Senador.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Gustavo Francisco Petro Urrego, Movimiento Político Colombia Humana:

Gracias Presidente, obviamente tenemos varias propuestas en diferentes proyectos, pero me parece clave subrayar algunos temas, uno es la propuesta que se hace 07, alrededor del cambio del Consejo Nacional Electoral, me parece que esa es una propuesta estratégica, una reforma constitucional, digna de ser discutida y tenida en cuenta, porque despolitiza el consejo electoral, lo construye como una instancia judicial en el ámbito del contencioso administrativo, con una selección de magistrados, pues a partir de las Cortes, no de los partidos políticos, lo cual independiza la lógica del tribunal electoral, de la lógica de los partidos políticos.

Y creo que esto es fundamental, si se quiere transparencia y es un tema que nosotros subrayamos y que esperaríamos pues de los demás partidos políticos, una apreciación, ya habíamos tenido estos debates al principio de la legislatura y más o menos había una mayoría de Congresistas, afines a la tesis de la necesidad de independizar el órgano de control electoral, de la política misma, de los movimientos políticos mismos.

Obviamente, sin quitarles pues los derechos que los actuales magistrados y el Consejo Nacional Electoral actual tiene, pero creo que esta es una reforma importante y fundamental, de cara a la transparencia.

En un segundo lugar, está el tema propiamente los movimientos y partidos políticos, de su fortalecimiento, sin que se convierten en cárceles y creo que aquí si hay unos vacíos en las propuestas ya hechas.

En este momento tenemos un poco de dirigentes políticos, en diferentes espectros ideológicos, encarcelados en sus partidos, no pueden salirse de ahí, quisieran hacerlo, no pueden, la política es un flujo dinámico indudablemente, varía, pues con las circunstancias de la historia misma del país, pero en contravía de ese fluir de la historia y de los acontecimientos, tenemos como en una especie de obsesión muy calcada del sistema europeo, que también ya empieza hacer crisis, de sólidos partidos, inmutables, que tramitan la representación popular, la representación ciudadana.

Esa visión europea, nunca se ha vuelto realidad en América Latina, nosotros tenemos como otro tipo de concepción de la democracia y práctica democrática, pero ahora sí que es cierto, digamos el intento colombiano de imitar el modelo europeo, de partidos políticos inmutables, ha encarcelado la política.

Y yo creo que nosotros deberíamos abrir esas cárceles, que no significa debilitar los partidos, ojo, porque son 2 temas diferentes, significa tener movimientos políticos y partidos fuertes y creo que la visión que nos dio aquí el doctor Echeverry, sobre la práctica de muchas normas que no se están aplicando ni siquiera y un poco su llamado de atención, a qué para qué más normas, si las que actualmente tenemos no se aplican.

Pero que nos muestra que, realmente no se están fortaleciendo los partidos políticos, nosotros creemos que hay que fortalecerlos, pero también que hay que dejar la libertad política, es decir, una persona que ingrese a un partido se puede ir y eso no debe quitarle sus derechos políticos, incluso me da la impresión, si lo miramos de cara a las sentencias de la CIDH, que ahora ponen en boga la Convención Americana.

Si miramos la convención, no tanto la letra propiamente de cada sentencia, porque obviamente pues obedece a casos particulares, la convención americana solo limita los derechos políticos a unos cuantos temas, que tienen que ver con la edad, con la capacidad mental, con la nacionalidad y la famosa sentencia judicial penal y nomás y no permite que mayores extensiones, de echo la prohíbe.

Y sin embargo, nosotros en nuestra legislación tenemos una serie de limitaciones, por ejemplo, una persona que pertenece a un partido y decides salir de ahí porque ya no congenia con sus principios, etc. Pues que ha impedido de ser elegido para la próxima elección, a menos que renuncie no sé con cuántos años de anterioridad, etc. A través de un procedimiento engorroso, que le coarta sus derechos fundamentales y lo mismo se aplican muchísimos otros casos.

Aquí por ejemplo, el tema que también tocó el doctor Echeverri con claridad, del papel del sistema financiero y la actividad política todos sabemos, yo personalmente pues he tenido problemas, pero menos profundos que los que ha tenido mucha otra gente, debido a mi visibilidad, etc., o crecimiento electoral, pero en general, cualquier candidato de cualquier espectro ideológico, tiene problemas en articular el sistema financiero a su campaña, para endeudarse, para pignorar, para que le den la póliza para inscribirse, etc.

Si uno mira la Convención Americana y pone las normas que dicen, que entre otras vienen también en el código electoral, que vamos a discutir como ley, que dicen para inscribirse usted debe tener tantos números de firmas y una póliza, y la póliza es de carácter financiero ¿en cuántos municipios de Colombia hay un banco siquiera, una sucursal siquiera? eso no existe en la mayoría de los municipios, ni mucho menos aún si existiera, pues la posibilidad real, le piden que embargue la casa, que pignore la casa, etc., pues la mayor parte de los colombianos y las colombianas que quieren acceder a la acción política electoral, pues no pueden acceder a las pólizas.

Y la póliza como requisito para inscribirse ¿es convencional desde el punto de vista de la Convención Americana Derechos Humanos? tema que no está tocado en mi sentencia, porque era de otro tema, pero preguntémosnos, si un señor o señora una lista, llega y se inscribe allá en la Registraduría, presenta la lista, las firmas y le preguntan ¿señor la póliza? No, no me la conseguí, entonces no se puede inscribir.

Ahí cuando le dicen no se puede inscribir, le están cerrando su derecho fundamental, que le garantiza la Constitución, por una situación que no está en la Convención Americana, la Convención Americana que es Constitución de Colombia, no dice que el sistema financiero puede bloquear.

Entonces, yo creo que aquí hay que hacer unas reformas al respecto a la libertad política, que tienen que ver con la persona pueda fluir, de acuerdo a sus ideas, dentro del aspecto político colombiano, sin menoscabo de sus derechos políticos, que tiene que ver con que nada ajeno a la convención americana, a los requisitos que ahí se ponen, de nacionalidad, de edad, etc., o de sentencia judicial penal, puede restringir su derecho a ser elegido.

Y estos temas, no están propiamente en buena parte, en las propuestas que se nos están haciendo y lo dejo como tema de discusión.

Otro tema es el fortalecimiento de los partidos, que mucho tiene que ver respecto al estado con la financiación, tema que sí está en estos...

...En el tema de la financiación señor Presidente, el 07 habla de preponderante, esa palabra lamentablemente en una Constitución o en una ley, pues finalmente se vuelve nada, todos lo sabemos, podrá, propugnar, pues eso en ley no es nada, pero voy a poner este ejemplo que es el nuestro, el Partido Centro Democrático de acuerdo a las estadísticas que han salido por ahí, en un año más o menos tiene una financiación de 70.000 millones de pesos, entre pública y privada, Colombia Humana 0 pesos y ambos competimos por la presidencia de la república, pues en el 2018, segunda vuelta, el uno tiene 70.000 millones de pesos pública y privada y el otro de la segunda vuelta 0.

¿Eso es democracia? yo pienso ¿y por qué tenemos 0? pues porque no nos dieron personería jurídica ¿y por qué no nos dieron personería jurídica? porque interpretaron las normas, para no darnos la personería jurídica, a pesar de que yo soy Senador en ejercicio, soy el único Senador de Colombia, que habla en el Senado y vota en el Senado, sin que su movimiento tenga personería jurídica, todos los demás Senadores lo pueden hacer, como voceros de partidos con personería jurídica.

El único excluido es el que está hablando ¿Por qué? por una decisión política, porque nos debilitan o creen que nos debilitan, si nos quitan toda la capacidad financiera, para ejercer nuestro derecho fundamental a la política, a través de negar una personalidad jurídica ¿eso es democracia? digamos ¿estamos en lo correcto? ¿estamos en lo correcto que el partido mayoritario o partido digamos, que compite en las elecciones presidenciales segunda vuelta, tenga 70.000 millones de pesos de ayuda en el año siguiente y el segundo partido en confrontación, tenga 0?

Pues estamos en una irregularidad máxima, en una ruptura total del derecho constitucional, sin embargo no hemos podido lograr que un juez se pronuncie al respecto, está todo un proceso, han pasado los años, el efecto ya se produjo, el año daño ya se produjo, un daño contra la democracia, nosotros no tenemos garantías para la acción política.

Por eso el derecho a existir y a conformar partidos políticos y termino señor Presidente, que dice la Constitución, no hay que reformarla en eso, todo ciudadano...

...Todo ciudadano y ciudadana, tiene derecho a poder conformar partidos políticos, pues es cierto, el ejemplo soy yo, no es bueno hablar de uno mismo, pero nuestro movimiento no ha tenido el derecho de conformarse como partido político.

Por eso la propuesta 07, en que el requisito para configurar un partido político, sea sus afiliados, un número, es decir, la voluntad ciudadana de hacerlo, sin que medie ni el Estado, ni ninguna otra fórmula financiera ni jurídica, sino la decisión de un grupo ciudadano importante, de hacer un Movimiento Político, debería hacerlo que otorgue la personería y en esto subrayo,

pues la tesis que está haciendo defendida, por quienes presentaron el proyecto que aparece como 07, de reforma constitucional.

Y no sigo más señor Presidente, ya después tendremos más oportunidad de hablar.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Muchísimas gracias Senador Gustavo Petro, vamos a seguir con el uso de la palabra con el doctor Leandro Izquierdo de ACEI y se alista al doctor Armando Novoa García. Doctor Leandro Izquierdo tiene el uso de la palabra.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor, Leandro Izquierdo, ACEI:

Buenos días señor Presidente de la Comisión, a todos los honorables Senadores y a los que nos estén escuchando, a los asistentes, pues agradecemos primero el espacio, entendemos la importancia de esta audiencia.

Y bueno, quisiera empezar primero pues reconociendo pues la presentación de los proyectos, tanto del código pues electoral colombiano, como de los 2 proyectos de regulación o de actualización de regulación de encuestas, tanto del Senador Rodrigo Lara como del Senador Armando Benedetti.

Lo primero que quisiéramos comentar, es que digamos que esta iniciativa de actualizar la legislación de regulación de encuestas, pues data ya de algunos años, nosotros, la asociación colombiana de empresas de investigación de mercados, hemos presentado ante el Consejo Nacional Electoral y en algunas ocasiones ya en el pasado, estamos hablando de un periodo de prácticamente 10 años, algunas iniciativas, porque reconocemos que la norma actual data de 1994 y sin duda alguna pues ha pasado mucho tiempo y tenemos que reconocer que el entorno y las circunstancias han cambiado.

Partiendo de esta necesidad, pues hemos leído los proyectos, que hemos visto que están presentando, la propuesta 07 cómo mencionaba y lo primero que hay que reconocer, es que hay que hacer una clara diferenciación entre los estudios científicos, los que tienen un método científico y los que no lo son así.

Entendemos que podemos hacer ejercicios de recolectar información, como son los sondeos, como son esta serie de información que se presenta en redes sociales, en algunos medios de comunicación, pero realmente eso son estudios que no son científicos, que no tienen una metodología estadísticas, que no tienen una probabilidad y que por ende, aunque lo reconocemos y entendemos que se pueden hacer y en ningún momento pretendemos que se prohíban, porque pues son parte de la democracia y la libertad de expresión.

Sí debemos tener una clara diferenciación, entre que hay métodos que son los que la mayoría de las empresas encuestadoras serias, durante muchísimos años han estado realizando y los que son otro tipo de ejercicios, que probablemente no deberían estar incluidos entre ejercicios con método científico.

Entonces esa es la primera parte que celebramos, creemos que en los proyectos hay un reconocimiento a ellos y sobre todo que, la sociedad tiene que entender de que las encuestadoras, su principal preocupación es que se respete estos métodos científicos, que se les reconozcan, son empresas de trayectorias, son empresas inclusive de muchísimos años, de 30 - 40 años y su reputación está en juego.

Además de que el que tengamos estudios confiables, pues fortalecen la democracia, como decía el doctor Alejandro Barrera en una intervención anterior, el cual

conuerdo totalmente, pues sin duda alguna es un síntoma o es una cualidad de los regímenes democráticos, contar con encuestas, contar con mecanismos de información, que le permitan a la ciudadanía estar informados y tomar mejores decisiones.

Eso teniendo en cuenta que, efectivamente hay una necesidad de velar por la calidad de su información, de que tienen que tener unas condiciones, unos requisitos, las empresas encuestadoras y también pues lógicamente los estudios.

Bien, entrando un poco más en el detalle de los proyectos que bien celebramos y que estamos conscientes de que deben actualizarse la regulación de encuestas, lo primero pues que tenemos que mencionar, es que sin duda este es un tema de discusión y que entendemos que es muy sensible, bien, entendemos que hay muchas partes que a veces este, pueden tener críticas a las encuestadoras o a los estudios o a las diferentes publicaciones que se hagan.

Bien, entonces por tanto, si creemos que debe haber una audiencia especializada solamente en la regulación de las encuestas, donde se inviten a los actores, a los especialistas, para beneficio del país.

Entrando en el detalle el proyecto 07 del código, pues hay un primer aspecto que sí quisiéramos mencionar y es el tema de la veda electoral, bien, la propuesta menciona en el artículo 107, de la veda de encuestas, que no se pueden realizar, publicar o definir una encuesta, sondeos o proyecciones, dentro de 8 días anteriores a las elecciones.

Bien esta veda digamos que desde hace algunos años está vigente, para el tema de estudios presidenciales, bien, también mencionar el doctor Barrera y tomo la palabra de él para hacer la conexión, es que muchas veces vemos que las encuestas son mecanismos para predecir resultados, lo cual no es cierto, bien, es una fotografía en una en un momento específico, en un lugar específico.

Por tanto, cuando tenemos una veda electoral, donde hay 8 días de diferencia, pues vamos sin duda alguna, a poder ver diferencias entre lo que digan los estudios científicos de las encuestas y el resultado de la elección, bien, porque en 8 días pueden pasar muchos sucesos, como normalmente pasan, bien, puede haber acciones pronunciamientos, hechos que pueden modificar la opinión.

Entonces lo primero que tenemos que ver, lo cual no es extraño, porque es que en Colombia ya ha pasado y en otras legislaciones de otros países, es que la veda electoral no debería existir, debería poderse presentar encuestas hasta 24 horas antes de la elección, eso permite que pueda ver para el elector información más reciente, más actualizada, que le permita tomar mejores decisiones y fortalezcan el proceso democrático. Bien, entonces eso por el tema de la veda, que creemos que es bien importante.

También hay que mencionar sí, no me voy a alargar mucho en los detalles técnicos, pero sí hay 4 elementos que hemos identificado en los proyectos de los Senadores Lara y Benedetti, que son importante mencionar.

El primero es el tema de las muestras forzosas, es decir, obligar a las encuestadoras o a las empresas que hacen estudios de mercados, a cumplir con cuotas de muestras en los estudios, entendemos que hay una percepción de que esto puede llevar a hacer estudios más fiables, pero no necesariamente es así, pero el aspecto más importante de esto, está no solamente en el tema de cumplir con un número en particular, sino que el cumplir con muestras forzosas, puede hacer que las personas naturales, jurídicas, que contratan dichos estudios, aumente el costo de sus estudios y no pueda contratar.

Entonces, al final vamos a tener menos estudios y eso sin duda alguna, afecta el acceso a la información y a la pluralidad, sin que con ello pongamos en riesgo la calidad de las encuestas y ahí queremos ser bien claros, no es que estemos negados a que haya reglas, sino que esa regla no coarten la pluralidad y el acceso a la información, entonces debe haber un equilibrio en ello, sin sacrificio...

... el segundo punto es el registro de las empresas ante el Consejo Nacional Electoral, nos parece muy importante, debemos tratar de eliminar las empresas de maletín, las que aparecen en las épocas electorales, deben ser empresas con trayectoria, deben ser personas expertas en el tema de encuestas y evidentemente deben cumplir con esos requisitos.

El tercer punto, que es bien importante también, es la propuesta de la comisión técnica de vigilancia de encuesta sobre preferencias políticas electorales, estamos de acuerdo, hoy actualmente hay una comisión que rigen el Consejo Nacional Electoral, creemos que se deben integrar otros actores de la sociedad, como representantes de universidades, de antes como el Consejo de Estado y la Procuraduría, pero tenemos que tener mucho cuidado en 2 aspectos, primero que sean personas en el caso de las universidades, que tengan experiencia en encuestas electorales y que no tengan relación con firmas encuestadoras, que creo que eso lo menciona ya.

Y en el tema del Consejo Nacional Electoral, están proponiendo solamente un representante, creemos que sea representante pueden ser más, pero sobre todo que sean técnicos, no solamente abogados, que sean personas que conozcan del área, el Consejo Nacional Electoral tiene un departamento estadístico de encuestas, ese puede ser un gran aporte y del cual ya hemos ido trabajando desde hace muchos años.

Finalmente para no alargar nos más y ateniéndonos a los tiempos, repetimos nuestro mensaje que hay la necesidad de actualizar la norma, estamos conscientes de la importancia y del aporte a la sociedad, las encuestas son un factor más de información, no son solamente las encuestas las que pueden dar la tendencia o las que pueden influir en la decisión, es un factor más, los medios de comunicación, los artículos, las opiniones, los hechos políticos también son factores de influencia, entonces no puede recaer solamente en las encuestas, la percepción de que esas son las que dicen quién va a ganar o pueden influir en la decisión.

Entonces bueno, celebramos una vez más, les agradecemos la invitación, creemos que se debe haber una audiencia pública para ese tema nada más, porque creemos que es de vital importancia para la democracia y para el bien del país, mil gracias.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Bueno mil gracias a usted, yo quiero pedirles a todos los intervinientes, que por favor nos dejen por escrito sus conclusiones, su informe de su ponencia, que será por supuesto muy valiosas para cada uno de los ponentes, en estos proyectos que están en discusión en la Comisión Primera, por favor para que la dejen por escrito.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra a la doctora Sandra Ximena Martínez, Transparencia Por Colombia:

Buenos días a todos, muchísimas gracias señor Presidente, Senadores, Senadoras a todos los que nos acompañan en esta audiencia pública, agradecemos este espacio desde Transparencia por Colombia.

Y bueno, teniendo en cuenta como ya lo han mencionado varios de mis predecesores, frente a la actitud de los temas que se han estado abordando en esta audiencia pública, respecto a los proyectos de ley,

a los proyectos de Acto Legislativo que abordan temas cruciales de la reforma política, nosotros hemos optado por concentrarnos en recomendaciones y observaciones, en torno al financiamiento de la política, de campañas y al funcionamiento de partidos políticos, particularmente lo que está contenido en los proyectos de Acto Legislativo 02 y 07 de 2020.

Antes de arrancar con esto, me parece que es importante hacer un énfasis y es que estas iniciativas de reforma política, han surgido obviamente al interior del Congreso, desde distintas motivaciones de los partidos políticos, pero no se puede dejar de lado que ha habido una alta demanda desde la ciudadanía, porque se aborde la reforma política, esta demanda ha venido digamos manifestándose desde distintos escenarios, tenemos claro que por ejemplo, el acuerdo de paz estableció que una de las prioridades, para digamos ajustar los mecanismos de acceso al poder y de reducir las condiciones del conflicto en el país, pasaba por una reforma de las formas de acceder al poder, de las maneras de participar y pues la ciudadanía estuvo detrás de todo este tema.

Pero más aún lo vimos a final del año pasado, con todas las marchas y su consecuente resultado, en la conversación nacional que arrancó a principios de este año la cual, pues desafortunadamente quedó truncada, pero en la que nuevamente la ciudadanía insistió que la reforma al sistema político, que las reformas a las formas de acceder a la política, era totalmente necesaria y se debía poner como una prioridad en este tema.

Así las cosas, pues entendemos que este es un tema importante, que es un tema urgente y uniéndonos al llamado que se ha hecho, digamos desde el grupo de incidencia a reforma política, creemos que si bien este espacio de la audiencia es sumamente importante y relevante, en la cantidad de temas, la profundidad que revierte, analizar por ejemplo reformas del orden constitucional, es necesario profundizar un poco más en estos temas, dar el tiempo y el análisis y la discusión que requiere.

Y en ese caso, pues digamos en los temas de financiamiento, que ya han sido repetidas en varias de las intervenciones anteriores, esto es aún mucho más evidente.

Dicho esto, pues desde Transparencia por Colombia, nosotros tenemos una experiencia ya de tiempo atrás, en el seguimiento y en el análisis al ingreso de los recursos y la incidencia que pueden tener en hechos de corrupción, detrás del trabajo digamos de la herramienta cuentas claras, detrás de las promisión de los canales de rendición de cuentas de compañías y de funcionamiento de partidos políticos, hemos estado nosotros en un trabajo de apoyo, sobre todo al Consejo Nacional Electoral, a la Registraduría y buscando también cooperación interinstitucional con otras entidades.

Y hemos tratado digamos, que este sea un elemento fundamental, para garantizar un tema que es crucial en el financiamiento de la política, que es la garantía de transparencia y acceso a la información, sobre el origen, monto y destinación de estos recursos.

Tema que encontramos positivo, en tanto los candidatos continuamente y desde 2011 que el aplicativo ha estado funcionando, han ido cumpliendo con estos requerimientos, no tanto con la calidad de la información, no tanto con la totalidad de los recursos que invierten en las campañas, pero por lo menos con disponer sus reportes de ingresos y gastos, dentro de los canales y bajo los tiempos que el Consejo Nacional Electoral ha venido dando.

Al respecto incluso quisiera ser una claridad, frente alguna intervención que hicieron ahorita, el Representante al Partido de la U, tenemos que parar las elecciones de 2018, de 2019 perdón, el 91% de los candidatos hicieron su informe dentro del tiempo que la ley dispuso de los ingresos y gastos de campaña.

¿Que quisiéramos nosotros desde Transparencia por Colombia y desde la sociedad civil? que estos reportes no fueran 2 meses después del día de las elecciones, sino que se pudiera convertir esta rendición de cuentas en un mecanismo en tiempo real, para poder hacer un seguimiento mucho más efectivo y oportuno al control y al manejo de los recursos en campaña.

Dicho esto, pues nosotros queremos enfocarnos en 2 de los puntos que plantea en el proyecto de Acto Legislativo 02 y 07, frente al modelo de financiamiento de las campañas, en primer lugar, el 02 habla de un financiamiento preponderantemente público y en la propuesta para ajuste en el artículo 109 de la Constitución Política, nosotros en este punto, creemos que en efecto es necesario que se incremente el aporte estatal a las campañas políticas.

Como funciona en este momento y también muchos predecesores lo mencionaron y lo han enfatizado, es que el recurso público llega posterior a las campañas, bajo la figura de la reposición de gastos por votos ¿esto a qué lleva? a que, dependiendo del desempeño en las urnas, se determine la cantidad de recursos y apoyo estatal, que podría tener ese candidato, salga uno elegido y si supera cierto umbral, pues para no ser quemado.

Realmente para cambiar el modelo de financiamiento de las campañas en Colombia, el tema de la financiación preponderantemente estatal, tiene que venir acompañada del anticipo, el que tema no es la fuente de financiación, sino cuando se recibe ese recurso.

Y es acá donde queremos mencionar las por ejemplo, un seguimiento a la financiación de 2019, la principal fuente de financiación de las campañas políticas, no son los aportes de personas naturales y jurídicas, es el propio patrocinio o recurso propio de los candidatos, en este caso está sumando el 67% de los recursos, si comparamos, la segunda fuente son aportes de personas naturales y jurídicas, 29% de los recursos, pero si comparamos esto con los aportes entregados vía anticipos, no alcanza hacer el 1%.

Entonces el primer punto de llamado en esto, pues desde Transparencias es, el anticipo al incrementar el financiamiento estatal, en efecto va a garantizar mayores posibilidades de participación política, en condiciones de igualdad para los candidatos, pero esto no funciona si se sigue priorizando la reposición de gastos por votos, así que el enfoque aquí sería en el tema de cuando se entregan esos recursos y bajo qué condiciones.

Dicho esto, frente al Acto Legislativo, al proyecto de Acto Legislativo 07, que hace un planeamiento de financiación 100% con recursos públicos, desde Transparencia nos apartamos de esa propuesta ¿Por qué? número uno, porque esto no va a resolver los problemas de fondo frente a la cuasia en el origen de sus recursos ¿Por qué? porque el que haya la financiación 100% pública, no va impedir realmente que el recurso privado entre y puede entrar ya sea debajo de la mesa, bajo ingresos y aportes que no son reportados y de hecho, lo que se ha podido verificar en muchas de las ocasiones, es que lo reportes que se hacen en cuentas claras, no alcanzan hacértelo 30% de la totalidad de lo que realmente se invierte en campañas.

Entonces estaríamos cacique llevando aún más opacidad, ese financiamiento privado que se filtran las

campañas, sea de origen lícito o ilícito y por el otro lado, el financiamiento 100% público por ejemplo, pondría en desventaja a nuevas organizaciones políticas, que entran a competir digamos en un escenario electoral, con otros partidos que de alguna manera ya tiene una tradición, un reconocimiento y que aunque todos tuvieran una financiación 100% pública, los que están nuevos entrarían en desventaja frente a los anteriores, porque ese recurso no les alcanzaría para tener ese conocimiento o ese posicionamiento.

Además, la razón de ser del financiamiento privado, como está en este momento contemplado a nivel constitucional, es que es una forma de participación y la política y una forma de expresar intereses, esto se le reconoce a personas naturales y Colombia se lo reconoce también a personas jurídicas y aquí habría una discusión muy grande y es que tanto ese derecho se le debería reconocer o no a personas jurídicas o incluso, la conversación que debería llevarse es, si las personas jurídicas en Colombia, en este momento está prohibido que aporten a campañas presidenciales, pero no hay ninguna prohibición para que aporten a los partidos políticos y ese recurso, esas personas jurídicas lo entregan a un partido y después esos recursos pueden pasar a la campaña presidencial.

O sea que, encontramos un corto circuito frente a esto, la conversación debería ser más entorno si son las personas jurídicas que pueden o no financiar, son fuentes de recursos lícitos ¿cuáles son las condiciones de transparencia, de rendición de cuentas y de cumplimiento con los recursos, los toques y las indicaciones que la ley de al respecto?

En este caso nuevamente y ambos proyectos de Acto Legislativo, hablan sobre incrementar las responsabilidades de los aportantes a campañas, la Ley 1874 ya abordó este tema, cuando estaba incluyendo dentro de los delitos penales, el financiamiento irregular de campañas políticas, dejó como un canal obligatorio que los privados reporten lo que está entregando a campañas, este es un tema que está pendiente de desarrollarse, que perfectamente se podría amarrar digamos a los módulos de rendición de cuentas claras y que es totalmente necesario que se haga tanto para la financiación de campañas, como de partidos políticos.

El otro punto frente de este Acto Legislativo 02, es que si bien proponen prohibir el financiamiento privado de campañas políticas, si permiten con algunas restricciones y condiciones que hacen acá, el financiamiento privado del funcionamiento de partidos políticos.

Un seguimiento a la financiación del funcionamiento de los partidos, nos ha mostrado una cosa muy interesante, primero, si las campañas en su mayoría se financian con recursos privados...

...Muchas gracias señor Presidente, como les decía, en las campañas las financiaciones son principalmente privadas y en menor, menor cuantía públicas, en el funcionamiento de partidos este modelo totalmente se invierte, la mayor fuente de recursos e incluso hay partidos que presentan casi que como su única fuente de financiación recursos de carácter público.

¿Cuándo cambia estos patrones? en años electorales ¿por qué cambia en año electoral y por qué aumenta el incentivo de financiar partidos en año electoral? porque esta es una forma de pasar recursos a través de los partidos políticos, que no tengan en cuenta las limitaciones, que se aplican para el financiamiento de campañas como los toques del 10%, como el origen de los recursos, como la prohibición de financiación de personas jurídicas a campañas presidenciales, sino que eso se entrega a través

del partido y a través del partido pasa en el filtro y llegan a las campañas políticas.

Entonces, ese es un punto digamos para discutir dentro del proyecto de Acto Legislativo 07, cuando propone 100% públicas campañas, pero deja financiación privada en el tema de funcionamiento de partidos.

¿Cuál sería para nosotros una situación digamos ideal? mantener este sistema mixto, de hecho muchos países que tenían un sistema 100% público, se fueron devolviendo, porque se dieron cuenta que era imposible y que lo que estaba alimentando esto era la opacidad en el origen de esos recursos, entonces un sistema que sea mixto, donde en efecto sea preponderantemente o la mayor fuente de la financiación estatal, pero entregada a través de anticipos y no como una forma de pago posterior vía reposición de gastos por votos.

Esto cambiaría el modelo y respondería realmente al deber ser del financiamiento público en las campañas, que es garantizar mayor equidad en la contienda electoral, garantizar que los candidatos y los partidos puedan participar con mayores condiciones de equidad y casi que responde, casi que a elementos de justicia distributiva en ese sentido.

Hay otros puntos que son relevantes y es que si este es el modelo, entonces tenemos que abordar también algunos controles y no necesariamente tiene que ir a la mano de una reforma de orden constitucional, sino de ley estatutaria frente a las fuentes privadas y los topes y a las formas que se manejan nuestros recursos, ya les dije, la principal fuente son los recursos privados, ahí hay un tema muy grande de revisar frente al origen de esos recursos, de los propios candidatos y de sus familiares, frente a cruzar información con sus declaraciones de renta, con sus declaraciones de conflicto, de patrimonio y otras fuentes de información, para comprobar la veracidad de esa información.

Tarea que el Consejo Nacional Electoral, no alcanza a hacer y no lleva digamos a profundidad, entonces esto es un punto que es muy relevante, pero hay otra fuente que para nosotros es de total atención y es permitir los créditos con personas naturales y jurídicas, distintas a las entidades bancarias, ¿qué estamos encontrando ahí? candidatos que llegan a sus cargos o hacerse en las corporaciones a las que son elegidas, debiendo buena parte de los recursos que invirtieron en su campaña, elecciones 2019 tenemos 101 elegidos a cargos y corporaciones que...

...listo, entonces con lo que les estaba diciendo, es que realmente en este punto las propuestas de reforma de la Constitución, hay que revisar muy bien cuál sería el objetivo de esto, porque son reformas constitucionales, creemos que los temas para incrementar la transparencia, la rendición de cuentas, el control del origen de los recursos, deberían abordarse a nivel de reformas de carácter de ley estatutaria e incluso hay ajustes de carácter institucional y cumplimiento de leyes que ya están vigentes, que nos llevarían a mejorar esa situación.

En este orden de ideas, creemos que no es solamente quedamos en una discusión de reforma, sino de empezar a aplicar las leyes y las reglas que están en este momento, para ir pues caminando hacia es escenario de mayor transparencia, en el financiamiento de la política, muchas gracias.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Orlando Caballero Díaz, Universidad Simón Bolívar de Barranquilla y Cúcuta:

Un gusto, buenos días señor Presidente, a todos los miembros de la Comisión Primera de Senado, a todos los participantes, desde la academia pretendemos participar

en esta audiencia de suma importancia, para la vida democrática del país.

Parto con una pregunta mi intervención, que se le formula a todos los presentes, como una guía de reflexión y es la siguiente ¿la Reforma política - electoral en curso en el Congreso de la República genera confianza? ¿Mayor legitimidad de los resultados electorales, de las elecciones que se van a suscitar en pandemia y en pospandemia? ¿Consultan así la necesidad de fortalecimiento de la democracia colombiana?

Estas preguntas nos llevan a reflexionar, a partir de la situación actual de la democracia colombiana, indudablemente la democracia colombiana aparece con unos vicios y con unas debilidades estructurales, que ameritan una reforma no solamente electoral, sino política de fondo, tendiente a fortalecer el sistema democrático colombiano.

Entonces, comparto inicialmente de la idea de la señora Directora de la MOE, en el sentido de que se nos invita a dialogar sobre 10 proyectos, todos importantes, todos pertinentes, algunos actos legislativos, otros proyectos de ley y que el tiempo realmente es bastante complejo, por eso mi intervención va orientada a una posición general desde la academia, para todos los proyectos.

Debo plantear que el Instituto Interamericano de Derechos Humanos y el Centro de Asesoría y Promoción Electoral CAPEL, ha venido presentando le a la comunidad internacional sus inquietudes, con respecto a cómo se dan las elecciones y cómo deben fortalecerse el proceso electoral y la democracia, de cara a la situación que tenemos de pandemia y de pospandemia, esa es una realidad.

La primera conclusión a la que arribaríamos, entonces desde ese punto de vista, es que no se puede desligar el proceso legislativo, de la situación de pandemia, lo que se haga debe consultar necesariamente una situación especial, que va a incidir e incide directamente en todos los procesos electorales, que convocan a América Latina y al planeta.

En segundo lugar, la situación por la que atraviesa la democracia colombiana, amerita profundos cambios, ya que su legislación electoral es dispersa, pero que el sistema político de participación debe abrirse, hay bastantes dificultades que han hecho de la política, una actividad si se quiere, bastante restringida, tanto desde el punto de vista de los partidos, como del ciudadano para elegir de manera libre y un aspecto fundamental, es la legitimidad de los resultados.

Vivimos en Colombia 2 debilidades profundas, desde el punto de vista de lo que es una democracia material y es lo relacionado en primer lugar, con la confianza, la confianza no solamente en los diversos actores, en las diversas instituciones, sino en general en toda la actividad política, pero también un aspecto central que es la legitimidad de los resultados.

Entonces, el planteamiento básico está orientado a que, todo tipo de cambio que se haga en materia legislativa, debe estar orientado a fortalecer la confianza del electorado y la legitimidad de los resultados, de los procesos de escrutinio.

¿Qué dice CAPEL y qué dice el Instituto Interamericano de Derechos Humanos? Primero, que ese tipo de reformas tienen que tener una comunicación efectiva con el constituyente, con la ciudadanía, por eso esta audiencia tiene un significado muy especial, es el acercamiento a través de la comunicación directa, con diversos actores sociales.

Pero, sin embargo, todo este tipo de reformas tienen que ser publicitadas, de tal manera que el elector, pueda

saber cuál serían sus nuevas reglas de juego, por eso se habla desde el Instituto Interamericano, de que las reformas deben ser graduales, especialmente las que tienen que ver con desarrollos tecnológicos.

Otro punto que se toca, es la obligatoriedad del voto, solamente en América Latina Colombia y Nicaragua no tienen un voto obligatorio, en estos 10 proyectos de Acto Legislativo y de ley, no está el proyecto presentado en Cámara de voto obligatorio transitorio, por 12 años.

¿Qué dice el Instituto Interamericano? que debe garantizarse, por las dificultades de la pandemia, que las personas pueden hacer como una especie de objeción de conciencia, pero además de ello que, si no pueden votar, no tengan una sanción, por qué muchas veces se justifican por la situación misma del COVID-19.

El punto aquí, es que se debe tratar de mirar es el proyecto de ley, en conjunto con lo que se está debatiendo en esta Comisión Primera de Senado, en otras palabras, uno de los aspectos que ha hecho crisis en Colombia, es la dispersidad de normas y bien lo decía la MOE, encontramos proyectos importantes, de un profundo calado, pero algunos consultan entre sí, otros tienen normas en contrario y otros plantean nuevas regulaciones.

Entonces debe haber una articulación, una sistematización de estos proyectos que están en curso, para que precisamente se supere la diversidad de normas, que muchas de ellas, estoy de acuerdo como la plantea la representante de Protransparencia que, en materia de financiación de campañas, no se cumple.

La modalidad de votación es otro aspecto fundamental, para el Instituto Interamericano de Derechos Humanos, entonces hablamos de voto presidencial, voto electrónico, voto mixto, voto postal, voto diferido en el tiempo, ampliación de la jornada electoral.

Todas estas medidas, tienen que tenerse en cuenta, todas son importantes, sin embargo, debe responder a la pregunta ¿generan confianza? ¿Generan legitimidad? especialmente cuando existen unas circunstancias reales, que no dan seguridad en cuanto a cobertura, por un lado, en cuanto a velocidad de internet, por el otro y finalmente, con respecto a las dudas que hay sobre la legitimidad de sus resultados.

Un tercer aspecto, es el relacionado con la jornada electoral, el instituto dice, el Instituto Interamericano de Derechos Humanos, dice que se pueden ampliar las jornadas en el día de las elecciones, comentando las horas, también plantea que se puede hacer en varios domingos o en varios días de la semana.

Estas propuestas son realmente interesantes y tienen aplicación y han sido presentadas en el proyecto del código electoral, todas interesantes, pero insistimos que debe responder a la pregunta central ¿es gradual? de un lado, segundo ¿genera más confianza? y tercero ¿genera legitimidad de los resultados?

Finalmente se plantea el tema de la observación electoral, ahí juega un papel importante la Misión de Observación Electoral, pero en las misiones de observación de institutos como la OEA, el centro Carter y por supuesto...

...Sí, en conclusión, nosotros desde la academia, consideramos que todo proceso de reforma electoral, debe plantear indudablemente el curso de las tecnologías.

Segundo, en nuestro país debe trabajar la cobertura en electrificación.

Tercero, debe plantearse reformas a la democracia digital, no solamente para el elector, sino también para los partidos, debe haber una educación, que propenda por la

cultura política del electorado, del pueblo colombiano y deberá legislarse en cuanto al delito electoral informático.

Todo cambio político o electoral en Colombia, debe generar mayor confianza y mayor legitimidad de los resultados, las reformas deben ser implementadas gradualmente, especialmente aquellas que impliquen tecnologías.

Y por último, podría analizarse el voto obligatorio transitorio, para mejorar el tema de la financiación, que debe ser estatal ciento por ciento, permitir abrir de la mano nuevas oportunidades para nuevos partidos y movimientos, por eso compartimos la propuesta del Mira, bajar el umbral, proponemos desde la academia que sea el 0.5%, máximo el 1% de umbral.

Y por supuesto, también el tema de la financiación, si no hay financiación que esté regulada, que permita la igualdad de armas en cuanto a la financiación de campañas, para todos los sectores políticos, la democracia va a estar realmente desquebrajada.

El tema de las encuestas, es un tema esencial, vital para la democracia colombiana y consideramos que debe también ser analizada, desde el punto de vista de la confiabilidad que generan, pero también de la legitimidad de las mismas, muchas gracias.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Yair Alejandro Parada Díaz, Corporación Viva la Ciudadanía:

Vale, muchísimas gracias señor Presidente, de antemano agradecer el espacio que abre el Congreso, para hablar sobre estos temas de suma importancia para el país y me gustaría dividir la presentación en 2 puntos centrales.

La primera tiene que ver con una cuestión de la reforma política, consideramos desde la Corporación Viva la Ciudadanía, que varios de los temas que se han tratado aquí hoy, son fundamentales, especialmente los que están relacionados con el tema de la financiación pública para los partidos políticos.

Y en eso queremos hacer un hincapié, en que el Proyecto de ley 07 de 2020, proyecto de Acto Legislativo, trata de desarrollar esta medida en lo más posible, sin embargo, y en eso queremos hacer una aclaración, creemos que también necesario que esta materia se regule también por una ley estatutaria, que defina con claridad ¿cuáles van a ser los requerimientos? ¿Cuáles van a ser las necesidades, a las cuales los partidos van a tener que asistir, para poder recibir esa financiación?

Con relación al sistema de adquisición progresiva de derechos, queremos hacer también una mención clara y es que entre los 2 proyectos de Acto Legislativo, si bien el proyecto de Acto Legislativo 07 habla sobre este, no nos queda claro cuál sería el modelo, cuál sería el proceso a seguir, para que los partidos o movimientos políticos, que quieran hacer uso de este sistema, lo pueden hacer, para eso creemos que una ley estatutaria puede ser fundamental en ese sentido y proponemos que se haga de manera escalonada, tal y como lo tiene actualmente el modelo alemán, que plantea un sistema de adquisición progresivo de derechos, desde las instituciones locales, desde las instituciones políticas locales y que esté vaya ascendiendo con preponderancia a un nivel nacional.

Para eso creemos que el sistema afiliados, al cual la Misión de Observación Electoral e incluso el Secretario del Partido de la U, Álvaro Echeverry hacían mención, es fundamental para avanzar en este tema y creemos que es sumamente importante, que esta sea una de las propuestas principales, si la idea de la reforma política es avanzar hacia la democratización interna de los partidos.

Adicionalmente a esto creemos y estamos convencidos de que, en el Congreso de la República durante los últimos 3 años, ha logrado generarse un consenso sobre el tema de las listas cerradas, en esto queremos hacer hincapié, que si bien hay algunos sectores políticos, que eso puede afectar de manera significativa, porque están acostumbrados al uso del voto preferente, hoy la apuesta por la gran mayoría de organizaciones políticas, que tienen representación en el Senado y de la ciudadanía, es que se inicie una transición hacia la lista cerrada.

Esto con 2 fines, uno, permitir también una superación de la desigualdad en la representación de mujeres, dentro de los cargos de corporaciones públicas, sabemos que mediante la lista cremallera, es posible subsanar esta problemática y adicionalmente, creemos que las listas cerradas pueden ser también un instrumento, para quitar de manera definitiva o de manera por lo menos parcial, durante su aplicación, la presencia de caudillos políticos y con ello generar más una afiliación del ciudadano, del elector, con organizaciones políticas claras, que sea una afiliación de programa, una afiliación de simpatía o de empatía con un candidato en específico.

Frente a esto, también queremos hacer una mención sobre el tema del tribunal electoral, creemos que el proyecto de Acto Legislativo 07 de 2020, avanza en la materia, da solución al tema de las sanciones administrativas en temas electorales, creo que en esto hay que avanzar en el sistema electoral colombiano, especialmente por 2 cuestiones.

Una, la Corte Interamericana ya se pronuncia al respecto y es clara, que deben ser los jueces quienes deciden sobre estas temáticas y dos, esto le quitaría una carga al Consejo de Estado en su sección quinta, que es la que resuelve estos temas, o sea, quitarle esa carga y queda un tribunal electoral especial, facilitaría y daría claridad sobre los procesos.

Hoy en el Consejo de Estado tiene un represamiento, frente a las decisiones de los casos tal y como vimos con la sentencia del Mira, frente a las 3 curules que se le puede vuelta al final de la Legislatura entre 2014 y 2018, esto permitiría agilizar los procedimientos y que estas decisiones no tomen de 3 a 4 años, sino que sean casi inmediatos o que por lo menos que se hagan en un término no mayor a 1 año.

Por otro lado, queremos hablar sobre el tema de los procedimientos electorales y en esto queremos hacer mención del Código Electoral, que fue radicado por el Consejo Nacional Electoral, que creemos que el Proyecto de Ley número 205 recoge algunos parámetros y que pueden ser adoptados dentro del Código Electoral.

Frente a esto, queremos hacer mención sobre el software público, hoy el software colombiano que está encargado de la sistematización de los datos, está en manos de un contratista o de un tercero, esto dificulta de primera mano las auditorías externas e internas, frente a la consulta del software o del código del sistema, que no permite hacer una cuestión de análisis profundo, esto por claramente derechos de autor, de quiénes son dueños del software.

En segundo lugar, creemos que los resultados de las auditorías internas que se le hagan al software, que debe ser público, deben ser públicos, esto para tener una reserva de ley y ante todo primar sobre la seguridad del sistema electoral, pero creemos que los resultados, deben hacerse públicos hacia la ciudadanía y en eso también queremos hacer hincapié, que deben existir también la posibilidad de que organizaciones avaladas por el Ministerio del Interior, o quién haga las veces de autoridad electoral en algunos casos, faciliten el acceso a estas auditorías.

Esto con el fin de garantizar y dar una mayor transparencia y acceso a la información, posteriormente creemos también que dentro del Proyecto 205, se debe hablar sobre una definición o sobre una definición amplia, sobre cuáles son los documentos electorales, cuáles son los documentos a los cuales se puede acceso público, hay actualmente solo del E14, E16 y E24 son de acceso público a la ciudadanía.

Nos quedan dudas sobre las bases del censo electoral colombiano, nos quedan dudas sobre las bases de los escrutinios, así una persona quiere hacer una auditoría sobre los resultados electorales, tiene que sí o sí descargar uno a uno los E14 y los E16 y los E24 para poder evaluar los resultados electorales, frente a esto, también es necesario también ver la posibilidad de las bases electorales, ya que maneja la Registraduría, para el tema de escrutinio.

También queremos ser enfáticos, en qué está acceso debe ser público y oportuno y también que esta información debe ser habilitada, también a las comunidades étnicas, hoy actualmente las comunidades étnicas frente a los temas electorales, se ve rezagado más o menos excluida, dado que no se dan en su idioma y que adicionalmente, por las condiciones en dónde viven en algunos casos, las dificultades de acceso a la información de las Tics, dificultan el acceso también a los procesos electorales, en eso queremos hacer hincapié y que se debe avanzar también en la medida en que se avanza con una modernización del sistema electoral, también se haga una inclusión de las comunidades étnicas, que se han visto afectadas por esto.

Frente a otros temas, creemos que el Proyecto de Acto Legislativo 015 del 2020, que habla sobre la limitación de periodos, si bien es una apuesta que podría dar solución el atornillamiento algunos planes políticos y de algunos caudillos electorales en corporaciones públicas, creemos que por sí solo, no soluciona el problema de la corrupción, no soluciona el problema de clanes políticos en el país y que adicionalmente esto no va a cambiar el sistema, más o menos de heredar los votos, que se viene presentando en el país, si no viene acompañado de medidas claras, que impiden este tipo de prácticas.

Y en eso queremos hacer hincapié también, en medidas que apunten a la democratización interna de los partidos democráticos, como ya se ha mencionado anteriormente, pero también en un sistema en que se permita la inclusión de jóvenes y de nuevas caras en la política, para eso la financiación pública, con criterios claros, que permitan el acceso a la mujer, que privilegien la financiación a partidos y organizaciones políticas, que incluyen jóvenes en sus listas y mujeres en sus listas, deben ser absolutamente apoyado por el Congreso.

Finalmente, y para no extenderme en la intervención, quisiera hablar sobre 3 puntos adicionales, uno tiene que ver con el acceso a los puestos de votación, desde la Corporación Viva la Ciudadanía, creemos rotundamente que se debe avanzar sobre el acceso a los puestos de votación, especialmente en las zonas rurales dispersas y para ello proponemos 3 puntos centrales.

Uno, es la adopción de puestos móviles, la segunda es el voto a distancia y el tercero es el voto por correo, si bien actualmente se está planteando desde el Código Electoral, desde el proyecto de código que se emputa que se incluya el voto por correo y el voto a distancia, esto aplica para el exterior, hoy actualmente en Colombia tenemos una abstención superior al 50% en las zonas rurales y en eso queremos enfatizar, en que se deben ampliar la democracia en estas zonas.

Para ello, creo que la Registraduría Nacional del Estado Civil puede y está en la capacidad logística, de

establecer puestos móviles de votación, que les permitan a estas poblaciones acceder, adicionalmente el voto por correo puede ser una opción, puede facilitar el acceso de los derechos políticos de los ciudadanos en estas zonas.

Por otra parte, queremos hablar un poco sobre la edad de elegir y ser elegido, si bien el proyecto de Acto Legislativo 051 de 2020, que habla sobre la posibilidad de un voto simbólico para los menores entre 7 a 17 años en las elecciones, nosotros creemos que, si bien el proyecto es bello y tiene una buena finalidad, de que es tratar de involucrar los jóvenes en la política, creemos que los impactos reales de este proyecto, no son de manera inmediata.

Y en segundo, pueden ser incluso manejados de otra manera y generar problemas en el proceso de escrutinio, pues se plantea la decisión de una Mesa electoral adicional en los puestos de votación y se propone también la creación de nuevas papeletas, nuestra pregunta es ¿estas papeletas son iguales a las que tienen actualmente nuestras elecciones? Porque en ese caso, nos quedan las dudas de si los jóvenes entre 7 y 17 años, tienen la capacidad de entender las papeletas.

Adicionalmente crearíamos nosotros, que si la idea es avanzar en una democratización, para que los jóvenes se inmiscuyan en la política, las decisiones de ellos deberían tener valor en las decisiones políticas, en la elección de miembros a las corporaciones públicas y a cargos de elección popular.

Y en ello propondríamos, que la idea sería avanzar en la que la edad de votación sea a los 16 años, que actualmente es la edad con la cual normalmente los jóvenes se pueden casar, tienen el derecho a casarse y por lo cual pueden adquirir ciertas condiciones, en eso podemos creer que pueden avanzarse, en la medida en que los jóvenes de 16 años pueden votar, no al ser elegido y en eso consideramos que la edad de 18 años está perfectamente establecida en la Constitución, pero sí que desde los 16 años se puede hacer uso del voto.

Finalmente y para hacer ya uso y respetar el tiempo de los demás intervinientes, es que creemos y estamos completamente de acuerdo, en que el sistema de coaliciones que se presenta en el Proyecto de Ley Estatutaria 150 de 2020, está por buen camino, nosotros le haríamos 3 recomendaciones claras, la primera, es que se haga enfático el principio de igualdad y equidad en la conformación de las listas, independientemente del sistema que acuerden los partidos, que quieran hacer el acuerdo político.

Segundo, que esto debe ir más allá de las organizaciones que, ya cuenten con personería jurídica y que incluya los movimientos políticos que no tienen personería jurídica, en eso queremos hacer énfasis, en que si bien se logra por parte de esta elección, que los partidos que logran ocupar un escaño, los movimientos que no cuentan con personería jurídica al momento de hacer la coalición, la pueden adquirir por esta modalidad.

Y finalmente, creemos y estamos completamente de acuerdo, que para que esto funcione y para que esta cuestión de la rendición de cuentas única...

...solo 1 minuto para concluir, creemos que para esto el Tribunal Electoral es crucial y esto tiene que ver con una descentralización de las autoridades administrativas de un Tribunal Electoral, que deben tener capacidad territorial y adicionalmente, debe tener la capacidad logística y de cuerpo humano, que permite hacer vigilancia la rendición de cuentas, que hagan tanto los partidos de coalición, como las organizaciones políticas.

No siendo más, les agradezco mucho por el espacio, muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Camilo Mancera Morales, Coordinador Observatorio de Justicia Electoral de la Misión de Observación Electoral MOE:

Muy buenas tardes señor Presidente, muy buenas tardes a todas y todos los presentes, pues agradecer primero por este espacio, es muy importante la participación ciudadana, en estos escenarios en que se discuten temas políticos y electorales.

Lo primero que quiero decir, es desde la Misión de Observación Electoral, precisamente para poder hacer referencia a todos los temas que están incluidos dentro de esta Audiencia Pública, hemos dividido las intervenciones en 3, dentro de las cuales ya se escuchó a la doctora y directora Alejandra Barrios, la mía y posteriormente vendrá la de Luisa Salazar, para que sea incluida por favor dentro del listado, que igual ella se encontraba inscrita.

Los temas que yo voy a bordar son los de encuestas, en temas electorales y asimismo, el tema de los procedimientos, que se desarrollan en el marco del proceso electoral, haciendo un énfasis en el proceso de escrutinios.

Lo primero, en este momento se encuentran en curso dos iniciativas legislativas, que hacen referencia al tema de encuestas, en este sentido y lo que encontramos desde la Misión de Observación Electoral, es que son complementarias, vemos una propuesta en que viene de una iniciativa multipartidaria, en la que se toca mucho el contenido de las encuestas y el registro de las encuestas.

Pero está la otra propuesta, que viene del Partido de la U, cuyo, pues el Congresista que elaboró el proyecto es el Senador Benedetti, que se encuentra acá presente, que consideramos que dentro de su propuesta, incluye algo que es muy importante, que es la definición de lo que es un sondeo o de lo que es una encuesta probabilística y no probabilística, ese tipo de definiciones son importantes.

Sin embargo, consideramos que debe incluirse dentro de estas 2 iniciativas y posiblemente dentro de lo que es la propuesta del Código Electoral, que también se viene adelantando de manera paralela, de manera más clara el control que debe tener el Consejo Nacional Electoral, sobre 3 elementos básicos que hace referencia la reglamentación de las encuestas.

El primero, que es el registro de las firmas encuestadoras, el segundo, que es el control de la ficha técnica de las encuestas y el tercero, que hace referencia a la publicación de las encuestas.

Frente al registro de las encuestadoras o de las firmas encuestadoras, consideramos desde la Misión de Observación Electoral, que éstos deben ser o deben elaborarse por cada uno de los procesos electorales y esto los convierte en los únicos habilitados, para desarrollar este tipo de actividades, quienes entran a este registro deben cumplir con unos requisitos mínimos, de los cuales dentro de los 2 proyectos que se están en discusión hoy, han sido previstos y esto es con el fin de garantizar la seriedad y rigurosidad de quienes están elaborando las encuestas.

El tercer elemento, sería el que debe establecerse también un período determinado, para lo que es la presentación del registro y así mismo, la presentación de las encuestas, este registro tiene una gran importancia, en la medida en que es la que permitiría determinar una responsabilidad, no solo sobre la persona jurídica, sino también sobre las personas naturales que adelantan cualquier encuesta, que se presenten el país.

Lo que hemos visto y que ha sido supremamente problemático, es cómo se desarrollan encuestas que

tienen sesgos, que están amañadas, que no cumplen con una muestra poblacional decente, entonces pues lo que termina generando son resultados que se presentan de manera conveniente, para determinadas candidaturas o determinadas campañas.

El segundo elemento al que hacía referencia, es el de la ficha técnica que es básicamente el establecer unos parámetros mínimos, en el desarrollo de la encuesta y esa diferencia, digamos esos parámetros, deben hacerse teniendo en cuenta la diferenciación de las distintas categorías que se plantean, una encuesta probabilística, una encuesta no probabilística o un sondeo.

Si estamos hablando de que existen distintas categorías, así mismo debe haber distintos parámetros para cada una de ellas y que así mismo se habilite y el Consejo Nacional Electoral de nuevo, tenga un control sobre esto.

Ahora, el control no debe recaer solo sobre el Consejo Nacional Electoral, pues la experticia del CNE no es el tema de encuestas, para esto consideramos que la idea de una comisión técnica, asesora, de vigilancia de encuestas, que este conformada por universidades interesadas y posiblemente es por el DANE, es un mecanismo idóneo de control a la presentación de las encuestas.

Creo que se destaca de los proyectos, que cualquier persona natural o jurídica pueda solicitar los soportes de la ficha técnica de la encuesta y que esté disponible desde antes de la publicación, esto de alguna manera genera un control ciudadano sobre las encuestas que se están presentando y así mismo se le pueden solicitar reclamaciones al Consejo Nacional Electoral, frente a la seriedad, idoneidad de la encuesta que se va a realizar.

Finalmente, el tercer punto al que quería hacer referencia, es el de la publicación, cuando estamos hablando de la publicación, no solo se le puede atribuir la responsabilidad las firmas encuestadoras, sino que así mismo los medios de comunicación tienen una responsabilidad enorme y es una responsabilidad en la que digamos, se debe controlar el tema de publicación de encuestas no registradas, en el tema de publicación de encuestas sin ficha técnica, el tema de una no publicación, digamos una publicación incompleta de la encuesta, que solo presenta algunos resultados, que terminan es amañando por completo la metodología y el desarrollo de la encuesta.

Esto es supremamente importante por lo siguiente, honorables Congresistas y es que hemos tenido ya distintos...

...Hemos tenido distintos casos a lo largo de los últimos procesos electorales, en los que se utiliza el nombre de la MOE, para presentar encuestas de resultados electorales, la MOE no hace esto y es una responsabilidad del Consejo Nacional Electoral, no permitir que se presenten este tipo de situaciones.

De manera muy breve, voy a hacer referencia al proyecto del procedimientos electorales presentado por el Mira, encontramos que hay unas propuestas muy pertinentes, para ser integradas dentro del Código Electoral y que deben ser tenidas en cuenta dentro del proyecto que se encuentra en curso en este momento, el hecho de que se trate de potencializar la transparencia y trazabilidad del escrutinio, es un elemento fundamental, el que se permita la auditoría de los resultados a las organizaciones políticas, la observación electoral y la ciudadanía interesada.

Es decir, que se pueda ver cada una de las etapas del escrutinio, que se pueda tener muy claro y que se tenga acceso a toda la información en archivos planos, que permitan contrastar las distintas etapas y qué en

el momento en el que se va ascendiendo el escrutinio de la Mesa, al escrutinio municipal, al escrutinio departamental, se pueden hacer los constantes y la trazabilidad de los resultados, la eliminación de los 3 E14, es decir, debe haber un único documento de conteo de votos, sobre el cual se generan copias idénticas, pero no pueden ser 3 documentos independientes, la entrega de archivos planos como lo decía y finalmente la entrega de los *lot* de seguridad, de todos los sistemas que se están implementando, para verificar que los sistemas están funcionando bien y que no hayan alteraciones o manipulaciones.

Finalmente, y con esto cierro, la posibilidad de hacer una auditoría de sistemas sería, implica que ésta se pueda realizar desde varios meses antes de la elección, al menos 6 meses antes de la elección, razón por la cual digamos dentro de estos proyectos, debe preverse la posibilidad de que las organizaciones y la ciudadanía pueda auditar de manera...

...simplemente cierro diciendo que esta posibilidad de la auditoría del software, no solo el software de escrutinio, sino del software de jurados de votación, del software de inscripción de cédulas, el software de pre conteo, todos estos softwares deben ser perfectamente auditables por todos los partidos políticos y por la sociedad civil.

Y de esta manera, es una responsabilidad de la organización electoral el permitir esto y es una responsabilidad del Congreso de la República, incluirlo dentro de las disposiciones normativas, para que este ejercicio se pueda realizar de manera transparente, muchas gracias señor Presidente, muchas gracias a todos y todos los Congresistas.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Hollman Ibáñez, Colegio Electoral Colombiano:

Señor Presidente muy buenos días, buenas tardes ya, para usted, para el señor Secretario, con un especial y afectuoso saludo para el Senador John Milton Rodríguez, quién está presente y la doctora Barrios de la Misión de Observación Electoral.

Pues bien, para el Colegio Electoral Colombiano, siempre es motivo de inmenso placer, poder intervenir en este tipo de escenarios, poder expresar nuestras preocupaciones frente a la reforma que se plantea, nosotros somos un organismo de más de 120 colegiados hoy en día, que pretenden no otra cosa que aportar a la reforma y a la democracia especialmente.

Así que muchas gracias señor Presidente, por la diferencia que ha tenido para con el Colegio Electoral Colombiano.

Pues bien, más preguntas que respuestas, son las que tenemos hoy frente a este escenario que se nos plantea, como lo dijimos en otro escenario en el que participamos, con la doctora Alejandra Barrios, es bien importante como lo señalaba el Representante de la Universidad Simón Bolívar de Barranquilla, el doctor Orlando Caballero, que se genere confianza, ese es el pilar fundamental de este y de otros escenarios y reformas que se planteen.

No está claro ¿Cómo? ¿Cuándo? ¿Dónde? y ¿Por qué? se va a generar la confianza, máxime cuando como lo dice nuestro Vicepresidente, el profesor José Vicente Sánchez, miembro de la séptima papeleta, se debería pensar en un Código Electoral desde lo sustantivo y otro desde lo procesal.

Si examinamos todo el articulado, todos los títulos, todos aquellos sistemas que pretende desarrollar la reforma al Código Electoral, nos encontramos primero que seguimos con esa vieja práctica que traemos desde el Código Electoral vigente, de mantener dos funcionarios ¿en representación de quién si el bipartidismo se acabó?

El Código Electoral hoy vigente, está pensado en el bipartidismo, pero eso ya no existe en la democracia, luego debería cambiarse y tener y utilizar los recursos y tener un solo funcionario ¿para que dos delegados del Registrador Nacional? para que además de eso, finalmente terminé desatando las diferencias que existan entre ellos una sola persona, que es el Registrador Nacional, en lo que tiene que ver con lo administrativo.

Creemos desde el Colegio Electoral Colombiano, que es mucho mejor que haya un solo funcionario y que los recursos del excedente, se pueda optimizar en mano de obra calificada, auxiliares administrativos, técnicos, dactiloscopistas, bueno todo lo que se necesita y sobre todo en infraestructura, de esas Registradurías de la Colombia olvidada, de esa Colombia rural donde existe una Registraduría, pero un solo funcionario para atender a toda una población.

Que además de eso, en muchas ocasiones hacen uso de acuerdos o convenios con la administración, para que le presten 1, 2 o 3 funcionarios y terminé permeándose de políticos la Registraduría, luego debería pensarse por ahí, en lo que tiene que ver con el título de la organización electoral.

Lo siguiente, en el domicilio electoral, nos preocupa mucho, estamos encaminados, listos y preparados para un empadronamiento, estamos de acuerdo claramente, con que haya solamente o que haya un censo electoral serio, pero el empadronamiento ¿a qué estilo? ¿Cómo y por dónde? ¿A costo de y cómo lo vamos a hacer? claramente se debe hacer, debe existir un censo electoral serio, claramente debe existirlo, pero también el empadronamiento debe tener reglas muy claras.

Ahora, en lo que tiene que ver con la cedulación, una cédula electrónica, una cédula electrónica que debe generar confianza y hoy no la tenemos, en una intervención que hacía el Registrador Nacional del Estado Civil, el doctor Alex Vega, nos contaba a todos en Cámara, en la Comisión de Vigilancia y Seguimiento y Garantías Electorales, que el centro de ciberseguridad de la Policía Nacional, sería uno de los garantes ¿hasta qué punto con todo el respeto y el cariño que le tenemos a la Institución Policial, es conveniente que lo haga y no lo hagan organismos internacionales? que lo haga la MOE, el Colegio Electoral, la academia, bueno tantos, yo creo que es abiertamente inconveniente, que se tenga una cedulación electrónica atada al Ministerio de las TICs, para la Historia Clínica Única.

O sea, son muchos datos que son biográficos, importantes, necesarios, pero que pertenecen a la persona en manos de quién sabe quién, entonces eso es necesario aclararlo.

Insisto, como lo decía el doctor Orlando Caballero, discúlpeme y como también lo señalaba en un artículo ayer el periódico El Heraldó, el registrador Orlando Abelló Martínez Aparicio, es necesario que se genere confianza en ese tipo de cedulación, creo que es bien importante examinar ese punto de la cédula electrónica y los datos a los que está atado ¿Qué garantía? ¿Qué auditoría? y ¿Cómo lo vamos a hacer?

Ahora, un tema que nos importa muchísimo a los del Colegio Electoral Colombiano, nuestros colegiados han manifestado que, no ven desarrollar las causales de reclamación, dentro del título que tiene que ver con las elecciones ¿hasta dónde? ¿Por dónde? insisto, tenemos desarrollada las reclamaciones, lo que hemos litigado, los abogados que hemos ejercidos en escrutinio y desde el Consejo de Estado, sabemos la importancia que es de tener reglas claras.

Hoy tenemos 14 o 15 causales de reclamación, de las cuales vigentes solamente hay 5 o 6, pero que definitivamente no se desarrolla, desarrollan el principio de preclusividad o distancia dentro de la reclamación, dentro del proceso electoral discúlpeme.

Pero Presidente, no tenemos hoy desarrollada las causales de reclamación, ahora, vamos a tener unas causales de reclamación para el voto electrónico, otras para el voto presidencial, otras para el voto mixto, otras para el voto remoto o a domicilio, el escrutinio es fundamental, porque es donde la autoridad electoral en sedes de escrutinios encuentra la verdad ¿cuántas cosas se pueden subsanar allá, en la etapa de escrutinios y no esperar llegar hasta el Consejo de Estado?...

...entonces terminamos con esto, es importante tener claro este tema de las reclamaciones, hasta dónde va a llegar.

Ahora, es importante también que se le dé vía autónoma al derecho electoral y se le implementen también unas reclamaciones, se le implementen también unas adecuaciones al procedimiento en sede judicial, no solamente en sedes de escrutinios Presidente, es también necesario, necesárisimo que también simplemente en reformas al procedimiento y no tengan dilaciones.

Hoy tenemos un proceso todavía de nulidad, de las elecciones de Senado de este periodo que está pendiente por resolver, creo que hay que imprimirle más celeridad y reglas claras y no mistura de norma entre lo contencioso y lo electoral, que definitivamente no tiene nada que ver.

Finalmente, señor Presidente ¿cuántas veces hay disparidad de criterios entre las 4 Secciones y la Sección Quinta del Consejo de Estado? es necesario que también se haga precisión y se tengan reglas claras.

Señor Presidente muchas gracias, en nombre del Colegio Electoral Colombiano y especialmente de este su servidor, Hollman Ibáñez.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra a la doctora Daniela Llano Herrera, Partido Liberal Colombiano:

Bueno, muy buenas tardes para todos los Senadores y Senadoras que conforman esta Comisión y para toda la Audiencia, mi nombre es Daniela Llano Herrera, pereirana, militante del Partido Liberal.

En nombre de los jóvenes de mi partido, queremos darle las gracias por este espacio tan importante, para poder opinar sobre un proyecto de ley que nos compete, este Proyecto de ley es el 051 del 2020.

Durante todos estos años, hemos podido ver y ser testigos de la apatía de muchos jóvenes por el ejercicio político, analizando este proyecto de ley con mis compañeros jóvenes de partido, encontramos grandes ventajas de transformación, para que las niñas, niños y adolescentes, quienes son el presente y el futuro, sean incluidos en el espacio más importante de la democracia, las elecciones municipales, departamentales y nacionales.

Los actos simbólicos en nuestro país, han sido utilizados como actos de perdón, reparación y reconciliación, todo se da dependiendo de la situación, en este caso, mediante este proyecto de ley, podemos crear el hábito del voto consciente entre nuestra población, niños, niñas y adolescentes.

Eso sí, entendiendo que la responsabilidad de esto es de los padres de familia, quienes deben ser los responsables de realizar la formación electoral y el día de las elecciones, deben velar porque sus hijos practiquen el ejercicio político.

La Organización de Juventudes Liberales, hace partícipe a los jóvenes entre 14 y 30 años en sus diferentes

procesos, tales como la Asamblea de Juventudes y Consejos Municipales de Juventudes, para generar un espacio político y democrático dentro del partido.

Después de analizar este proyecto de ley, queremos hacer unas conclusiones, como jóvenes agradecemos todas las iniciativas de inclusión política, es la manera como formamos ciudadanos con criterio propio, la responsabilidad de la buena aplicación de este Proyecto de Ley, el 051, es de los padres de familia, de los partidos políticos y de la sociedad civil, se debe crear el hábito del voto y esta es una de las mejores formas de lograrlo y a ser ciudadanos políticamente responsables.

Como sugerencia, nos gustaría que en su departamento se cree la figura de Alcalde y Gobernador Juvenil, así como desde el próximo año, ya que empieza la implementación del Consejo Municipal de Juventudes, muchas gracias.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra a la doctora Yomaira Sarmiento, Partido Liberal Colombiano:

Muy buenas tardes a todos los Senadores, señor Presidente y demás Senadores y toda la Audiencia, en nombre de la Organización Nacional de Mujeres del Partido Liberal Colombiano, queremos pues agradecer esta oportunidad que nos dan, de participar en esta Audiencia, para referirnos a un proyecto de ley que ha presentado la honorable Senadora Sandra Ortiz y varios proponentes parlamentarios, referidos al proyecto de ley, *“por medio del cual se crea la Ley Integral de la Mujer para prevenir, sancionar, erradicar la violencia contra las mujeres y se dictan otras disposiciones”*.

Este proyecto de ley, me parece y quiero felicitar a todo este equipo que lo presentó, porque es muy importante, dado que se requiere a que las políticas de la mujer sean tenidas en cuenta, para darle mayores herramientas y que puedan las mujeres de esta manera, salvaguardar su vida, de esta manera puedan tener la oportunidad de que sus denuncias presentadas ante la violencia que se les ha dado y que hoy con la pandemia, se ha generalizado aún más y se ha resaltado, es importante darle las herramientas y generarles, darle como dientes a estos proyectos de ley, que hay muchos, pero que todavía no dan unos resultados eficaces.

Aunque hemos avanzado, eso hay que reconocerlo, entonces pues saltar la importancia de esta Comisión, que hoy ha presentado un proyecto en esa materia.

El proyecto en el artículo 5°, el numeral 7, disponibilidades de los recursos que serán destinados por la Presidencia de la República, para atender estos casos de violencia, pues hoy están allí expresados a través de la Presidencia, pero es importante que vayamos pensando honorable Senadoras y Senadores de la República, de que es imprescindible, importante crear el Ministerio de la Mujer, para que sea esa entidad la que recoja los recursos y promueva las leyes públicas de la mujer.

Un tercer punto y qué es importante, que está en el documento y que no se recoge en las leyes anteriores y es el de la prevención y erradicación de la violencia política hacia las mujeres, esto se da con mucha frecuencia para las mujeres, que de una u otra manera hemos participado en política o en cargos públicos, pues como servidoras públicas y yo sé que hay muchas que han tenido esa violencia y se han callado.

Nadie conoce la situación y después no quieren volver a participar, creo que es necesario que este punto es de vital importancia, tenerlo muy en cuenta, para poder darle la oportunidad a la mujer que con toda la tranquilidad, vaya a participar de estos escenarios en el legislativo, en el ejecutivo, en el judicial, sin tener muchos problemas, por ejemplo, yo fui víctima cuando

estuve en la Secretaría Educación en Barranquilla, de violencia política, las calles fueron llenadas con muchos avisos encontrar de mis problemas personales, como si yo tuviera problemas personales. Entonces, yo creo que eso hay que ya erradicarlo.

Con la venia de los ponentes de este proyecto importante, quiero presentarles unas recomendaciones, unas iniciativas, para que miren y revisen la posibilidad de tenerlo muy en cuenta, por ejemplo, tenemos que en el título del proyecto, les propongo adicionar al título el siguiente contenido: y declarar asuntos de especial trascendencia social.

Ese es un texto importante, muy significativo, porque hay que darle la trascendencia a los problemas de violencia de género y yo creo que este punto ¿A qué conduce? a que los temas, las denuncias, las demandas de las mujeres, sean atendidas con el orden de la prelación, tal como está contenido de los artículos 116 de la Ley 1285, que modificó la Ley 270 del 96 o de la Administración de Justicia, en el artículo 63A, que se titula el orden y prelación de los turnos, para atender todas esas denuncias y demandas de las mujeres.

A esto hay que prestarle la atención y darle esa prelación que se merece, porque los casos de verdad son muy graves, los que se han presentado y más en esta pandemia, se han manifestado con mucho pavor lo que se está dando, feminicidios, atropellos a las mujeres, una segunda iniciativa...

...Una segunda propuesta, es adicionar al final del artículo primero el siguiente texto: Considerándose como graves violaciones de los derechos humanos y asuntos de especial trascendencia social, todo hecho relacionado con violencia de género, el cual quedará así: Artículo Primero. Objeto. La presente ley tiene por objeto promover y garantizar la eliminación y la violencia de género, en cualquiera de sus manifestaciones y ámbitos, facilitando el desarrollo de políticas públicas de carácter interinstitucional, sobre violencia contra las mujeres, garantizando el acceso efectivo y oportuno a la justicia y asistencia integral a las mujeres, que padecen violencia, considerándose como graves violaciones de los derechos humanos y asuntos de especial trascendencia social, todo hecho relacionado con violencia de género.

Tercera propuesta, agregar al artículo tercero: Derechos protegidos, los siguientes: Parágrafo. Los derechos de las víctimas en estos casos, son de carácter irrenunciable, su trámite y atención por parte del estado serán preferente, célebre, oficioso e integral.

Cuarto, adicionar al artículo 8°: fortalecimiento...

...Ya estos son los últimos párrafos. Parágrafo 2°. La no competencia o la congruencia de diversos asuntos en un caso individual, obliga al funcionario u organismo receptor, a remitir al competente aquello que no corresponda a su resorte, jurisdicción, en un plazo no mayor de 24 horas, a través de remisorio, en el que además deben estar contenidos tanto la identificación del caso, como el soporte legal de dicha revisión, enviándose copia a la Procuraduría General de la Nación, acompañado de los respectivos soportes, una vez recibida la denuncia o demanda, iniciada debidamente el trámite de cada caso, el funcionario competente estará obligado a dar resultados en 10 días calendario.

Parágrafo 3. Una vez que tenga conocimiento del remisorio del que se hace referencia en el párrafo anterior, corresponde a la Procuraduría General de la Nación, comunicar oficiosamente al órgano o funcionario competente, acerca de la obligación de atender cada caso remitido y el adelanto del debido proceso, en los términos establecidos en la norma legal y en especial las

que regulan el derecho de petición, haciendo énfasis en el cumplimiento de los principios de economía procesal, eficiencia y eficacia, en el ejercicio de la función pública e informando la disposición del órgano disciplinario, para preservar los derechos fundamentales de las personas...

...Parágrafo 4. Se considerará falta gravísima, en el ejercicio de las funciones propias del cargo, cualquier omisión, obstrucción o negación probada, así como la desatención elemental o violación manifiesta de reglas de obligatorio cumplimiento, por parte de autoridad o funcionario competente, entre éstas las atinentes a la protección y garantía de los derechos contenidos en los artículos 3° y 8° de la presente ley.

Esas son las propuestas que dejo a consideración.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra a la doctora Luisa Salazar, Misión de Observación Electoral MOE:

Muchísimas gracias Presidente y Secretario, bueno me parece muy interesante que justo el tema que yo voy a abordar, hace referencia a la anterior intervención, entonces básicamente desde la MOE, nos queremos pronunciar sobre el Proyecto 128 – 2020, que como bien se indicó es la Ley Integral de la Mujer, para prevenir sancionar y erradicar la violencia.

En términos generales, diversas formas de violencia, sin embargo, yo me quiero referir de manera específica la violencia contra las mujeres, que lo encontramos en los artículos 16, 1,7 18 19.

Y bueno, esto es de suma importancia, porque queremos cómo reconocer, que el Congreso de la República está reconociendo un problema bastante grave, si uno observa por ejemplo, la estadística, el Instituto Holandés para la Democracia Multipartidista, realizó un estudio que arrojó que 6 de cada 10 mujeres en política, manifiestan haber sido víctimas de este tipo de violencias, entonces de verdad felicitamos al Congreso por querer tomar acción, para erradicar cualquier forma de discriminación y violencia contra las mujeres.

Pero que no solamente lo veamos en esta línea, sino que adicionalmente es necesario tomar acción a través de políticas públicas, porque también nos ayuda a eliminar barreras de acceso, que han encontrado las mujeres para poder participar en política, lo cual digamos, no es solamente poder contar con una cuota o financiación, sino también encontramos obstáculos frente al fenómeno de violencia. Entonces nuevamente felicitamos al Congreso, por abordar el tema.

¿Que encontramos un poco problemático? y nuestra recomendación es a que, veamos que se debería hacer un esfuerzo único ¿qué nos dice esta ley integral sobre violencia política? nos trae 3 cosas fundamentales, una orden al Gobierno Nacional para expedir normas o estrategias y mecanismos para la prevención, la atención y la sanción, nos trae un listado enunciativo de cuáles son esos actos de violencia.

Y finalmente, unas órdenes o unas obligaciones para los partidos políticos, unos cambios en el reglamento, que estos mismos establezcan el proceso sancionatorio y una ruta de atención integral, incluso el desarrollo de una base de datos actualizado, que tenga el sistema de información de los casos de violencia política, el cual debe ser suministrado año a año al Ministerio de Justicia.

Nosotros encontramos que es importante, digamos estas medidas que están dentro del proyecto de ley integral, pero que viene a ser incompleto o insuficiente y si nos damos cuenta, hay incluso otros 3 proyectos que están en este momento cursando en el Congreso, que también quieren hacer una respuesta al fenómeno, por una parte al Código Electoral hace una referencia y nos

dice que la violencia contra las mujeres en política, debe recaer algún tipo de responsabilidad o competencia en el Consejo Nacional Electoral, para efectos de sancionarla.

Pero adicionalmente hay 2 proyectos que están cursando, uno que es el Proyecto de Ley 04 del 2019, que incluso ya tuvo aprobación en primer debate en la Comisión de Senado y el Proyecto 50 de 2020, que cursa actualmente en Cámara.

Yo también quiero puntualizar algo muy interesante, con este fenómeno y es que parece ser, hay una amplia gama y no son solamente algunos partidos los que están interesados en impulsar, sino que encontramos desde el Partido del Alianza Verde, hasta el Conservador, hasta el Centro Democrático y yo creo que es nuestra oportunidad de aprovechar, digamos este buen ambiente político, que tiene estos proyectos.

Nuestra invitación, es que por favor podamos tener una Audiencia Pública, que aborde este tema de manera específica, que revise de manera integral todos los proyectos que están cursando en este momento en el Congreso y que como Congreso hagamos un único esfuerzo, para consolidar una muy buena regulación sobre la materia y que convoquemos a las otras organizaciones de la sociedad civil, a los demás partidos, etc. etc. para que realmente tengamos como el mejor proyecto posible.

Nosotros encontramos 3 temas fundamentales, que deben ser tocados por un único proyecto, como les decimos, nuestra invitación respetuosa desde la MOE es a que veamos de esto de manera un poco más holística.

Y básicamente, primero es a que debemos definir ¿qué se entiende sobre la violencia contra las mujeres en política? ¿Por qué tenemos una regulación especial o específica? y básicamente eso implica que tengamos un debate, entorno a entender las manifestaciones de la violencia o los tipos de violencia que, se pueden presentar y el ámbito en el que operan.

Ese es digamos el segundo aspecto ¿a quiénes vamos a proteger con estas políticas públicas? queremos proteger a las mujeres en los espacios político - electorales o también en el ejercicio de las funciones públicas.

Y el tercer asunto, qué es de gran calado, tiene que ver con los mecanismos y la institucionalidad, que en últimas son todas estas medidas de prevención, protección, atención, sanción y reparación que queremos crear.

Por una parte, vemos que la idea de crear una estrategia nacional de política pública, que no solo irradie en el orden nacional, sino a nivel local, pues es clave tener un régimen sancionatorio, no solamente en lo judicial sino también en lo administrativo, en cabeza de órganos electorales, del Ministerio Público o incluso hacer una regulación a los medios de comunicación y bueno, todo el procedimiento también sancionatorio, de las medidas al interior de los partidos políticos.

Estoy tratando de ser muy breve, porque lo que nos gustaría poder ahondar en una Audiencia Pública que profundice y nos permita avanzar en digamos una discusión, donde podamos brindar verdaderas rutas integrales.

Yo quiero rescatar unos puntos de este proyecto de ley, que como bien se indicó, fue presentado por la Senadora de la Alianza Verde, que sería muy interesante nuevamente que entremos a la conversación.

Consideramos que hay algo en el centro y es la idea de tener rutas integrales de acción y esto es clave, necesitamos evitar una dispersión, una falta de claridad, para evitar las barreras de acceso a la justicia, que las mujeres históricamente han sufrido.

Entonces tenemos que como instituciones, avanzar en generar una línea clara, una ruta de atención integral, la idea también de fortalecer la institucionalidad la vemos con beneplácito, la aplicación de un principio de transversalidad que nos va a permitir ver todo con lupa de género, con perspectiva de género, tener disponibilidad presupuestal, clarísimo, hay unas medidas también de atención en salud, qué vemos con buenos ojos.

Y por último, una idea de interseccionalidad, que básicamente reconocer las diferencias también al interior de las mujeres, entonces unos enfoques diferenciales para las comunidades indígenas, campesinas, las lideresas sociales, los afrodescendientes y raizales, en general creemos que esto y queremos hablar bien del proyecto que ha presentado la Senadora de la Alianza Verde, pero que nuevamente, la invitación es a que veamos los demás de proyectos de una manera más armónica y podemos hacer como un único esfuerzo.

Y lo último que queremos recomendar y ya con eso yo finalizó mi intervención, para no extenderme en el tiempo, es que no quiere decir que antes no se han hecho esfuerzos, de hecho, tenemos una ley muy importante, que es la 1257 del 2008, qué hay que revisar o diagnosticar y mapear la oferta institucional, que ya existe sobre violencia basada en género y violencia contra...

...de hecho mi última invitación, es nuevamente es poder revisar que existe también ya en la oferta institucional, para que no estemos duplicando esfuerzos y mapear eso y poder nuevamente solo está mi invitación, a que podamos tener una conversación más profunda, en algo en que encontramos un trabajo muy importante para por parte del Congreso.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra a la doctora Lucía Camacho, Fundación Karisma:

Bien, muchas gracias por este espacio en el que la sociedad civil puede participar, en asuntos tan sensibles como la Reforma Política, en mi intervención me voy a centrar especialmente en el contenido el Proyecto de Legislativo número 07 del 2020, haciendo notar de manera previa que nos genera preocupación, que este tipo de Audiencias concentren la discusión sobre al menos 7 proyectos de ley y 3 proyectos de Acto Legislativo, que por tocar un asunto tan sensible, pues debiera poder tomarse un tiempo mucho más, digámoslo especial y dedicado para cada uno de los asuntos, que quienes nos han antecedido han abordado y para esto debiéramos poder tener digamos, una dedicación de tiempo específica, para asuntos como los que se debaten en materia electoral y en aplicación específica de tecnologías para las elecciones.

Sobre voto electrónico, en Karisma, en Fundación Karisma llama la atención sobre la idea de que el voto electrónico de este tipo, sea una solución para una reforma electoral, como la que se propone en el texto del Proyecto de Acto Legislativo 07 del 2020.

Especialmente lo que propone en su artículo 20, parágrafo 2°, si la incorporación de tecnologías en la actualidad no cuenta con las garantías necesarias ¿qué nos hace pensar que tecnificar todo el proceso será mejor? cuando otros países han probado el voto electrónico, todas las características del proceso electoral, el secreto al voto, a la integridad del voto y la transparencia del proceso se han perdido o debilitado en el medio.

En la propuesta del protocolo de auditoría independiente, para el software electoral que la Fundación Karisma, junto con la MOE pudimos establecer lo siguiente: en Holanda se introdujo el voto electrónico en los 90, pero después de que en 2006 un grupo de hacker probará lo fácil que era cambiar los resultados, volvieron

al proceso manual y algunos estados en Alemania, comenzaron a usar las mismas máquinas que en Holanda.

En 2009 la Corte Constitucional Alemana, declaró ilegales su uso, declaró ilegal su uso, porque la ciudadanía no podía hacer control del sistema, adicionalmente es importante señalar que, en el mundo existen solamente 3 tipos de países, 3 países que utilizan el voto electrónico en todo su proceso electoral, Brasil, India y Venezuela.

Y en el caso de Brasil, es paradigmático para el caso de América Latina, siendo el primer país en la región en incluir este tipo de tecnologías en el proceso electoral, desde 1996 se utilizan las urnas electrónicas, que son de registro electrónico directo, con una terminal para emitir el voto y otro para autenticar al usuario.

En el 2012 se probó para académicos, que se pudiera identificar al ciudadano que emitió el voto, lo cual constituye sin lugar a dudas, una grave violación a la secrecía del mismo.

Recomendamos que, mientras no tengamos controles apropiados y la experiencia adecuada, no se debe discutir al menos este tema, aun cuando miramos como positivo que al menos en el texto del proyecto de Acto Legislativo, no se mencionará como una propuesta, siquiera digámoslo aceptable en términos constitucionales, el ejercicio del derecho al voto a través de internet, porque como lo mencionaban algunos de los intervinientes que nos anteceden, la brecha digital en nuestro país, sigue siendo un reto, así como el acceso a otras prestaciones y servicios básicos del estado, como el acceso a la electricidad.

Desconfiamos entonces e invitamos a desconfiar simplemente, a que pedir más tecnología es la solución para los problemas, como el fraude en materia electoral, con lo que tenemos, aún no podemos controlarlo y necesitamos sin duda más análisis sobre los riesgos y mecanismos, que sirvan a las garantías que incluyan la participación ciudadana, de lo contrario pues el remedio puede ser peor que la enfermedad.

Concluyó con esta breve intervención señor Presidente, para sumar mi tiempo restante a la intervención de Carolina Botero.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra a la doctora Carolina Botero, Fundación Karisma:

Muchas gracias señor Presidente, muy buenos días, queremos agradecer por la invitación a participar acá, voy a referirme el Proyecto de Ley número 205 del Partido Mira, que recoge muy bien muchos de los temas vinculados con el proyecto, con el tema electoral, pero en concreto vamos a trabajar o vamos a hablar del tema de auditorías.

El Partido Mira, sufrió en carne propia la ausencia de la capacidad de control de la tecnología y en su momento fue capaz de reconstruir pedazos, para probar cómo se habían falseado las votaciones, al punto de perder 2 escaños.

En ese proceso, identificó la importancia de las auditorías y en su proyecto de ley le hace un desarrollo importante, sin embargo, creemos que este se puede mejorar mucho más.

Es importante considerar, que el uso y el desarrollo del Software es cíclico y por tanto, es necesario identificar cada uno de los pasos de construcción, desarrollo y uso del Software en el proceso electoral, para establecer en qué punto se pueden generar los controles.

Adicionalmente como ya lo dijeron otros que me antecieron, es importante que no solamente esto exija para el proceso de escrutinio, sino que debe existir para cualquier proceso que se tenga del proceso electoral, de toda la administración electoral.

Entonces, existen por lo menos 4 momentos en donde deben haber oportunidad de control, el primero es el de requerimientos y diseño del software, en donde debería establecerse, que incluso se tenga acceso a los documentos, no solamente los contratos y de los requerimientos precontractuales, sino incluso a lo que llamaríamos un diseño profundo, las arquitecturas, todo el diseño del software debe ser sometido a consideración de las personas.

El segundo momento, es la verdadera auditoría técnica e independiente, qué ocurre una vez está desarrollado el software, por ejemplo, está ausente en su totalidad del proyecto de ley y debería incorporarse y tiene que ser una auditoría técnica independiente, que no es ni la que hace la auditoría interna, ni es lo que sucede después en el simulacro, sino que debe ser una verdadera auditoría técnica.

El tercer momento, es el de los simulacros, ya previo digamos a los escrutinios y vamos a utilizar como ejemplo los escrutinios, en ese punto, tanto el Mira como en general toda la sociedad civil y la Registraduría, hay que reconocer, han mejorado mucho y el proyecto del Mira, recoge mejor todos esos temas.

Para terminar, con el punto del durante y el después de las elecciones, en donde se tiene que poder hacer una verdadera auditoría de resultados, con acceso a toda la información, en lo cual el Mira ha adquirido, por ejemplo, un gran desarrollo y lo desarrolla mucho mejor.

Entonces, en general creemos que el proyecto de ley se beneficiaría restablecer los 4 momentos, de hablar de una verdadera auditoría técnica independiente, que no se trata solamente de los auditores que participan en el simulacro, sino de equipos, por ejemplo, de universidades, grupos de personas de firmas de seguridad digital, etc. que puedan usar diferentes técnicas, para de esa manera hacer una verdadera auditoría.

Finalmente, o digamos adicionalmente a esto, los informes que se produzcan tanto en las auditorías internas, como de este tipo de ejercicios de control, deben tener una versión pública, que permita a cualquier persona acceder, es decir, en todo el ciclo de producción, se debe identificar quién puede participar y como, para garantizar una mayor transparencia, que le permita hacer control sobre el secreto e integridad del voto.

El otro punto que es muy importante, es considerar que el software debe ser del estado y debe ser de código abierto, el Consejo de Estado lo estableció para el tema de escrutinio y esto debe ser extensivo a cualquier software que se utilice en elecciones, si bien entendemos que, puede ser difícil establecer que todo software que se utilice en una elección sea del estado, lo mínimo que debe hacer es que cuando se contrata, se establezca que ninguna disposición del contrato, puede afectar la capacidad de control que tengan las personas, incluso cualquier persona para poder auditar este software.

Dicho esto, le agradezco nuevamente habernos permitido esta participación y entregamos, pues lo demás lo entregamos en la versión escrita, no me tomó más tiempo, le agradezco mucho señor Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Bueno no, muchísimas gracias a usted y por supuesto a todos los intervinientes, les pido que nos hagan llegar sus documentos a través del correo, que ya el Secretario les ha dado, para tenerlo como fundamento para la ponencia, cada uno de los Senadores que tienen a su frente alguno de estos proyectos.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra a la doctora Lucía Camacho, Fundación Karisma:

Muchísimas gracias señor Presidente, un saludo muy especial a usted y demás Senadores y participantes, pues mi intervención es muy cortica, sino que me pareció importante pues participar.

Frente al proyecto de participación de niños y niñas, así como lo manifestaba Daniela me parece muy importante, porque guiar a un niño a través de la participación desde las urnas, va generando ese desarrollo en ellos y me parecen ese sentido muy fundamental, inclusive pues sería de pronto relevante incluir más acciones de participación, diferentes a la del hecho de que puedan acercarse a las urnas de forma simbólica, ya que el hecho de participar en lo público, a cualquier ser humano le genera como un desarrollo cognitiva adicional y capacidad de respuesta, inclusive más en el caso de los niños, ante muchos abusos.

Entonces qué, bueno generar algo de estas acciones de participación o enseñanza con relación a la participación.

Frente al proyecto de procedimientos electorales, pues yo creo que ahí lo que se está sintetizando, es lo que hoy en día se hace en la práctica, porque a través de diferentes resoluciones del CNE y de algunas decisiones del orden administrativo – judicial, en la práctica se están desarrollando y pues qué bueno que se llegue a una ley, para que los funcionarios puedan actuar en ese marco legal.

Pues por ahí escuché una intervención y no me parece de ninguna manera viable, pensar en un instituto electoral, sino por el contrario como lo pretende el Código Electoral, el proyecto de Código Electoral, se puede fortalecer a la Registraduría Nacional, ya que a través de diferentes auditorías y sistemas de calidades, del orden nacional e internacional, se ha destacado su alta calificación como entidad pública.

Entonces que bueno, que se pueda eso dotarla de mayores recursos, para qué pueda seguir creciendo en ese nivel de calidad que tiene al día de hoy.

Con relación a la conformación de la declaración, no perdóneme, un tema adicional relevante, es el tema de la participación, ya que ésta se tiene como derecho humano, según la Declaración Universal de Derechos Humanos, entonces partiendo de ahí, es importante mirar detenidamente, hasta qué punto se garantiza la participación con listas cerradas y bloqueadas.

El sistema de cremallera me parece fabuloso, porque genera un espacio de mayor igualdad y es muy importante, en la misma línea de la participación, quiero resaltar la exclusión que el actual y vigente estatuto de la oposición, hace a los grupos significativos de ciudadanos, con fundamento constitucional del artículo 107.

Por esa razón me parece importante que el proyecto de Acto Legislativo 02 del 2020, si es posible modificar el artículo 107, para que desde ahí se incluya a los grupos significativos de ciudadanos, debido a que como carecen de personería jurídica, en el estatuto de la oposición se les está excluyendo y de esa manera pues se les está vulnerando ese derecho humano de participación.

Entonces pues, de manera general esa es mi intervención y pues resaltó ese tema de la participación y ojalá pueda ser incluido el artículo 107, en ese proyecto de Acto Legislativo, muchísimas gracias.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Bueno muy bien, entonces les agradezco a todos los intervinientes hoy, a nuestros invitados, a los que se inscribieron, a los que nos siguieron en esta transmisión también de esta Audiencia Pública, para

todos estos proyectos tan importantes, mil gracias por su participación, por su intervención, por sus escritos, por sus documentos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador John Milton Rodríguez González:

Gracias Presidente, muy amable, con las muy buenas tardes para usted, para todos los Senadores de la Comisión Primera, para todos los invitados a esta importante Audiencia.

Es muy concreto, muy concreta la inquietud que tenemos, dentro del título qué hace referencia al tema de las reclamaciones, me preocupa porque el título número 8, no hay como la claridad de cómo se hacen las reclamaciones, la reclamación es un punto muy importante, es un tema relevante, eventualmente para nulidades y control de legalidad del acto de elección.

Entonces primero como desarrolla o qué es lo que pretende en este proyecto, de Código Electoral, el manejo ¿cómo es el manejo de las reclamaciones?

Segundo, igualmente el tema del voto electrónico, si hay una experiencia o qué tipo de controles va a tener el voto electrónico, porque hay una preocupación muy grande en ese sentido, en otros procesos, entonces, de otros países ¿cómo es el control interno? ¿Cómo es el control para la garantía del voto electrónico?

Y dentro de eso, ese el planteamiento de la cédula electrónica ¿Cómo se va a asumir el proceso? ¿Cómo será el proceso de cedulación electrónica? ¿Y de dónde saldrán los recursos económicos para suplir ese proceso? señor Presidente, básicamente esas son las inquietudes, muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alexander López Maya:

Pregunta, no sé si usted, buenas tardes, no sé si usted le informó a la Comisión sobre el tema de presencialidad, excúseme no lo pude escuchar ni ver, porque pues estamos como en la idea Presidente, de asistir la próxima semana de manera presencial, a ver usted que nos puede comentar al respecto.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Senador Alexander, pues no lo comenté porque pues no tenemos un tema definido, tenemos reunión el día de mañana en la tarde con la ARL, con el Presidente del Senado, con la Directora Administrativa, para revisar pues todas las consideraciones, para darles informe de cómo está aconteciendo, lo único que hasta ahora, pero pues no es un tema digamos oficial, hasta la reunión que hagamos con la Comisión Primera, es que entiendo que la Alcaldía de Bogotá hizo unos requerimientos al Congreso, para sesionar en el tema de ventanería, de baños y cosas de esas, no sé cómo es la información que nos van a rendir el día de mañana y vamos a reunirnos con la ARL, que es la que nos corresponde también que nos dé su informe.

Mi idea es que la semana entrante, pudiéramos ya estar incluso en el tema presencial de la Comisión Primera, estamos mirando con ellos una inquietud que también les dejé, que fue lo que ustedes aquí plantearon, alguno de los del ágora, el único salón que podría habilitarse en este momento, según me informan, que iría acordé como un para una Comisión como la nuestra, sería el Salón de la Constitución, qué es el que entonces pediríamos que no lo habilitaran, qué es la que tiene las suficientes temas de aireación y ese tipo de cosas.

Pero oficialmente les daré el informe en la próxima reunión, de acuerdo a lo que ya de manera oficial y documental nos entregue la ARL, la Dirección Administrativa de todos los requerimientos, en la reunión

que vamos a hacer el día de mañana y el día viernes, que vamos a trabajar en este tema, para poder buscar la forma de habilitar nuestras sesiones, ya lo más pronto posible de la Comisión Primera.

La semana entrante, cómo está establecido el debate para el día martes y es muy probable que el día miércoles, depende de cómo conversé ahorita con el Presidente de la Comisión Primera de Cámara, estoy esperando que me confirmen que me ya profirieron la resolución la Mesa Directiva de la Cámara y la enviaron el proyecto del Código Electoral, podríamos estar haciendo la Audiencia Pública el día miércoles, para el Código Electoral.

Lo cual implicaría que, la semana entrante estaríamos en estas 2 Audiencias y no sé si el día jueves y ya podríamos habilitar para algún tema de proyectos, podríamos estar allá, pero denme el espacio hasta el viernes, para las reuniones con todos ellos y tener toda una información exacta en lo que concierne al inicio, pues de nuestra Comisión en primer término.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alexander López Maya:

No, 30 segundos, le informé que hace 15 días Presidente, hace 15 días la Comisión Primera de Cámara de Representantes está sesionando de manera presencial, inclusive ellos tienen autorizados ya sus tiquetes y ellos pues están actuando en esta manera de manera presencial.

Así que sería muy interesante, que la Directora Administrativa de Senado, revise como lo ha hecho la Cámara, porque la Cámara lleva 15 días Presidente, la Comisión Primera de manera presencial, muchas gracias.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

No, de acuerdo, yo ahora que tengo la reunión, no la he podido hacer ahorita porque estábamos aquí en el debate, con el Presidente de la Comisión, ellos están haciendo un piloto, entiendo que ellos tienen habilitado el salón Boyacá, son salones que son de la Cámara, el elíptico y el salón Boyacá están habilitado con ellos y estamos mirando a ver si nos podrían facilitar algunos de los salones de Cámara, revisando un poquito el funcionamiento de la Primera de Cámara, pero es un piloto que ellos están haciendo, para que nosotros pudiéramos determinar ese tema.

Estamos en eso también Senador Alexander, revisando ese escenario de los salones de ellos, por cuanto si ellos van a trabajar de esa manera y van a ocupar los salones, pues nosotros tendríamos que mirar alternancia de días, para no ocupar los mismos salones, los días de que lo utilicen la Cámara, porque pues no podríamos sesionar de manera simultánea Cámara y Senado.

Entiendo que ellos lo están haciendo en el Salón de la Constitución, pero están trabajando de manera semipresencial, hay algunos que están allá y otros que no asisten por razones médicas o por razones de edad o en fin, por las razones ¿de cómo se llama? de preexistencia y lo están haciendo a través de los temas virtuales, eso es lo que voy a reunirme ahorita, precisamente con el Presidente de la Comisión Primera de Cámara.

Como lo digo, no solamente para este tema, sino para el tema de la Audiencia Pública y del trámite de las conjuntas y por supuesto, esperar la reunión también de la ARL, para mí es muy importante el concepto de la ARL, que esa la que nosotros estamos supeditados, bajo los temas de riesgos, porque lo único que tengo de manera informal, hasta que no se haga la reunión, es como lo dije que la Alcaldía de Bogotá hizo unas exigencias de remodelación de unos baños, del tema de ventanería o cosas así, por lo que ocurrió el día 27 en el acto que estuvimos allá y los contagiados que hubo de ese día.

Y entonces también tenemos que tener el concepto a la mano de la ARL, que nos habiliten, porque como yo lo he dicho, pues el riesgo para nosotros tomar una decisión, pasando por encima de ellos, so pena de que de golpe alguno de los Senadores salga contagiado, en la medida en que tenga gravedad en alguno de ellos, no vamos a asumir una responsabilidad de ese orden, sin tener el concepto de las instancias y de la ARL.

Yo sé que la idea nuestra y la mía en particular, es que retomemos la presencialidad de manera pronta, por lo menos esta Comisión, que es la que tiene al frente muchos de los proyectos de importancia para el país, que le van a corresponder a la plenaria del Senado en unos 15 o 20 días después de que nosotros los discutamos y los aprobemos y estamos en eso Senador Alexander.

Entonces, por ahora la semana entrante vamos a estar el día martes, en el debate por este medio y el día miércoles todavía no definido, hasta que no me reúna con el Presidente de la Comisión Primera, como les digo, porque si no le ha llegado el proyecto, pues él no ha no habrá designado ponentes en el tema del Código Electoral, la resolución a nosotros ya nos llegó de la Mesa Directiva del Senado, pero no sé si la Mesa Directiva del Cámara, ya firmó esa resolución de las conjuntas con la primera.

Entonces la información oficial, la podemos dar la semana entrante, después de que agotemos las reuniones el día de mañana y el día viernes con la ARL y la Mesa Directiva del Senado y con la Dirección Administrativa, para tener ya una información de fondo, es eso, si hay alguna otra inquietud por favor.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Armando Benedetti Villaneda:

Sí Presidente, era para que por favor me, no, no, ya creo que ya usted lo dijo, o sea, no hay todavía la resolución firmada por la Presidencia de la Cámara, para que se dé por enterado el Presidente de la Comisión Primera, que es Deluque, para que designe los ponentes, por eso le estaba preguntando, para cuando usted iba a decir que iba a ser la Audiencia Pública para el Código Electoral.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Pues la idea que yo tengo, es si hoy, qué es miércoles, como la norma nos dice, con 7 días, pues tendremos el tiempo suficiente para poder convocarla el día miércoles de la semana entrante, pero dependo del Presidente de la Cámara, que le haya sido notificada la resolución y le haya llegado el proyecto.

La designación de ponentes él sí lo puede hacer en el transcurso de la semana, no hay inconveniente, pero que ya una vez notificado, podemos hacerlo, si no es posible que eso llegue en el día de hoy y le llega en el transcurso de mañana, pues podríamos la semana entrante trabajar el martes y el jueves en la Audiencia Pública del Código Electoral.

Ese es el tema, yo les haré saber por supuesto, a los ponentes del Código Electoral y a usted como coordinador y por supuesto, a toda la Comisión, para cuando queda la Audiencia Pública, porque esa Audiencia además es convocada, conjuntamente en una firma que lleva el Presidente de la Comisión Primera de Cámara y del Senado, luego me toca concertar con él ese escenario, que lo haré apenas terminemos esta sesión y antes de comenzar la plenaria de esta tarde.

De conformidad con la Ley 5ª de 1992, se publican los documentos radicados en los correo de la Comisión Primera del honorable Senado de la República. comisionprimera@gmail.com y/o comision.primera@senado.gov.co y se envía los archivos a los honorables Senadores miembros de la Comisión Primera de Senado.

321 538 9803
 orlandocaballerodiaz@gmail.com
 @orlandocab
 319 549 6600
 danielcaballerodiaz@gmail.com



¿LA REFORMA POLÍTICO Y ELECTORAL EN CURSO EN CONGRESO DE LA REPUBLICA GENERA CONFIANZA, MAYOR LEGITIMIDAD DE LOS RESULTADOS ELECTORALES DE LAS ELECCIONES EN PANDEMIA Y POS PANDEMIA, CONSULTA ASI LAS NECESIDADES DE FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA COLOMBIANA?

Por: ORLANDO CABALLERO DIAZ¹

PRESENTACION

Partiendo de la pregunta: **¿LA REFORMA POLITICO Y ELECTORAL EN CURSO EN CONGRESO DE LA REPUBLICA GENERA CONFIANZA, MAYOR LEGITIMIDAD DE LOS RESULTADOS ELECTORALES DE LAS ELECCIONES EN PANDEMIA Y POS PANDEMIA, CONSULTA ASI LAS NECESIDADES DE FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA COLOMBIANA?**

La presente intervención desde la academia en la Audiencia Pública convocada por la Comisión Primera Constitucional del Senado de la República, para el día miércoles 16 de septiembre de 2020, pretende llamar la atención respecto de la medular importancia que tiene los factores: Confianza, Legitimidad y Gradualidad, para el trámite y aprobación de los proyectos de acto legislativo y de leyes, encaminados a modificar, modernizar y democratizar el proceso político y electoral colombiano, en un momento histórico universal de pandemia y en pos pandemia.

En primer lugar se presenta la situación del proceso político y electoral a partir voto en Colombia, para luego estudiar la visión que al respecto del tema emanado del contexto continental, plasmada en estudios del Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH) y del Centro de Asesoría y

¹ Abogado de la Universidad del Atlántico. Especialista en Derecho Penal y Criminología de la Universidad Libre. Magister en Estudios Político - Económicos de la Universidad del Norte. Estudios de Ciencia Política de la Universidad de La Laguna Iilas Canarias España. Periodista. Columnista Político del Diario El Heraldo. Director del Programa de Opinión en Radio MIRADA 2020 SISTEMA CARDENAL 1010 AM. Autor de: LECCIONES DE DERECHO ELECTORAL TOMO I Y II y de SIETE PECADOS CAPITALS POLITICOS. Docente universitario de pregrado y posgrado en Derecho Electoral. 13 años de experiencia especializada en el tema electoral en calidad de Ex Delegado del Registrador Nacional del Estado Civil.

321 538 9803

319 549 6600

Promoción Electoral (CAPEL). Seguidamente se presenta una visión acerca de las tecnologías aplicadas del proceso electoral y finalmente se presentan unas breves conclusiones.

EL VOTO Y LA OPINION PÚBLICA

Ha manifestado la Corte Constitucional en sentencia de unificación SU221/15 que, para expresar la opinión política en diferentes mecanismos de participación, existe un derecho-instrumento clave: el voto. A través del voto, la ciudadanía toma entonces, decisiones de forma directa. De acuerdo con el artículo 260 de la Constitución, los ciudadanos eligen de forma directa al Presidente y Vicepresidente de la República, senadores, representantes, gobernadores, diputados, alcaldes, concejales municipales y distritales, miembros de las juntas administradoras locales, y a los miembros de la Asamblea Nacional Constituyente.

De otro lado, la jurisprudencia considera que el voto en blanco es una forma de participar en política y expresar inconformismo frente a las candidaturas de una determinada contienda electoral. Se ejerce al escoger la opción, "voto en blanco", en las elecciones para alcaldes, gobernadores, miembros de una corporación pública o primera vuelta presidencial. Así como el voto se utiliza, en general, para apoyar a la opción política de la preferencia, el voto en blanco constituye otra opción política, que rechaza el acceso a un cargo público de quienes se han presentado como candidatos. En ese sentido, es un acto de participación política, pues implica concurrir a las urnas para tomar una decisión colectiva que consiste en desestimar la idoneidad de todos los candidatos para exigir que las votaciones se realicen con otros candidatos.

Es así como el ejercicio del voto constituye una manifestación de la libertad individual, en la medida en que la persona selecciona el candidato de su preferencia. Así mismo, constituye base de la legitimidad del sistema democrático.

Lo anterior es dable gracias a las implicaciones del carácter democrático en la Constitución de 1991 son "(i) que el Pueblo es poder supremo o soberano y, en consecuencia, es el origen del poder público y por ello de él se deriva la

321 538 9803
 orlandocaballerodiaz@gmail.com
 @orlandocoba
 319 549 6600
 danielcaballerodiaz@gmail.com



CABALLERO & CABALLERO
 ABOGADOS
 Especial en Derecho Electoral, Administrativo y Penal

facultad de constituir, legislar, juzgar, administrar y controlar, (ii) que el Pueblo, a través de sus representantes o directamente, crea el derecho al que se subordinan los órganos del Estado y los habitantes, (iii) que el Pueblo decide la conformación de los órganos mediante los cuales actúa el poder público, mediante actos electivos y (iv) que el Pueblo y las organizaciones a partir de las cuales se articula, intervienen en el ejercicio y control del poder público, a través de sus representantes o directamente”.

Es decir, que la formación de la Opinión Pública, es la que garantiza el ejercicio libre del voto, basado en una decisión espontánea, responsable e informada del elector. Motivada en sí misma.

PROCESOS ELECTORALES EN PANDEMIA Y POS PANDEMIA: UNA MIRADA DESDE EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS (IIDH) Y DEL CENTRO DE ASESORIA PROMOCION ELECTORAL (CAPEL)

Recientemente fue publicado el escrito titulado: Dimensiones que inciden en la Organización de Procesos Electorales en Tiempos de Pandemia, de José Thompson I., Director Ejecutivo del Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH) y Director del Centro de Asesoría y Promoción Electoral (CAPEL), trabajo que concluye con respecto a las dificultades por las que atraviesan los Estados del Mundo respecto a los procesos electorales, ocasionados por los apremios de producidos por la pandemia, indicando que:

1.- La comunicación es determinante para que un organismo electoral cumpla su misión a cabalidad, en los tiempos que corren, frente a la ciudadanía y de cara a una elección determinada, esta es aún más trascendente cuando se trata de comunicar asuntos y generar convicciones que no sólo son de naturaleza electoral, sino que tienen que ver con la salud pública y la tranquilidad de la ciudadanía.

2.- Desde sus orígenes y, en particular, en su doble papel de generador de doctrina y de Secretaría al servicio de las asociaciones de organismos electorales en la región, CAPEL siempre ha creído en el valor del intercambio entre las entidades encargadas de la materia, aun considerando las diferencias nacionales. En la actual circunstancia, este intercambio es todavía más

321 538 9803
 orlandocaballerodiaz@gmail.com
 @orlandocoba
 319 549 6600
 danielcaballerodiaz@gmail.com



CABALLERO & CABALLERO
 ABOGADOS
 Especial en Derecho Electoral, Administrativo y Penal

presencial, lo que evitaría la interacción social que las elecciones tradicionales traen consigo. Sin embargo, la experiencia en América Latina es de voto electrónico presencial (con resultados positivos, como los de Brasil a lo largo de años, el negativo de las elecciones municipales de febrero en República Dominicana y el que está en desarrollo en Paraguay para las elecciones inicialmente programadas para el 12 de julio de 2020, que debieron aplazarse hasta el 2021. Solamente Panamá ha utilizado el voto no presencial para los electores en el exterior, pero no se ha propuesto aplicarlo internamente. En Perú, su implementación está en debate, pero sólo en las elecciones primarias de los partidos políticos. Cuando se hacen modificaciones tan sustanciales a la modalidad de votación, la gradualidad es aconsejable; pasar del voto manual tradicional al electrónico no presencial, puede despertar suspicacias y temores que tiendan a deslegitimar un proceso electoral, si no se ha consolidado progresivamente la confianza en su uso.

En cambio, los pasos que se dan en algunos sistemas electorales y que inciden en la interacción humana en la jornada electoral pueden replantearse: ¿es necesario entintar el dedo de los votantes si ya hay otros criterios de seguridad?; para la firma en el padrón, antes que proveer un bolígrafo o lapicero para todos, ¿no es recomendable pedirles a los electores, si lo tienen, que usen el propio? Estos, que pueden parecer minucias, son detalles valiosos en aras de preservar la salud, sin que se perjudiquen elementos sustanciales de la jornada electoral.

3. LA DURACIÓN DE LA JORNADA ELECTORAL: si queremos reducir las aglomeraciones y el contacto interpersonal en las elecciones, la alteración de una jornada electoral concentrada es una posibilidad. Corea del Sur lo hizo hace escasas semanas, al extenderla a más de un día; en India, en razón de las dimensiones geográficas y poblacionales que la caracterizan, se habilitan cuatro domingos consecutivos (abarcando diferentes regiones) para completar los comicios (que, además, son por modalidad electrónica) en todo el territorio. En aras de la salud, podría considerarse la ampliación de la jornada electoral a más de un día y citar a los electores en horarios diferidos. Puerto Rico, Ecuador y Panamá ya admiten y practican modalidades de “voto adelantado”, aunque sólo sea para ciertas poblaciones. El principal problema con una jornada de varios días derivaría en el celo de los partidos políticos por

321 538 9803
 orlandocaballerodiaz@gmail.com
 @orlandocoba
 319 549 6600
 danielcaballerodiaz@gmail.com



CABALLERO & CABALLERO
 ABOGADOS
 Especial en Derecho Electoral, Administrativo y Penal

relevante, ya que todos están afectados por igual situación, la que les impone el reto de ser creativos.

3.- En esa línea, uno de los criterios es saber nutrirse de las experiencias de los demás y compartir las propias. Estos trabajos son un proceso en construcción, como lo es el desafío de sacar adelante elecciones en el contexto de una pandemia. En esta nueva situación, se irá aprendiendo conforme estas se realicen en la región; y, a partir de lo verificado, relevar lo positivo y minimizar lo negativo, un asunto que a va depender, de nuevo, del intercambio, lo que requiere estar al tanto de lo que ocurre y cómo funcionan los protocolos que se implementaron a propósito de esta pandemia, de lo que funcionó bien y de lo que no.

4.- Por eso, estos espacios son propicios para reflexionar cómo se va construyendo este camino de preservar la integridad de las elecciones sin que esto signifique sacrificar la salud de la ciudadanía. Y este es el reto mayor que la nueva realidad impone a todos, pero es el que corresponde asumir.

La pandemia nos lleva a preguntarnos si algunos elementos ligados a las elecciones también podrían sufrir modificaciones.

1. LA OBLIGATORIEDAD DEL VOTO: en la mayor parte de los sistemas electorales sudamericanos se establecen el voto obligatorio y la imposición de sanciones si no se ejerce (salvo algunas eximentes). El panorama es otro en los países con voto facultativo (México, Centroamérica, el Caribe, Venezuela, Colombia y Chile). En medio de una pandemia, parece oportuno plantearse la posibilidad de dejar sin efecto las posibles sanciones a quienes se abstengan de sufragar, en tanto hay legítimas razones para no concurrir a las urnas. Para los sistemas de voto facultativo, la comunicación antes referida es esencial para que no haya un desmesurado crecimiento de la abstención, a causa de temores generados por la (casi) necesaria aglomeración que la jornada electoral supone.

2. LA MODALIDAD DE VOTACIÓN: han surgido varias sugerencias de modificarla sensiblemente para minimizar el contacto entre las personas en el contexto de la pandemia, incluso con la opción de voto electrónico no

321 538 9803
 orlandocaballerodiaz@gmail.com
 @orlandocoba
 319 549 6600
 danielcaballerodiaz@gmail.com



CABALLERO & CABALLERO
 ABOGADOS
 Especial en Derecho Electoral, Administrativo y Penal

la seguridad y la custodia de los materiales electorales entre los días uno y dos y entre los días dos y tres (si se llegara a tanto).

Una opción menos osada podría ser la de extenderla por unas horas e invitar a los electores a concurrir en horarios diferenciados por segmento de edad. Todo esto podría ser puesto en práctica sin grandes modificaciones legislativas, dado que esta potestad figura normalmente en las atribuciones de los organismos electorales para circunstancias excepcionales (y que convendría consensuar con las fuerzas políticas). Esto, sin embargo, implicaría tener una forma de “relevo” de los miembros de mesa, para que la labor no les resulte extenuante.

4. LA OBSERVACIÓN: no hay una región del mundo que la haya practicado más intensamente que América Latina tanto en su faceta internacional como en la nacional. Tan sólo CAPEL ha efectuado más de trescientas veinticinco misiones. Muy a menudo, concurren diversas instituciones (CAPEL, Centro Carter, OEA, IFES3) en la realización de este ejercicio, lo que ha abonado a la credibilidad en los procesos electorales en una zona del mundo en la que, hace relativamente poco tiempo, se recuperó la democracia.

Pero, ¿cómo se practica una observación internacional si casi no hay vuelos para llegar al país que tiene elecciones? Aun si los hay, ¿cuántas personas aceptarían participar en una misión de este tipo si, por protocolo, al regresar a sus lugares de residencia serían sometidos a confinamiento? Estas, y muchas otras razones, parecen apuntar a un fortalecimiento de la observación nacional.

En la región existen organizaciones de la sociedad civil con una trayectoria reconocida internacionalmente en la materia. Si es necesario, las entidades internacionales de mayor experiencia deberían procurar poner a disposición de la observación nacional, en lo relevante, sus instrumentos, su conocimiento acumulado y todos aquellos elementos que, además de contribuir a fortalecerla, se constituyan en factores que aseguren la legitimidad de las elecciones en las actuales circunstancias.

321 538 9803
 orlandocaballerodiaz@gmail.com
 @orlandocab
 319 549 6600
 danielcaballerodiaz@gmail.com



CABALLERO & CABALLERO
 AS 044 03

Español en Derecho Electoral, Administrativo y Penal

En consecuencia en Colombia además de estos factores debe trabajarse el tema de la confianza en el proceso electoral en sí mismo.

El Instituto Interamericano de Derechos Humanos, en reciente trabajo difundido en las Américas bajo el título: Lecciones Aprendidas en Materia de Organización de Elecciones en contexto de Pandemia y Post-Pandemia, de Alejandro Tullio, publica algunas conclusiones y recomendaciones relacionadas con las elecciones en el sistema democrático de gobierno en las condiciones actuales, indicando que:

Se ha dicho que hay que trabajar para que la democracia no sea una víctima silenciosa de la pandemia y ello es verdad. Tampoco se puede arriesgar la organización comicial, improvisando ante el desafío sanitario más grande en varias generaciones; ni la libertad de expresión y competencia electoral; ni la integridad electoral, tanto en términos de confianza en los mecanismos de votación y recuento de los votos como en materia de financiamiento transparente de las elecciones y la actividad política.

Ello quiere decir que no pueden suspenderse "sine die" las elecciones; que no puede postergarse la planificación adecuada de las medidas que aseguren poder realizarlas en las condiciones de higiene y bioseguridad suficientes; que las herramientas y soluciones logísticas e informáticas que se apliquen sean seguras, adecuadas, auditables y se ajusten a la ley y que la actividad de vigilancia normativa y control patrimonial de los partidos políticos por los órganos electorales y de las contrataciones electorales, por las instancias de control financiero tengan vigencia en plena pandemia.

La pandemia y la eventual post pandemia enfrentan a los organismos electorales a una situación inédita, como ya se dijo y es una oportunidad para revisar procedimientos, establecer nuevas formas de asegurar el ejercicio de los derechos políticos, pero también de romper algunos límites en las modalidades de gestión que muchas veces conspiraron contra la capacidad de innovación del mundo electoral.

Los órganos electorales deben convertirse no solo en administradores de elecciones en que se garantice el ejercicio de los derechos políticos sino

321 538 9803
 orlandocaballerodiaz@gmail.com
 @orlandocab
 319 549 6600
 danielcaballerodiaz@gmail.com



CABALLERO & CABALLERO
 AS 044 03

Español en Derecho Electoral, Administrativo y Penal

control de los ya suficientemente complejos procedimientos logísticos, financieros y organizativos de la administración electoral.

Estos cambios, en muchos casos vertiginosos tampoco afectan a los principios siempre vigentes del derecho electoral, pero consisten en innovar en las herramientas para asegurar su cumplimiento. Las elecciones cambian sus formas, pero no pueden perder su contenido filosófico y político arquitectónico, la construcción de la casa común mediante la actividad más igualitaria e integradora: convertir la voluntad de cada uno en la decisión de todos y hacerlo de manera que todos la acepten.

PROCESOS ELECTORALES ELECTRONICOS

Si hay algún sector de la sociedad mundial que ha sido puesto a prueba además de la salud por el COVID 19 son las tecnologías y telecomunicaciones.

El trabajo, educación y salud remotos, están en vilo no solo por la pandemia sino por la precaria infraestructura tecnológica y baja cobertura de internet, especialmente en países del tercer mundo.

Un breve repaso de la cobertura del internet, su velocidad y las telecomunicaciones, ubica a América Latina y el Caribe a la zaga del planeta.

En 2019 Cable.co.uk, New America's Open Technology Institute y Google Open Source Research, presentaron el resultado de su estudio anual a través del cual se mide la velocidad global de acceso a internet, basado en la práctica de 163 millones de pruebas de velocidad de banda ancha en el mundo, los resultados para la región son más que desastrosos.

Entre 207 países, Uruguay ocupó el puesto 69 con 9.16 megabits de velocidad; seguida del puesto 76 Panamá con 8.09; del puesto 77 ocupado por Puerto Rico con 8.0; de 131 Colombia aparece con 3.48 y de último en América Latina, Venezuela en el puesto 183 con 1.37 megabits de velocidad.

A la vanguardia de ésta medición se encuentran: de primero en el mundo Taiwan con 85.02 megabits de velocidad; segundo Singapur con 70.86 y con

321 538 9803
 orlandocaballerodiaz@gmail.com
 @orlandocab
 319 549 6600
 danielcaballerodiaz@gmail.com



CABALLERO & CABALLERO
 AS 044 03

Español en Derecho Electoral, Administrativo y Penal

también la seguridad sanitaria de quienes participen en cualquier carácter de estas.

Deben hacerlo, no solo con base científica sino con modos participativos, apostando por legitimar cada una de las medidas que se adopten no solo frente a los actores tradicionales como los partidos políticos sino frente a la comunidad científica, la sociedad civil y la ciudadanía en general.

En ese itinerario, no solo deben garantizarse el irrestricto ejercicio de los derechos sino estimularse la participación, removiendo obstáculos, brindando certezas y asegurando que cada voto se cuenta y que cuenta para la decisión colectiva.

Si bien deben respetarse el principio de legalidad, la normatividad vigente, la equidad en la competencia, y la seguridad de los procedimientos, los órganos electorales están demostrando con las medidas adoptadas y con los desafíos enfrentados y a enfrentar, que son capaces de actuar con flexibilidad y pragmatismo no exento de rigurosidad profesional.

Es necesario encontrarse en alerta permanente para repensar sistemas secularmente estructurados que no preveían circunstancias como la que estamos viviendo, ni mucho menos la incertidumbre de futuro. Este aprendizaje nos obliga a una nueva visión, más interdisciplinaria, menos jurídica; a un abordaje holístico del proceso electoral para incentivar a quienes deben implementar nuevas soluciones a nuevos problemas, pero también nuevas soluciones a viejos problemas irresueltos.

La adopción de nuevas tecnologías para el funcionamiento de los órganos electorales a que nos obligó la pandemia permite romper paradigmas sin poner en riesgo la integridad de estos. El profesionalismo y la responsabilidad de gestión de la innovación permiten implementar cambios e incorporar medidas de sustentabilidad sanitaria y modernización sin comprometer la seguridad el secreto la libertad y la certeza que deben caracterizar al acto sagrado que es el sufragio. La aplicación de nuevas tecnologías debe servir para simplificar procedimientos preparatorios y para ponerlos al servicio del

321 538 9803
 orlandocaballerodiaz@gmail.com
 @orlandocab
 319 549 6600
 danielcaballerodiaz@gmail.com



CABALLERO & CABALLERO
 AS 044 03

Español en Derecho Electoral, Administrativo y Penal

67.40 megabits Jersey en el tercer puesto, cierra el grupo de último Yemen, en el puesto 207, con solo 0.38 MBPS.

Según The State Of Mobile Network Experience, en cuanto a velocidad de descarga en celulares de tecnología 5G, Colombia a mayo de 2019, ocupaba entre 87 países, el puesto 67 con 10.00 Megabits de Velocidad, después de México con 14.9; Brasil con 13.0; Argentina con 12.8.

Por el contrario, Corea del Sur, ocupa el primer lugar con 52.4 Magabits, seguido de Noruega con 48.2 y de Canadá con 42.5. Los últimos lugares en América y el mundo, fueron ocupados por Irak en el puesto 87 con 1.6 y El Salvador, con 5.4 de velocidad, respectivamente.

Este sombrío panorama de infraestructura de internet nos invita a ser cautos al pretender hacer planteamientos tecnológicos de cara a los procesos electorales en América Latina.

Planteamientos como el de implementación del voto electrónico a secas pro transparencia de los procesos electorales merece más que una sola mirada.

Se hace necesario por lo menos tener en cuenta las siguientes variables de análisis, para hacer una aproximación un poco más contextualizada que varía de país en país:

- 1.- Voto via internet. Su cobertura, mixto con papel, auditoria, secreto, escrutinio público y auditoria.
- 2.- Electrificación. Cobertura y calidad del servicio.
- 3.- Democracia Digital. Identificación digital, redes, ciudadanía y partidos políticos.
- 4.- Educación: Cultura ciudadana en participación y electoral.
- 5.- Delito Electoral. Malas prácticas políticas y electorales, institucionales y ciudadanas; control y persecución del delito informático y digital electoral.

El anterior planteamiento en cuanto a procesos electorales electrónicos es común a todos los países del tercer mundo, caracterizados por la corrupción político-electoral; sistemas electorales poco confiables; normatividad obsoleta

321 538 9803
 orlandocaballerodiaz@gmail.com
 @orlandocabala
 319 549 6600
 danielcaballerodiaz@gmail.com



CABALLERO & CABALLERO
 ABOGADOS
 Especialistas en Derecho Electoral, Administrativo y Penal

y dispersa; mala cobertura en electrificación y en servicio de internet; bajos niveles de cultura política electoral de la población; falta de partidos políticos; entre otros aspectos, que inciden directamente en la introducción tecnológica, por ejemplo del voto electrónico, como mecanismo de depuración de los procesos electorales.

En Colombia según Documento Compes 3968 del 30 de agosto de 2019, se plantea que: la necesidad de promover un mayor acceso por parte de los hogares en Colombia al servicio de Internet está justificada en los beneficios económicos y sociales que resultan del uso de este servicio, referidos particularmente a incrementos en los niveles de productividad general de la población lo cual, a su vez, impacta los niveles de crecimiento de la economía y a reducciones en las asimetrías en la distribución del ingreso.

En virtud de lo anterior, la Ley 1341 de 20091 estableció el marco general para la formulación de las políticas públicas que rigen el sector de las TIC, y al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones como entidad competente para diseñar, formular, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del sector, con el fin de promover la inversión y el cierre de la brecha digital, contribuir al desarrollo económico, social y político de la Nación, y elevar el bienestar de los colombianos.

Según cifras del Departamento Administrativo Nacional de Estadística, en el año 2018 solo el 52,7 % de los hogares tenían conexión a Internet para el total nacional, 63,1 % en las cabeceras municipales y 16,2 % en centros poblados y rural disperso, señalándose como principales barreras de acceso al servicio su elevado costo, y en centros poblados y rural disperso, la falta de cobertura del servicio.

A MANERA DE CONCLUSION ACADEMICA

1. Todo cambio o reforma al Proceso Político y Electoral Colombiano debe generar confianza y mayor legitimidad en los resultados electorales.

321 538 9803
 orlandocaballerodiaz@gmail.com
 @orlandocabala
 319 549 6600
 danielcaballerodiaz@gmail.com



CABALLERO & CABALLERO
 ABOGADOS
 Especialistas en Derecho Electoral, Administrativo y Penal

2.- Las reformas que se implementen al Proceso Político y Electoral Colombiano deben ser gradualmente adoptadas.

3.- Es imperioso introducir cambios tecnológicos a los procesos electorales, con base en las verdaderas realidades de la infraestructura del país, ampliar la cobertura de internet es vital como lo es el elevar la cultura político electoral ciudadana y responder a la necesidad de depuración de las malas prácticas electorales.

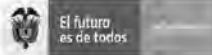
Sin duda la tecnología es un buen medio para fortalecer la democracia, pasa por el voto electrónico o mixto, pero transita sin duda mucho más allá, se trata de la implementación de una verdadera política pública para el cambio del proceso electoral colombiano.

4.- Proyectos que incentiven la participación política y electoral contribuyen al fortalecimiento de la democracia.

5.- Debe trabajarse en la financiación igualitaria de campañas políticas con dineros del Estado. El voto obligatorio transitorio como un medio de apertura democrática de nuevos liderazgos y de paridad en la financiación electoral.

6.- Es imperativo el incentivo del pensamiento crítico e independiente como expresión libre para elevar el nivel de cultura política en Colombia.

7.- Debe haber una reforma estructural de la arquitectura de la Organización Electoral.



Al responder cite este número:
OFI2020-29356-DVR-3000
 Bogotá D.C. jueves, 27 de agosto de 2020

Doctor
GUILLERMO GIRALDO GIL
 Secretario Comisión Primera
 Senado de la República
 Bogotá, D. C.

Asunto: Respuesta Invitación Audiencia Pública.

Respetado Secretario, reciba un cordial saludo:

En relación a la comunicación en la que se envía invitación a la Audiencia Pública sobre "Atención a la crisis de seguridad y Derechos Humanos en el departamento del Meta" este Despacho se permite dar respuesta en los siguientes términos:

1. LIDERAZGOS SOCIALES EN EL META

1.1. Plan de Acción Oportuna (PAO)

El Plan de Acción Oportuna (PAO) de Prevención y Protección individual y colectiva de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad para los Defensores de Derechos Humanos, Líderes Sociales, Comunales y Periodistas (regulado por el Decreto 2137 del 19 de noviembre de 2018), está compuesto por tres ejes estratégicos: i) articulación y reingeniería institucional ii) actuación estratégica en el territorio y iii) estrategia de comunicaciones y capacitación.

En consecuencia de los ejes estratégicos, el Ministerio del Interior ha venido realizando labores en contra de la descalificación, hostigamiento y estigmatización de las organizaciones comunales, indígenas, afrodescendientes, campesinas, sociales, sindicales de víctimas de población con orientación sexual e identidad de género diversa, ambientales, reclamantes de tierras, de mujeres, jóvenes, estudiantes y personas que por su condición se consideran defensores y defensoras de los derechos humanos en el territorio nacional.

1 Cifras generales

De acuerdo con las competencias emanadas en el inciso 8 del artículo 30 del Decreto 1979 de 2019, las cifras oficiales del Gobierno Nacional respecto de los homicidios contra los líderes sociales y defensores/as de derechos humanos en Colombia son reportadas por la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales, por medio del Sistema Nacional de Información de DDHH y DIH. Al respecto, vale la pena señalar que todos los casos cuentan con la previa verificación de ACNUDH/ONU.

Desde el 7 de agosto de 2016 al 22 de agosto del 2020 se han presentado 193 homicidios a líderes sociales y defensores de derechos humanos, de la siguiente manera:

Web: congreso.gov.co | Teléfono: 312 2400 | www.congreso.gov.co | Bogotá, D.C. | 19910004 | Sur America

Continuación OFI2020-29356-DVR-3000

Página 2 de 6

2018	2019	2020	TOTAL
39	108	46	193

Fuente: Sistema Nacional de Información de DDHH y DIH de la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos

Del 1 de enero al 22 de agosto de 2020, se han registrado 46 homicidios verificados a líderes sociales y defensores de derechos humanos, cometidos de la siguiente manera:

MES	2020
Enero	10
Febrero	12
Marzo	7
Abril	5
Mayo	8
Junio	3
Julio	1
TOTAL	46

Fuente: Sistema Nacional de Información de DDHH y DIH de la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos

1.3 Cifras en el Meta

Teniendo en cuenta lo anterior, se presentan las cifras de homicidios a líderes sociales y defensores de derechos humanos ocurridos en el departamento del Meta desde el 1 de enero de 2016 hasta el 22 de agosto del 2020.

MUNICIPIO	2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL
Villavicencio			2	1		3
La Macarena			2			2
Cumaral		1				1
Macarena			1			1
Mapiripán			1			1
Mesetas		1				1
Puerto Concordia			1			1
San Martín		1				1
TOTAL	0	3	7	1	0	11

Fuente: Sistema Nacional de Información de DDHH y DIH de la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos

De acuerdo con la tabla anterior, los casos verificados por ACNUDH/ONU de homicidios contra líderes sociales y defensores de derechos humanos, en el año 2016 no se registraron homicidios en este departamento, al igual que en el corrido del 2020. El año con más casos

Continuación OFI2020-29355-DVR-3000 Página 3 de 6

registrados es el 2018, sin embargo, en el 2019 se presentó una disminución del 65,7% en los casos verificados.

1.4 Acciones desde el Plan de Acción Oportuna (PAO)

El PAO ha diseñado y puesto en marcha acciones a corto, mediano y largo plazo. Las acciones de corto y mediano plazo atienden de manera oportuna las situaciones de riesgo a través de los siguientes ejes: i) la articulación y reingeniería institucional; ii) la actuación estratégica en territorio; y iii) una estrategia de comunicación y capacitación. Las acciones de largo plazo se concretarán en una Política Pública integral de garantías.

Tabla de avances del Plan de Acción Oportuna (PAO) en los territorios y en particular en el Meta:

Acción	Descripción de Avance
Coordinación Interinstitucional	<ul style="list-style-type: none"> Articulación de actuación territorial del PAO para dar respuesta inmediata a los casos de amenaza a líderes sociales. Actualmente, se cuenta con la Ruta Única de Atención Territorial en las zonas priorizadas por el PAO siendo Antioquia, Cauca, Córdoba, Nariño, Norte de Santander, Caquetá y Valle del Cauca. Así mismo, existen rutas en Meta, Putumayo y Tolima, y en los municipios de Bogotá y Cartagena, Medellín, Florencia y San José de Uré quienes territorializaron la Ruta en concordancia con los Departamentos. En proceso se encuentran otros municipios de Córdoba, municipios de las regiones de Montes de María y el Catatumbo. Prevención desde la Policía Nacional. Durante el periodo comprendido entre el 19 de noviembre de 2018 al 18 de noviembre de 2019 se han implementado 14.073 acciones de prevención. Eso representa un incremento de 10,16% con respecto al reporte en el periodo del año anterior.
Espacios territoriales	<p>La estrategia del PAO ha identificado las principales instancias encargadas de la prevención, protección e investigación en temas de garantías y seguridad, como lo son Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), el Comité de Evaluación de Riesgo y Recomendación de Medidas (Individuales y Colectivo), Comisión Nacional de Garantías de Seguridad (abordado desde los Subcomités), los Comités territoriales del PAO, los Consejos de Seguridad y Convivencia territoriales, Mesas de Garantías, el Programa Integral de líderes y defensoras de derechos humanos y los Consejos de Seguridad de Comunales. Por medio de estos espacios el PAO ha logrado articular acciones para:</p> <ul style="list-style-type: none"> Promover el fortalecimiento de la institucionalidad y del impario de la ley.

Sede Constituyente
 Calle 26 de Julio 144
 Tel: 310 524 - www.congreso.gov.co
 PBX: 310 524 - Fax: 310 524

Servicio al Ciudadano
 www.consejodegarantias.gov.co
 Calle 9 de Julio 33-33-33-33

Continuación OFI2020-29355-DVR-3000 Página 5 de 6

aislamiento preventivo obligatorio, esta Cartera continúa realizando sus gestiones territoriales través de las diferentes herramientas tecnológicas.

La Dirección de Derechos Humanos ha brindado asistencia técnica para la articulación de instrumentos de planeación territorial con la política pública de prevención a la Gobernación del Meta, la secretaria de Derechos Humanos y Paz, la Secretaría de Gobierno, gerencia de seguridad y convivencia. Este acompañamiento ha permitido la socialización y sensibilización frente a la necesidad de incorporar en el Plan de Desarrollo del Departamento las líneas de Derechos Humanos, política pública de Prevención y componente de ley de víctimas.

Se destaca así mismo que la Dirección de Derechos Humanos ha ofrecido a las entidades territoriales (gobernación y 29 municipios) la caja de herramientas con orientaciones para la inclusión del componente de DDHH y de la Política Pública de Prevención en los Planes de Desarrollo Territorial – PDT.

Es importante indicar que en el departamento del Meta se ha adelantado acompañamiento técnico en el marco de las sesiones del fortalecimiento de los Subcomités de Prevención, protección y Garantías de No Repetición – SPPGNR del departamento y con 20 de los 29 municipios, en su orden, Puerto Rico, Mesetas, el Dorado, Granada, Fuente de Oro, Mapiripán, Vista Hermosa, La Macarena, El Castillo, Cumaral, Restrepo, Acacias, Cabuyaro, Villavicencio, San Martín, Castilla la Nueva, Puerto Lleras, Lajánias, Barranca de Upiá, Uribe y Puerto López.

Por otro lado, se ha sugerido y acompañado la activación de la ruta departamental de protección, así como de los municipios de Puerto Gaitán, Cabuyaro, Villavicencio, Vista Hermosa, La Macarena ante la ocurrencia de hechos victimizantes como amenazas, desplazamientos, entre otros, en contra de líderes y lideresas sociales, y personas defensoras de derechos humanos.

Desde la articulación con la Secretaría de Derechos Humanos y Paz de la Gobernación del Meta se diseñó un modelo de ruta de protección para que sea revisada y adoptada por los municipios. Esto en consecuencia de los planes operativos anuales de los SPPGNR.

Durante el mes de julio, se realizó mesa de trabajo de coordinación y articulación con la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio de Defensa, en donde se socializaron los hechos relacionados con la erradicación de cultivos de uso ilícito y se obtuvo como compromiso el análisis y revisión minuciosa de los casos y adopción de medidas de acuerdo con lo encontrado.

Frente a las Alertas Tempranas emitidas por la Defensoría, la Dirección de Derechos Humanos avanza en el desarrollo de acciones para acompañamiento permanente a la Gobernación, así como a los municipios de Puerto Rico y Vista Hermosa (Alerta temprana 042 de 2019), Puerto Gaitán, Cabuyaro, Puerto López, (Alerta 017 de 2020) Mesetas y Uribe (Alerta 026 de 2020) y La Macarena (Alerta 001 de 2019), alerta temprana 031 del 2020 de inminencia para el municipio de San Martín de los Llanos.

Servicio Constituyente
 Calle 26 de Julio 144
 Tel: 310 524 - www.congreso.gov.co
 PBX: 310 524 - Fax: 310 524

Servicio al Ciudadano
 www.consejodegarantias.gov.co
 Calle 9 de Julio 33-33-33-33

Continuación OFI2020-29355-DVR-3000 Página 4 de 6

	<ul style="list-style-type: none"> Fortalecer la cultura democrática, de participación y de convivencia pacífica; Elevar los niveles de confianza entre las instituciones y la sociedad; Desarticular las economías ilícitas; Impulsar el desarrollo regional. <p>Se han adelantado 38 espacios del Plan de acción Oportuna con el propósito inicial de socializar el plan de acción y brindar un espacio de diálogo y acciones con los líderes y defensores de derechos humanos en el territorio. Este acercamiento entre la institucionalidad local y los líderes ha sido de impacto para tomar medidas de prevención y protección para líderes y defensores de derechos humanos.</p> <p>META: En el segundo semestre del 2020, el Ministerio del Interior ha sostenido jornadas de acompañamiento a la Gobernación del Meta con el propósito de trabajar en la ruta de protección a líderes sociales, así como en el espacio de diálogo social propuesto por el PAO con los liderazgos representativos del territorio.</p> <p>De igual forma, se ha trabajado con la Secretaría de Derechos Humanos y Paz Departamental para la activación inmediata de la ruta y protocolo de protección, con un encuentro especial con los miembros de la unión sindical del Meta.</p>
Control institucional territorial	<ul style="list-style-type: none"> Se coordinaron los planes estratégicos y de operación de la fuerza pública, logrando la captura de 16 de los criminales responsables de los homicidios de líderes de un total de 31 de los más buscados. Se creó el Sistema Nacional de Reacción Inmediata para el Avance de la Estabilización (SIRIE) como una estrategia de la Fuerza Pública que tiene como finalidad monitorear, verificar y analizar los factores de inestabilidad en la seguridad en las diferentes regiones de la geografía colombiana, con el propósito de tomar las acciones operacionales correspondientes. Este sistema tiene un cubrimiento nacional a través de trece (13) equipos de verificación en terreno, monitoreado desde el Comando General de las Fuerzas Militares, con una ruta de intervención ágil, constituyéndose en un mecanismo de respuesta rápida, en tiempo real a las informaciones recibidas por la población civil, organizaciones y autoridades regionales en general, sobre posibles factores o hechos que están afectando la seguridad del territorio nacional.

2. ACCIONES EN PREVENCIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL META

La Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, adelanta de manera permanente acompañamiento a las entidades territoriales. Incluso, aún con las medidas de

Continuación OFI2020-29355-DVR-3000 Página 6 de 6

De igual forma, en el departamento del Meta se destaca la conformación del equipo departamental de prevención, integrados por el asesor de prevención de la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, la Secretaría de Derechos Humanos y Paz de la Gobernación del Meta, asesores de la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas UIARIV, la gestora de Acción Integral contra Minas Antipersonal de la OACP y las asesoras del programa de Derechos Humanos de USAID, quienes de manera coordinada y articulada brindan asistencia técnica especializada a la Gobernación y a los municipios del Meta para la implementación de la Política pública de prevención, componente de Derechos Humanos y la ley de víctimas.

Por otro lado, la Dirección de Derechos Humanos se encuentra apoyando las mesa técnicas de trabajo con la Defensoría del Pueblo regional Meta en articulación con la Gerencia de Derechos Humanos de la Gobernación para la reactivación de la mesa territorial de Garantías del Meta con el objetivo de fortalecer esta instancia para la defensa de los líderes y lideresas sociales. Así mismo, se adelantó la articulación con el Ministerio Público (Defensoría Regional del Pueblo y en los municipios personerías) para el impulso de acciones en materia de prevención. A la fecha, se han coordinado acciones conjuntas con Ministerio Público, tendientes a impulsar y garantizar la operatividad las instancias de prevención a nivel territorial, para el seguimiento a la implementación de los distintos instrumentos de planeación (PDT, PAT, PIP, PC, entre otros).

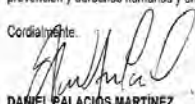
Finalmente, se destaca que en el departamento del Meta se está implementando el Decreto 690 de 2018, por cuanto se brinda acompañamiento a la organización FEDEMETAS.

OFERTA INSTITUCIONAL

Además del acompañamiento permanente, la Dirección de Derechos Humanos financiará en el municipio de Mesetas en el departamento del Meta un proyectos para la mitigación de riesgos identificados en los Planes Integrales de Prevención.

Así mismo, en desarrollo e implementación de la Escuela de Líderes que se encuentra diseñando el Ministerio del Interior, la Dirección de Derechos Humanos entregará 115 cupos para la formación de líderes sociales en temas como reconciliación y convivencia, prevención y derechos humanos y enfoques diferencial.

Cordialmente,


DANIEL PALACIOS MARTÍNEZ
 Viceministro de Relaciones

Libro: Dirección de Derechos Humanos
 Consejo: Dirección de Asuntos Legislativos

Fundación Karisma

Bogotá D.C., 16 de septiembre de 2020

Senado de la República
Comisión Primera Constitucional Permanente
Miguel Ángel Pinto Hernández
Presidente

REF: Comentarios Audiencia Pública sobre el proyecto de acto legislativo 07 de 2020 "por medio del cual se adopta una reforma política y electoral que permita la apertura democrática para la construcción de una paz estable y duradera"

Mi nombre es Lucía Camacho y a nombre de la Fundación Karisma, me permito presentar comentarios sobre el proyecto de ley N. 205 de 2020 "por medio del cual se adopta una reforma política y electoral que permita la apertura democrática para la construcción de una paz estable y duradera" sobre su artículo 20.

Fundación Karisma es una organización de la sociedad civil colombiana que busca responder a las amenazas y oportunidades que plantea la "tecnología para el desarrollo" al ejercicio de los derechos humanos, desde perspectivas que promuevan la libertad de expresión y las equidades de género y social. Trabajamos desde el activismo, incorporando múltiples miradas — legales y tecnológicas —. De otra parte, el trabajo de Karisma se hace a veces a través de grupos organizados al interior de la Fundación como K+Lab. K+Lab es el Laboratorio de seguridad digital y privacidad de la Fundación Karisma que realiza análisis de tipo técnicos para apoyar el trabajo de incidencia de la organización.

A continuación desarrollamos nuestra posición frente a las oportunidades de mejora y ofrecemos algunas recomendaciones en torno al sistema electoral colombiano. Estas son resultado del trabajo y reflexiones generadas especialmente a partir del desarrollo del documento titulado *Propuesta de protocolo de auditoría para el software de escrutinio de las elecciones de Colombia en 2018*, elaborado en conjunto por la Misión de Observación Electoral (MOE) y el laboratorio de seguridad digital y privacidad de la Fundación Karisma K+Lab.

Atentamente,

Lucía Camacho
Abogada
lucia@karisma.org.co

Fundación Karisma

Comentarios generales

El voto electrónico: preocupación en torno a sus impactos y riesgos

Desde Karisma llamamos la atención sobre la idea de que el voto electrónico sea una solución que una reforma electoral como la que se propone en el PAL 07 de 2020 plantea como respuesta a los problemas del sistema actual

Si la incorporación de tecnología en la actualidad no cuenta con las garantías necesarias ¿qué nos hace pensar que tecnificar todo el proceso será mejor? Cuando otros países han probado el voto electrónico, todas las características del proceso electoral (secreto del voto, la integridad del voto y transparencia del proceso) se han perdido.

En la propuesta de protocolo de auditoría independiente para el software electoral que la Fundación Karisma hizo para la MOE¹, pudimos establecer lo siguiente. En Holanda introdujeron el voto electrónico en los 90, pero después de que en 2006, un grupo de hackers probara lo fácil que era cambiar los resultados, volvieron al proceso manual. Algunos Estados en Alemania comenzaron a usar las mismas máquinas que en Holanda. En 2009, la Corte Constitucional las declaró ilegales porque la ciudadanía no podía hacer control del sistema.

Adicionalmente, es importante señalar que en el mundo existen solamente tres países que utilizan el voto electrónico en todo su proceso electoral: Brasil, India y Venezuela. El caso de Brasil es paradigmático para América Latina siendo el primer país de la región en incluir este tipo de tecnologías en su proceso electoral. Desde 1996, se utilizan las urnas electrónicas que son de Registro Electrónico Directo (DRE por sus siglas en inglés) con una terminal para emitir el voto y otra para autenticar al usuario. En el 2012 se probó por académicos que se podía identificar al ciudadano que emitió el voto lo cual constituye una grave violación a la secrecía del voto.

Recomendamos que, mientras no tengamos controles apropiados y la experiencia adecuado no se debe discutir este tema. Desconfiemos de simplemente pedir más tecnología para

¹ "Propuesta de Protocolo de auditoría para el software electoral de escrutinio de las elecciones de Colombia" en 2018, elaborado por el Laboratorio de Seguridad Digital de la Fundación Karisma K+Lab con la colaboración de la Misión de Observación Electoral. Disponible en <https://karisma.org.co/descargar/propuesta-de-protocolo-de-auditoria-para-el-software-de-escrutinio-de-las-elecciones-de-colombia-2018/>

Fundación Karisma

solucionar problemas (como el fraude) que con lo que tenemos aún no podemos controlar. Necesitamos análisis sobre los riesgos y mecanismos de garantías que incluyan participación ciudadana, de lo contrario, el remedio puede ser peor que la enfermedad.

Fundación Karisma

Bogotá D.C., 16 de septiembre de 2020

Senado de la República
Comisión Primera Constitucional Permanente
Miguel Ángel Pinto Hernández
Presidente

REF: Comentarios Audiencia Pública sobre el proyecto de ley 205 de 2020 "por medio de la cual se reforman procedimientos electorales y se dictan otras disposiciones"

Mi nombre es Carolina Botero directora de la Fundación Karisma, me permito presentar comentarios sobre el proyecto de ley N. 205 de 2020 "por medio de la cual se reforman procedimientos electorales y se dictan otras disposiciones".

Fundación Karisma es una organización de la sociedad civil colombiana que busca responder a las amenazas y oportunidades que plantea la "tecnología para el desarrollo" al ejercicio de los derechos humanos, desde perspectivas que promuevan la libertad de expresión y las equidades de género y social. Trabajamos desde el activismo, incorporando múltiples miradas — legales y tecnológicas —. De otra parte, el trabajo de Karisma se hace a veces a través de grupos organizados al interior de la Fundación como K+Lab. K+Lab es el Laboratorio de seguridad digital y privacidad de la Fundación Karisma que realiza análisis de tipo técnicos para apoyar el trabajo de incidencia de la organización.

A continuación desarrollamos nuestra posición frente a las oportunidades de mejora y ofrecemos algunas recomendaciones en torno al sistema electoral colombiano. Estas son resultado del trabajo y reflexiones generadas especialmente a partir del desarrollo del documento titulado *Propuesta de protocolo de auditoría para el software de escrutinio de las elecciones de Colombia en 2018*, elaborado en conjunto por la Misión de Observación Electoral (MOE) y el laboratorio de seguridad digital y privacidad de la Fundación Karisma K+Lab.

Atentamente,

Carolina Botero
Directora
carobotero@karisma.org.co

Fundación Karisma

Comentarios generales

La confianza en las elecciones reside en que las personas crean en que su voto cuenta y esa es la importancia que tiene la realización de una auditoría independiente al software. Hoy el fraude se conoce y siente en la fase que le corresponde al elector (le compran el voto, hacen trasteo de votos, etcétera). También empieza a percibirse masivamente en la manipulación de los documentos físicos (en los formularios E-14).

1. La ley debe ordenar una auditoría profunda al software electoral

En una auditoría de software, se puede revisar que la arquitectura y los controles de seguridad del software eviten ingresos indebidos al sistema por ejemplo. En el caso del MIRA, esto no sucedió; los peritos de la Fiscalía informaron que "los archivos log de aplicación tampoco cuentan con un valor hash o huella digital que garantice su integridad e inmodificabilidad" (*Consejo de Estado*, 2018, p. 215). En otras palabras, entraron personas al software sin la debida identificación y en horas extrañas, e hicieron cambios sin que el sistema generara alertas.

La auditoría del artículo 45 de la ley 1475 de 2011 es una auditoría independiente (se faculta a la MOE y a los partidos), que no puede ser confundida con el simulacro y también debe ser previa al día de elecciones. Debe contemplarse que posterior a la auditoría se debe entregar un informe donde se presente los principales hallazgos y se dé el tiempo necesario para generar las mejoras del caso. Recomendamos que para que la auditoría sea válida se debe requerir que el software no cambie luego de cerrar el proceso de mejoramiento, o que deba existir un control detallado de los cambios posteriores a la auditoría.

Recomendamos que en el texto del proyecto de acto legislativo 06 de 2019 se incluyan disposiciones sobre la necesidad de efectuar una auditoría al software electoral de manera profunda. El trabajo realizado por Karisma en el Protocolo de auditoría para el software de escrutinio de las elecciones de Colombia 2018 puede servir para estos propósitos.

2. La ley debe prever fuertes mecanismos de control efectivos.

Se debe contar con mecanismos de control efectivos, antes, durante y después de las elecciones, de forma tal que aunque no sea posible evitar un fraude si se pueda contar las evidencias adecuadas para documentar y preservar la información en el caso de futuras investigaciones.

Recomendamos que se exija que la información que se produce en el proceso electoral y se entregue digitalmente:

Fundación **Karisma**

- Sea oficial
- Sea facilitada en un formato que permita su utilización directa.
- Se entregue a los actores electorales de forma inmediata a su creación, desagregada por mesa y de manera integral y completa.
- Sea trazable: sobre la información se debe poder saber desde dónde se creó, quién la creó y dónde se sumaron todos y cada uno de los datos.
- Esté acompañada de elementos técnicos que permitan validar su integridad.
- Se de claridad sobre los mecanismos de entrega de esa información: cuándo se entrega la información, cómo se entrega y a quién se entrega. Esto incluye entregar también la estructura en que los datos se codifican, de modo que los actores puedan inmediatamente usarlos para sus análisis.

3. La ley debe señalar expresamente que el software electoral deba pertenecer al Estado¹

La Registraduría no tiene la capacidad que le permita saber cómo el contratista hace su trabajo, además como el código fuente se protege con propiedad intelectual el secreto es mayor. De hecho, aún si el software es del Estado es frecuente que organizaciones internacionales especializadas recomienden usar software libre para este tipo de actividades. El software libre es el que no usa la propiedad intelectual para prevenir el acceso al código fuente, porque, además de ser más económico, permite garantizar los controles y la transparencia requeridos en la democracia².

Es preciso recordar que en la sentencia del Consejo de Estado se estableció que el Estado colombiano está ciego y ordenó a la Registraduría a que "adquiera el software requerido de escrutinios desde y para el Estado, es decir, que sea propio de dicha organización (...) además realice los trámites para designar el personal idóneo para la prestación del servicio de soporte técnico especializado que se requiera, para la vigilancia y control del aplicativo a utilizar"³.

¹ Armando Novoa, Magistrado del CNE, dijo en la audiencia del MIRA "hay dos cosas que el Estado no puede delegar: la seguridad nacional y las elecciones". Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Quinta, M.P. Lucy Jeanette Bermúdez, Rad. 2014-00117 y Rad. 2014-00109 acumulado

² El UNDP ha estado ayudando a varios gobiernos a implementar software de código abierto para elecciones como el caso de Libia. En: UNDP. *Electoral Results Management Systems*, 86.

³ Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Quinta, M.P. Lucy Jeanette Bermúdez, Rad. 2014-00117 y Rad. 2014-00109 acumulado

Fundación **Karisma**

4. El sistema que se use debe ser controlado por el Estado

Todo el sistema de elecciones lo contrata la Registraduría con las mismas empresas desde hace 14 años. Ellos son los dueños del software y, además, contratan a todo el personal que lo desarrolla y le da soporte.

A diferencia de lo que sucede en un sistema manual de elecciones, en el sistema híbrido colombiano (que es manual pero incorpora TIC en partes del proceso), nadie --ni la Registraduría-- sabe en concreto cómo funciona por dentro.

No solo porque la Registraduría no tiene la capacidad que le permita saber cómo el contratista hace su trabajo, sino también porque el código fuente se protege con propiedad intelectual.

Aunque la Registraduría quisiera cumplir con su deber constitucional de garantizar la integridad del sistema electoral, no tiene más remedio que confiar en el software que le proporcionan los privados. Esto es un problema también.

Las experiencias de otros países no invitan exactamente al entusiasmo. En Argentina, se han generado dudas sobre la Boleta Única Electrónica usada en las provincias de Buenos Aires y Salta porque la empresa propietaria no revela el software a los actores políticos, pero sí se filtran partes del mismo en internet días antes de las elecciones.

A pesar de esto, muchos países siguen tercerizando las tecnologías que utilizan en las elecciones. Si esto va a ser así, como mínimo los proveedores deberían aceptar que en la democracia se exige la apertura de la información electoral, y no deberían poder esconder el software electoral aduciendo sus derechos de autor.

En el caso colombiano la sentencia del Consejo de Estado estableció que el Estado colombiano está ciego y ordenó a la Registraduría a que "adquiera el software requerido de escrutinios desde y para el Estado, es decir, que sea propio de dicha organización (...) además realice los trámites para designar el personal idóneo para la prestación del servicio de soporte técnico especializado que se requiera, para la vigilancia y control del aplicativo a utilizar" (Consejo de Estado, 2018, p. 355).

Adicionalmente, incluso si el software es del Estado es frecuente que organizaciones internacionales especializadas recomienden usar software libre para este tipo de actividades. El software libre es el que no usa la propiedad intelectual para prevenir el acceso al código fuente, porque, además de ser más económico, permite garantizar los controles y la transparencia requeridos en la democracia.

Fundación **Karisma**

En Colombia no tenemos ni software público, ni software privado con cláusulas de apertura, ni experticia en TIC en la Registraduría, ni mucho menos software libre.

5. Se requiere de una auditoría independiente

A pesar de que existe el artículo 45 de la Ley 1475 de 2011 en la práctica del proceso electoral colombiano no se entiende que una cosa es auditar resultados, y otra es auditar el software.

El K-LAB de Karisma se ha ocupado precisamente de revisar cómo se puede implementar debidamente esta obligación que es la que permite a la MOE y los partidos políticos auditar el software.

Hasta ahora lo que ha hecho la Registraduría es invitar a que los partidos nombren un ingeniero de sistemas que haga las veces de testigo, para que vea el dato que entra y el que sale del software durante el escrutinio. El ejercicio sirve para controlar lo que se puede ver del proceso y, por eso, para Karisma es una práctica de control de resultados. Sin embargo, la auditoría a la que se refiere el artículo 45 es precisamente sobre lo que no se puede ver.

La idea de la auditoría es que los auditores puedan analizar si el software procesa los datos como se supone que debe procesarlos, entender e informar si hay problemas y verificar que se hicieran las mejoras necesarias antes de que se use en el proceso electoral. La auditoría busca prevenir sabotajes revisando todos los componentes del sistema para evitar, en lo posible, que pasen cosas como las que el MIRA denunció en el caso que falló el Consejo de Estado en 2018.

En una auditoría de software, se puede revisar que la arquitectura y los controles de seguridad del software eviten ingresos indebidos al sistema. El caso del MIRA también nos sirve de ejemplo pues se probó que esto no sucedió: los peritos de la Fiscalía informaron que "los archivos log de aplicación tampoco cuentan con un valor hash o huella digital que garantice su integridad e inmodificabilidad" (Consejo de Estado, 2018, p. 215). En otras palabras, entraron personas al software sin la debida identificación y en horas extrañas, e hicieron cambios sin que el sistema generara alerta alguna.

La auditoría también debe buscar garantizar que el sistema documente el proceso para futuras investigaciones. Nuevamente, de haberse dado una auditoría independiente se habría podido establecer que no se estaban haciendo copias debidamente y se habría podido apuntar a las falencias.

La auditoría del artículo 45 es independiente (la ley faculta a la MOE y a los partidos para hacerla). La auditoría del artículo 45 no es la que contrata la Registraduría, no puede ser confundida con el simulacro al que invitan a testigos unos días antes de las elecciones y debe

Fundación **Karisma**

ser previa al día de elecciones (con suficiente antelación para que los comentarios sirvan para mejorar el proceso).

Esta auditoría requiere mucho tiempo. Por ejemplo, en México toma casi 3 meses, se hace con el código fuente, con la versión del software final que se va a usar en el proceso. Es decir, para que la auditoría sea válida se requiere que el software no cambie, y si cambia debe existir un control detallado de las modificaciones posteriores a la auditoría.

Desde que se implementó el sistema híbrido de elecciones en Colombia el software se convirtió en la última palabra de los resultados electorales. Confiamos tanto en las TIC que olvidamos la necesidad de implementar controles equivalentes a los de antaño.

Bogotá, 15 de septiembre de 2020

Honorables
Senadoras y Senadores
Comisión Primera Constitucional
Senado
CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Ciudad

Reciban un cordial saludo,

El Grupo de Interés de la Reforma Política - GIREPO, que reúne un importante grupo de organizaciones, analistas y académicos que hacen seguimiento a las propuestas de reformas políticas y electorales, con el objetivo de una ampliación y profundización de la democracia, consideramos de gran importancia la realización de la audiencia pública que se llevará a cabo el próximo 16 de septiembre de 2020, en la que se escuchará a la ciudadanía en relación con diez (10) iniciativas sobre las materias de nuestro interés, que actualmente cursan en el Senado de la República.

No obstante, manifestamos nuestra preocupación dado que en un mismo momento la Comisión Primera del Senado de la República reciba observaciones sobre múltiples asuntos de gran trascendencia para el sistema político electoral colombiano. **El establecimiento de medidas para reformar la organización institucional electoral, la financiación política de los partidos y las campañas, el reconocimiento de la personería jurídica de las organizaciones políticas y la violencia contra las mujeres en política por mencionar algunos de los proyectos que se están incluyendo, por sí solos requieren de un espacio para un estudio riguroso, amplio y suficiente.** de manera que, ustedes como miembros del Congreso de la República tengan los aportes completos de la ciudadanía y los consideren en la elaboración de las ponencias. Es por esta razón que nos dirigimos a ustedes, pues consideramos que al incluir tantos temas en la agenda de la audiencia, los ciudadanos y las organizaciones interesadas en participar, sólo podremos abordar de forma sumaria y limitada algunos aspectos de las iniciativas de reformas en nuestras intervenciones.

Por otra parte, en la audiencia se analizarán tanto proyectos de ley como actos legislativos que no deberían estar mezclados. Modificar la Constitución Política de Colombia merece convocar a otros expertos y tener cuidados especiales como quiera que se reforma el texto constitucional. En suma, llamamos la atención de la importancia de que las audiencias públicas puedan realmente cumplir con el objetivo por el que fueron creadas, y es el de garantizar la participación ciudadana mediante un diálogo constructivo e informado.

Sin embargo, en concordancia con el propósito que nos reúne como GIREPO, la Comisión Colombiana de Juristas - CCJ, la Corporación Viva la Ciudadanía, la Fundación Karisma, el Instituto de Ciencia Política Hernán Echavarría Ochoaga - ICP, la Misión de Observación Electoral - MOE, y Transparencia por Colombia, intervendremos en la audiencia pública para presentar nuestros comentarios y observaciones sobre temas específicos, como se muestra a continuación:

Organización	Iniciativa legislativa	Tema central
Corporación Viva la Ciudadanía	Proyecto de Ley No. 051 de 2020 Senado Proyecto de Ley No. 150 de 2020 Senado Proyecto de Ley No. 205 de 2020 Senado Proyecto de Acto Legislativo No. 02 de 2020 Senado Proyecto de Acto Legislativo No. 07 de 2020 Senado Proyecto de Acto Legislativo No. 15 de 2020 Senado	<ul style="list-style-type: none"> Reforma política y electoral Reforma a los procedimientos electorales Adquisición progresiva de derechos Limitación reelección corporaciones públicas Voto simbólico de jóvenes
Fundación Karisma	Proyecto de Acto Legislativo No. 07 de 2020 Senado Proyecto de Ley No. 205 de 2020 Senado	<ul style="list-style-type: none"> Voto electrónico Auditorías técnicas independientes al proceso electoral
Instituto de Ciencia Política Hernán Echavarría Ochozoga - ICP	Proyecto de Ley No. 209 de 2020 Senado Proyecto de Ley No. 211 de 2020 Senado	<ul style="list-style-type: none"> Regulación de encuestas
Misión de Observación Electoral - MOE	Proyecto de Acto Legislativo No. 02 de 2020 Senado Proyecto de Acto Legislativo No. 07 de 2020 Senado Proyecto de Ley No. 209 de 2020 Senado Proyecto de Ley No. 211 de 2020 Senado Proyecto de Ley No. 128 de 2020 Senado	<ul style="list-style-type: none"> Reforma política y electoral Encuestas electorales Medidas para combatir la violencia política contra la mujer
Transparencia por Colombia	Proyecto de Acto Legislativo No. 02 de 2020 Senado Proyecto de Acto Legislativo No. 07 de 2020 Senado	<ul style="list-style-type: none"> Financiamiento de la política (campañas y funcionamiento institucional de organizaciones políticas) Rendición de cuentas y

		responsabilidad de los partidos en manejo de recursos Control a los gastos de campañas
--	--	---

Agradecemos de antemano la atención prestada.

Grupo de Interés en las Reformas Políticas y Electorales - GIREPO:

- Congreso Visible
- Corporación Viva la Ciudadanía
- Fundación Karisma
- Instituto de Ciencia Política Hernán Echavarría Ochozoga - ICP
- Misión de Observación Electoral - MOE
- Transparencia por Colombia



Honorable Senador
MIGUEL ÁNGEL PINTO HERNÁNDEZ
 Presidente – Comisión Primera
 Senado de la República

Honorable Senadora
PALOMA VALENCIA LASERNA
 Vicepresidenta – Comisión Primera
 Senado de la República

Doctor
GUILLERMO LEÓN GIRALDO GIL
 Secretario – Comisión Primera
 Senado de la República

Asunto: Participación del Instituto de Ciencia Política (ICP) en la Audiencia Pública (remota) convocada por la Mesa Directiva de la Comisión Primera Constitucional mediante resolución No. 02 de 2020, para el miércoles 16 de septiembre a las 9:00 am.

Respetados miembros de la Mesa Directiva:

El Instituto de Ciencia Política Hernán Echavarría Ochozoga manifiesta su interés de participar en la Audiencia Pública convocada por la Mesa Directiva de la Comisión Primera del Senado de la República para ofrecer su concepto sobre los siguientes Proyectos de Ley:

- Proyecto de Ley 209/20 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGULA LA DIVULGACIÓN DE ENCUESTAS Y ESTUDIOS ELECTORALES EN ARAS DE GARANTIZAR SU CALIDAD Y CONFIABILIDAD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"
 Autor: HS. Armando Benedetti Villaneda
- Proyecto de Ley 211/20 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA CALIDAD Y LA FIABILIDAD DE ENCUESTAS Y SONDEOS POLÍTICOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"
 Autores: H.S. Rodrigo Lara Restrepo, Temístocles Ortega Narvaez, Miguel Ángel Pinto Hernández, David Burguil Assis, Fabio Raúl Amini Salame, Roy Leonardo Barrera Montealegre, Juan Carlos García Gómez, Esperanza Andrade De Osso, John Milton Rodríguez González, Paloma Susana Valencia Laserna, Guillermo García Realpe, Andrés Cristo Bustos, Aydee Lizardo Cubillos, Carlos Eduardo Guevara Villalobos, José Ritter Lopez Peña, Manuel Virguez Piraguave, Alexander Lopez Maya, H.R. Alfredo Deluque Zuleta Jaime Felipe Lozada Polanco, Jorge Enrique Burgos Lugo, John Jairo Cárdenas Mora, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Sara Elena Piedrahíta Lyons, Edward David Rodríguez Rodríguez, Elbert Díaz Lozano, David Racero Mayoreca, Julián Peinado Ramírez, Hernán Gustavo Estupiñán Calvache, Alejandro C. Chacón Camargo, Infi Raúl Asprilla Reyes, Harry Giovanni González García, Andrés David Calle Aguas, John Jairo Hoyos García, Harold Valencia Infante.



Análisis¹

Las motivaciones que se esgrimen para establecer una regulación a las firmas encuestadoras pueden sintetizarse en una sola reflexión principal: la publicación de la información sobre preferencias u opiniones electorales influye en el comportamiento de los votantes (muchos o pocos). Esta influencia está dirigida a inducir una decisión a votar por un candidato o partido político.

Este argumento se reafirma cuando, a veces, se contrastan las equivocaciones de las proyecciones de las encuestas frente a los resultados finales en una elección. Ello constituye un sesgo de confirmación para quienes piensan que las encuestas son instrumentos más cercanos a la publicidad política que a la información técnica.

- Ningún régimen democrático en el mundo podría prohibir o censurar la publicación de encuestas durante las campañas electorales. De hecho, deberían ser pieza clave del ejercicio electoral.
- No existe nada indeseable o extraño sobre la actitud del votante de buscar la información que pueda darle una encuesta para hacerse una opinión sobre los candidatos o partidos políticos. No necesariamente este será un determinante para tomar una decisión final.
- Los regímenes democráticos se enriquecen cada vez que se promueven los procesos deliberativos genuinos entre ciudadanos considerados como iguales ante la ley.
- Los procesos deliberativos entre ciudadanos iguales podrían verse afectados si las encuestas, en tanto herramientas que gozan de legitimidad y credibilidad científicas, publican información falsa en el debate público, y una parte de los votantes la toma en cuenta.
- Por ello existe una justificación para regular, si bien de forma acotada y específica, lo que las encuestas difunden en el debate público.
- El objetivo de regular la publicación de encuestas debe enfocarse en minimizar el riesgo de que circule información falsa o técnicamente poco rigurosa durante una campaña electoral.
- Debido a lo anterior, es destacable establecer una política de transparencia. A partir de ella se podría exigir que cada encuestadora entregara a la Autoridad Electoral e hiciera público los documentos que se generan como resultado de la recolección y procesamiento de datos que miden las preferencias electorales.

¹ Para el análisis se tomó como referencia Hernández Valdez, Alfonso. (2013). *Efectos, errores y regulación de las encuestas preelectorales: una política de transparencia para el caso mexicano*. *CONFINES de relaciones internacionales y ciencia política*, 9(18), 59-85. Recuperado en 15 de septiembre de 2020, de http://www.stiolo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-3562201300020003&lng=es&lng=es.



Conclusiones

- La regulación limitada de las encuestas debe ir dirigida a promover la transparencia en el proceso técnico de la realización de las encuestas.
- El Honorable Congreso de la República podría aprovechar la oportunidad para convocar una Audiencia Pública destinada a discutir exclusivamente este tema de manera amplia, técnica, informada y suficiente.
- Frente a las iniciativas legislativas en la materia, deberían incluirse como actores importantes a las firmas encuestadoras que actualmente están autorizadas ante el Consejo Nacional Electoral.
- Existe un antecedente importante y positivo para la discusión de este tema, que es el "Acuerdo de Autorregulación de las firmas encuestadoras para las elecciones locales de 2019" en donde diferentes firmas encuestadoras autorizadas reconocen y manifiestan:
 - La necesidad de actualizar las disposiciones sobre la materia contenidas en la Ley 30 de 1994, incluso antes de las elecciones presidenciales de 2022.
 - El compromiso con la trazabilidad de los datos, como la mejor forma de permitir auditorías técnicas confiables y así garantizar la transparencia de sus trabajos
 - El llamado al CNE a abordar una discusión sobre las nuevas metodologías de medición a través de estudios digitales, telefonía celular, modelos de pronóstico, etc.
 - La necesidad de mantener un mercado abierto a la innovación, el surgimiento de nuevos actores, y la adaptación a nuevas técnicas y tecnologías de medición, todas siempre acompañadas de la debida rigurosidad científica.
- La discusión debe incluir a los expertos en el área de la estadística, para que la discusión pueda tener un marco técnico. El Congreso de la República debe promover la toma de decisiones basada en evidencia.
- Sería deseable que la discusión sobre estos dos Proyectos de Ley sobre regulación de encuestas se articule a la discusión del Proyecto de Ley Estatutaria del nuevo Código Electoral que en sus artículos 104 a 108 contiene disposiciones sobre la materia.
- Que la legislación dote de mecanismos de monitoreo permanente y alerta preventiva a la Autoridad Electoral, durante campañas electorales, para advertir el riesgo de la publicación de encuestas y sondeos de organizaciones no registradas ante el CNE.

Cordialmente,

ALEJANDRO BARRERA LÓPEZ

Coordinador de Proyectos

Córeo: alejandrobarrera@icpcolombia.org | Celular: 323 225 87 49



COMENTARIOS A LOS PROYECTOS DE ACTO LEGISLATIVO 02 Y 07 DE 2020

Propuestas de Reforma al Financiamiento de la Política 1

Presentación

Desde Transparencia por Colombia agradecemos el espacio abierto por la mesa Directiva de la Comisión Primera, para hacer observaciones a los Proyectos de Ley y de Actos Legislativos en cuestión, los cuales abordan temas cruciales para reformar el sistema político y electoral en el país. Teniendo en cuenta la cantidad de los proyectos discutidos, lo amplio y diverso de los temas, la importancia que cada uno de estos revierte y la necesidad de discutirlos con mayor profundidad, hemos optado por concentrar nuestra intervención en torno al financiamiento de la Política y las propuestas de reforma constitucional que al respecto se proponen en los proyectos de Acto Legislativo 02 y 07 de 2020, presentados por el Partido Liberal y la Bancada de la Oposición, respectivamente.

Para abordar este tema es preciso tener presente que las recientes iniciativas de reforma política han estado acompañadas por la demanda ciudadana de mayor transparencia y credibilidad en el ejercicio de la política. Los resultados del Índice de Percepción de Corrupción 2019, ubicaron a Colombia en el puesto 99 entre 180 países con un puntaje de 36 sobre 100. Esta clasificación evidencia entre otras cosas, un estancamiento en las iniciativas de lucha contra la corrupción, y de la misma manera destaca que una de las acciones necesarias para superar este estancamiento es ajustar el sistema de participación política y electoral particularmente en lo relativo al acceso a recursos puesto que, como lo indica este informe de Transparencia Internacional: "Los países donde las elecciones y la financiación de los partidos políticos son sometidos a la influencia indebida de intereses particulares, tienen menos posibilidades de reducir la corrupción".

Respecto a este tema, el Acuerdo de Paz estableció como una prioridad ajustar los mecanismos de acceso al poder para ampliar el escenario para la participación política y ciudadana. Mas recientemente la consulta anticorrupción señaló la reforma política como una de las acciones necesarias para enfrentar la corrupción y, en el marco de las marchas nacionales y la Conversación Nacional adelantada a principio de este año, nuevamente se priorizó la reforma política como una acción necesaria para enfrentar la corrupción y superar los problemas de gobernabilidad y baja legitimidad institucional.

La relación entre dinero y política y los riesgos de corrupción

Es un hecho que el ejercicio de la política necesita de recursos financieros y que las probabilidades de llegar al poder dependen en buena medida de la cantidad disponible para invertir en campañas.

1 Documento para la intervención de la Corporación Transparencia por Colombia en la audiencia pública (remota), citada por la Mesa Directiva de la Comisión Primera Constitucional Permanente del H. Senado de la República mediante resolución no. 02 de 2020.

2 Ver: <https://www.transparenciacol.org/2019/>



recursos prioriza la reposición de gastos por votos, es decir que su entrega se hace posterior al desarrollo de las campañas.

- Por su parte, la financiación privada (personas naturales y jurídicas) está reconocida como una forma legítima de participación y de expresión de intereses políticos (Transparencia por Colombia, 2014: 12-14).
- El PAL 02, propone ajustar el Artículo 109 de la Constitución para que se establezca que el financiamiento de las campañas sea preponderantemente público (Art. 01. Por su parte, el PAL 07 propone un modelo de financiación de campañas con recursos 100% públicos (Art. 7). Ambos proyectos recogen en su exposición de motivos para incrementar el financiamiento público de campañas, los riesgos relativos a la injerencia indebida de recursos privados sean de origen lícito o ilícito.

Financiamiento preponderantemente público:

- El seguimiento a la financiación de campañas hecho por Transparencia por Colombia desde el año 2011 al 2019, muestra que, para todos los procesos electorales revisados, los recursos propios de los candidatos han sido la mayor fuente de ingresos para campañas, seguidos de los recursos aportados por persona naturales y jurídicas y posteriormente, los créditos con entidades bancarias.
- Por el contrario, por el contrario, el financiamiento que debería ser preponderantemente público, en la práctica es una fuente marginal que para el año 2019 no alcanza a representar el 1% del total de ingresos reportados. Además, el actual modelo de acceso a recursos públicos, prioriza la reposición de gastos por votos, lo que significa que el acceso a éstos depende exclusivamente del resultado en las urnas.
- Teniendo en cuenta lo anterior, respecto a la propuesta de ajuste del PAL 02, si bien se resalta la importancia de incrementar los aportes de origen público, es necesario que se enfatice que estos recursos deben llegar de manera anticipada a las campañas y no bajo la figura actual de reposición de gastos por votos.

Control a las fuentes privadas:

- Se debe tomar en consideración, que no es suficiente con incrementar el financiamiento estatal, si no se ajustan las disposiciones relativas al financiamiento privado.
- El seguimiento a la financiación de campañas adelantado por Transparencia por Colombia desde el año 2011 ha mostrado como un patrón constante que las principales fuentes de financiación de campañas en Colombia son de origen privado. Por ejemplo, en las elecciones de 2019, los recursos propios de los candidatos y sus familiares acumularon el 62,7% del total de los ingresos, seguidos por los aportes de personas naturales y jurídicas con el 29,1%. Por el contrario, la financiación estatal vía anticipos no alcanza a representar el 1% del total de los ingresos en las pasadas campañas territoriales.
- Si bien el PAL 02 propone incluir que los particulares que hagan contribuciones a campañas o partidos deben rendir públicamente cuentas sobre el origen, cuantía y destino de ellas, es preciso mencionar que actualmente la ley 1674 ya incluye esta obligación toda vez que el no



Para que se tenga un sistema democrático fuerte y legítimo es muy importante tomar en consideración aspectos como la firma en la que se accede a recursos públicos y privados para la competencia por el poder político/ electoral. En ese sentido, las medidas de regulación (no solo normativa sino también de ajustes institucionales), como mínimo deberían propender por mayor transparencia en el origen y destinación de los recursos, garantizar mayor equidad en la participación política mediante el acceso suficiente y oportuno a recursos estatales, buscar una aplicación efectiva de controles y sanciones (incluyendo controles a los gastos de campañas y obligaciones de rendición de cuentas pública y auditoría al manejo de estos recursos).

El actual marco normativo colombiano contempla una serie de disposiciones relativas a las fuentes públicas y privadas, montos, origen, destinación de los recursos, control a los gastos y rendición de cuentas. La regulación de estos aspectos se encuentra dispersa en disposiciones que van desde el orden constitucional hasta la expedición de resoluciones del Consejo Nacional Electoral. No obstante, hay unos problemas de fondo en el financiamiento de la política que el marco normativo vigente no abarca. En efecto, el manejo irregular de estos recursos permite una incidencia indebida en los procesos electorales y políticos. El grado de incidencia depende, entre otros factores, de la cuantía de las contribuciones, de la opacidad con que se manejan, del grado de discrecionalidad con que operan quienes toman las decisiones públicas y del poco monitoreo, control y sanción al manejo irregular de estos recursos.

Teniendo en cuenta lo anterior, Transparencia por Colombia como organización de la sociedad civil enfocada a promover la lucha contra la corrupción, desde hace más de 10 años ha concentrado parte de su trabajo en comprender y analizar el financiamiento de la política y su relación con hechos de corrupción a través de acciones como el monitoreo de la información sobre el origen y destinación de los recursos para campañas y su contraste con el marco normativo¹ y el acompañamiento a la autoridad electoral en la identificación y adopción de medidas y herramientas que contribuyan a mejorar su función, entre otras. Las observaciones que se presentan a continuación a las propuestas de reforma constitucional contenidas en los proyectos de Acto Legislativo 02 y 07 de 2020, parte de esta experiencia y tienen como objetivo proponer un abordaje más a fondo y detenido de este aspecto tan relevante para el proceso político electoral.

Tanto el PAL 02 como el 07 de 2020 proponen reformar el artículo 109 de la Constitución Política incorporando ajustes sobre el modelo del financiamiento de las campañas y del funcionamiento institucional de los partidos y movimientos políticos. Asimismo, ambos proyectos proponen incorporar en el art. 109 las responsabilidades (incluso de carácter penal), de los representantes de las organizaciones políticas, la declaración pública de ingresos y gastos de campañas.

Financiamiento de campañas

- Se debe tener en cuenta que dentro del modelo mixto de financiación de campañas que tiene Colombia, el financiamiento público tiene como fin promover la participación política y generar mayores condiciones de equidad en la contienda. No obstante, el acceso a estos

1 Este monitoreo se ha hecho principalmente a través de Cívitas Clares, herramienta de registro de los movimientos contables de candidatos y organizaciones políticas elaborado por TPC y donado al Consejo Nacional Electoral en el año 2011. A partir de esa fecha, el aplicativo ha sido avalado como el canal oficial para el envío de los reportes de ingresos y gastos de campañas y partidos a la autoridad electoral, convirtiéndose también en el principal canal de acceso a información pública sobre este tema.



reporte lleva a una sanción de carácter penal. No obstante, en la práctica faltan los canales para hacer el reporte correspondiente a estos recursos.

- Frente a estas contribuciones es preciso mencionar que, además de la excesiva dependencia de recursos privados para campañas, también hay altos elementos de opacidad en el origen de estos recursos. Por ejemplo, la información sobre el origen del patrimonio de los candidatos no es pública, tampoco es posible cruzar estos aportes con otras fuentes de información como las declaraciones de intereses privados y/o de renta de los aspirantes y sus familiares. Esta situación se ve agravada porque actualmente la ley no define un límite a los montos que el candidato o su familia puede aportar a su campaña política, lo que implica que un candidato o su familia autofinancie hasta el 100% de su campaña.
- Por otra parte importante revisar otras fuentes de ingresos como los créditos que se constituyen con personas naturales y jurídicas distintas a las entidades bancarias. En este punto, resulta preocupante ver cómo, en varias ocasiones candidatos han llegado a ocupar su cargo o curul, habiendo adquirido una deuda significativa con un privado, sin que exista información sobre la forma de pago de dicha deuda. Por ejemplo, en las elecciones de 2019 se han identificado 101 elegidos que llegaron a sus cargos con préstamos de persona naturales y jurídicas por montos superiores al 50% del total de sus ingresos. Esta cifra de préstamos a elegidos asciende a 25mil millones de pesos.

La financiación 100% pública no resuelve el problema de fondo:

- Respecto al PAL 07, y su propuesta de adoptar una financiación de campañas 100% pública, desde Transparencia por Colombia consideramos que este modelo en sí mismo, no garantiza condiciones de equidad y de transparencia en la contienda electoral. Por ejemplo, en un esquema 100% público, los partidos nuevos estarían en desventaja puesto que solamente dependerían de esos recursos vs. los partidos ya existentes que (aunque en distinto grado), ya tienen cierta institucionalidad y reconocimiento dentro del electorado, lo que les daría mejores condiciones para la competencia electoral. Además, la financiación exclusivamente pública limitaría el derecho de las personas de manifestar sus preferencias políticas a través de aportes a las campañas.
- Finalmente, prohibir los aportes privados haría que éstos se manejaran de manera ilícita o por debajo de la mesa, incrementando así la opacidad en el origen de los recursos.
- Frente al modelo de financiamiento de las campañas, partiendo del principio constitucional de una financiación preponderantemente estatal, desde Transparencia por Colombia se considera lo siguiente:
 - o La acción más efectiva es avanzar a un modelo que incremente la entrega de recursos públicos vía anticipos. El detalle en torno a la distribución y la forma de acceso a estos no debería ser materia de una reforma constitucional, sino responder a ajustes a nivel de norma estatutaria y de ajustes institucionales.
 - o Para la entrega oportuna de recursos estatales se debe pensar en una figura diferencial para organizaciones política que por primera vez están participando en la contienda electoral, puesto que actualmente el acceso a los recursos está principalmente ligado al desempeño en comicios anteriores.



- o Un modelo de financiación preponderantemente público, podría basarse en la figura que actualmente aplica para la financiación de las elecciones presidenciales, donde se espera que el **80% de los recursos se originen en anticipos y el 20% en fuentes de origen privado.**
- o Frente al financiamiento privado, se considera que a través de reformas de materia estatutaria se pueden incluir límites al monto que pueden aportar los candidatos de su propio patrimonio y el de sus familiares y hacer obligatoria la declaración de rentas pública que certifique la suficiencia en el patrimonio para aportar recursos a sus campañas, así como, limitar los créditos con particulares y reglamentar mejor el proceso de pago de los mismos.

Financiamiento público para el funcionamiento institucional de las organizaciones políticas:

- Los PAL 02 y 07 de 2020, también proponen en su articulado, enfatizar el rol que tiene el Estado en el financiamiento del funcionamiento de las organizaciones políticas.
- En la actualidad y tal como lo dispone la Constitución y lo reglamenta la Ley 1475 de 2011, el Estado concurre al aporte de recursos para el funcionamiento de las organizaciones políticas. En este caso y contrario al patrón de financiamiento de campañas, la principal fuente de recursos para el financiamiento de partidos es de carácter estatal. De hecho, el reporte de ingresos y gastos institucionales del año 2019, indica que los aportes de personas naturales y jurídicas para apoyar el funcionamiento institucional de los partidos fue del 11.6% y los aportes estatales del 35.1% (Fuente, reportes de ingresos y gastos enviados a través de Cuentas Claras).
- En cuanto a los aportes privados, el PAL 07 incluye algunas restricciones para estos recursos. Como por ejemplo prohibir la financiación de personas jurídicas nacionales con más del 10% de participación extranjera o que tengan contratos con el Estado. Sobre este punto sería importante establecer el tiempo previo de los contratos, o incluso los años.
- Estas restricciones son importantes si se tiene en cuenta que los aportes de personas naturales y jurídicas para partidos, en la práctica se ha vuelto una forma de financiación indirecta de campañas que pasa por fuera de los límites establecidos por ley para las campañas o fuera de las inhabilidades para contratar con financiadores de campañas. Además, puede abrir la puerta para situaciones como que en las campañas presidenciales los aportes de personas jurídicas lleguen vía financiamiento de los partidos, aunque esta sea una fuente prohibida de recursos.
- Los dos PAL también hacen énfasis en ajustar el canal de reporte de estos informes para que cumplan con su carácter de ser públicos. Frente a este punto es importante resaltar que desde el año 2016 las organizaciones políticas deben registrar sus informes de patrimonio, ingresos y gastos institucionales a través del aplicativo Cuentas Claras del CNE, el cual a la vez permite la consulta pública de esta información.
- Frente al financiamiento institucional de los partidos desde Transparencia por Colombia, queremos llamar la atención sobre lo siguiente:
 - o No es sólo asegurar el acceso a recursos estatales o aumentar su monto, es preciso especificar y revisar la destinación de estos recursos. Actualmente el mayor gasto

institucional de los partidos políticos se da en los temas de administración. Si se aumentan los recursos, éstos deberían ir dirigidos a los asuntos establecidos en el artículo 18 de la Ley 1475 de 2011, referidos a aumentar los recursos para promover la inclusión política de las mujeres, jóvenes y grupos indígenas, así como la promoción de cursos de formación política, actividades que tienen una inversión de recursos mínima e incluso en algunos casos, por debajo de los porcentajes exigidos en la Ley 1475.

Rendición de cuentas del financiamiento de la política:

- Los dos PAL incluyen en su articulado disposiciones dirigidas a incrementar la rendición de cuentas de ingresos y gastos. El PAL 02 enfatiza en la rendición de cuentas de los ingresos y gastos de funcionamiento y en 02 en los de campañas.
- En ambos casos, es importante tener en cuenta como ya se mencionó, que actualmente es obligatorio el reporte de la totalidad de los ingresos y gastos de campañas a través del aplicativo cuentas Claras. Lo importante en este punto tiene que ver con la calidad, veracidad y oportunidad de la información que se reporta. A pesar de que el aplicativo Cuentas Claras (www.cne.cuentasclaras.gov.co) constituye en la actualidad el principal mecanismo, no solo para la rendición de cuentas de campañas y de partidos, sino también para la auditoría a los contables, todavía no se ha definido a nivel normativo no se ha definido sanción alguna por el no reporte oportuno a través de esta herramienta.
- Teniendo en cuenta lo anterior, es necesario incluir dentro de la reforma política a nivel de reforma estatutaria, el uso obligatorio de Cuentas Claras durante y después de las campañas, garantizando en todo momento el acceso público a esta información, así como, dejar en claro su uso para el reporte de funcionamiento institucional y la garantía de acceso público a esta información en todo momento.

Controles a los gastos de campañas:

- Tanto el PAL 02 como el 07 proponen incluir en el artículo 109 que la ley establezca los controles a los gastos de campañas. El PAL 02 enfatiza en la subvención estatal de algunos gastos cruciales para campañas como el transporte el día de las elecciones y el PAL 07 retoma la obligación de crear un registro de proveedores de bienes y servicios para campañas.
- En efecto dentro de las consideraciones de reforma política, es importante incluir controles a los gastos de campañas. Hay un vacío entre las cifras oficialmente reportadas y los gastos reales de las campañas. Parte del alto costo de las campañas tiene que ver con gastos no permitidos como, por ejemplo, el montaje de estructuras regionales meses antes de que inicien oficialmente las campañas, pago de líderes locales, entrega de dádivas, publicidad política extemporánea y la compra de votos⁴, entre otros. Teniendo en cuenta la incidencia



de recursos ilícitos en las campañas producto de actividades como el narcotráfico, la extorsión y el contrabando, así como del mal uso de los recursos privados de origen lícito y con la desviación de recursos del Estado destinados para el desarrollo de las regiones y la contratación pública, se abre la puerta para que los procesos político electorales vean capturados por la corrupción (Informe de Análisis Cuentas Claras, Elecciones 2015; 2016:3).

- También se destaca de la propuesta del PAL 07 la inclusión del Registro de proveedores de campañas con el fin de esquematizar los precios de referencia al suministro de bienes y servicios en época electoral con diferenciaciones de carácter regional. Este registro ayudaría a tener información más objetiva a la hora de definir los toques de campañas, los montos a disponer para la financiación preponderantemente estatal y un mayor seguimiento y control a los reportes de gastos de campañas
- Para avanzar en estos controles al gasto es necesario revisar cuales son los disparadores de gasto como por ejemplo la propaganda electoral e incluir medidas de control como la fijación de valores base. Asimismo, se debe avanzar en la definición más clara de los gastos reales de las campañas. Colombia no cuenta con un estudio o información suficiente para establecer toques de gastos más ajustados a la realidad de las campañas y a las diferencias regionales. La tarea de hacer un estudio de gastos de campañas en la Ley 1475 estaba en cabeza del Ministerio de Hacienda, quien delegó esta labor al DANE y el CNE, pero en realidad este estudio a la fecha no se ha adelantado. El PAL 07 propone que lo haga la Contraloría. En cualquiera de estos casos, es importante avanzar tomando en consideración aspectos regionales y diferenciados para definir los toques de gastos, sin embargo, la actual definición de los toques está atada en principio al censo electoral, dejando por fuera de la ecuación los aspectos territoriales. Además, la definición de categorías de gastos está fijada bajo las categorías que plantea la Ley 130 de 1994, lo que en la práctica impide el registro detallado de otros gastos cada vez más crecientes como la pauta en redes, o los gastos incurridos el día de las elecciones.

Finalmente, es importante enfatizar que buena parte de estos ajustes no requieren necesariamente de una reforma de carácter constitucional. Algunas de estas propuestas requieren de una revisión articulada de carácter de normas estatutarias. Otra parte de estas acciones se fundamentan en el cumplimiento con las disposiciones ya aprobadas como las que se recogen en la Ley 1874 de 2017, y otras acciones responden más a ajustes institucionales que se enfoquen en avanzar en escenarios de cooperación interinstitucional.



Intervención de la Corporación Viva la Ciudadanía en la Audiencia Pública del miércoles 16 de septiembre de 2020 sobre múltiples proyectos de Reforma política, electoral y participación política.

Introducción

Una de las características más importantes de los sistemas políticos democráticos es la de proveer garantías efectivas para la participación ciudadana democrática. El principio de participación democrática implica una serie de procedimientos para la toma de decisiones públicas, tras los cuales las determinaciones populares adquieren legitimidad y aceptabilidad. Por eso una modificación del sistema político implica una amplia deliberación que debe incluir a todos los sectores políticos y ciudadanos, por lo cual celebramos que el congreso de la república convoque a estos espacios de deliberación en donde participan algunos sectores de la sociedad colombiana y entregan aportes claves para tratar de llegar a ese nuevo acuerdo sobre lo que debe ser nuestro sistema político y las reglas de juego de este.

En esta vía, de tiempo atrás desde la corporación Viva la Ciudadanía hemos insistido en la importancia de adelantar una reforma política y electoral, que modernice y fortalezca el sistema de partidos, que promueva la inclusión de real de millones de personas que hoy no tienen relación directa con el ejercicio de la política representativa, especialmente con el ejercicio del Voto y que modifique el diseño institucional electoral existente en procura de promover el pluralismo político y la transparencia, es por esto que saludamos los proyectos de acto legislativo puestos a consideración toda vez que permitan continuar esta discusión y abren caminos para dicha reforma.

Sin embargo, queremos mencionar que para la existencia de un debate profundo y de altura es necesario contar con espacios que así lo permitan. Celebramos que congreso siga consultado a los ciudadanos sobre sus opiniones y comentarios acerca de las múltiples iniciativas que hoy necesita nuestro país, pero es también necesario que el congreso realice audiencias públicas más específicas y que no aglutinen gran cantidad de proyectos. Esto con el fin de que los temas abordados sean tratados con profundidad y en este caso que hablaremos sobre temas polémicos como reformas al sistema político, adquisición progresiva de derechos, violencia contra las mujeres, manejo y reglamentación de las encuestas es necesario disponer de espacios propios de cada proyecto para que los argumentos y discusiones alimenten el debate.

Para esta intervención hemos dividido la estructura del texto en cinco apartados que corresponden a los proyectos sobre los cuales vamos a pronunciarnos y que se encuentran numerado a continuación:

Proyecto de Ley 205/20. "POR MEDIO DE LA CUAL SE REFORMAN PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

⁴ Cifras y Conceptos, NIMD y PHUD. "Evaluación de las Campañas al Senado de la República 2014. <http://www.co.undp.org/content/colombia/es/home/presscenter/articles/2014/11/10/representaci-n-del-estudio-evaluaci-n-de-las-campa-as-al-senado-de-la-rep-blica-2014.html>

Proyecto de acto legislativo no. 15/20 Senado "POR MEDIO DEL CUAL SE LIMITAN LOS PERÍODOS DE LOS MIEMBROS DE LOS CUERPOS COLEGIADOS DE ELECCIÓN DIRECTA..... 5

Proyecto de Ley No. 150/20 Senado "POR LA CUAL SE PROMUEVE EL PLURALISMO POLÍTICO Y LA ADQUISICIÓN PROGRESIVA DE DERECHOS DE LOS PARTIDOS Y MOVIMIENTOS POLÍTICOS MEDIANTE LA CONFORMACIÓN DE COALICIONES A CORPORACIONES PÚBLICAS"..... 8

Proyecto de Acto Legislativo No. 02/20 Senado "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA UNA REFORMA POLÍTICA Y ELECTORAL", y Proyecto de Acto Legislativo No. 07/20 Senado "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA UNA REFORMA POLÍTICA Y ELECTORAL QUE PERMITA LA APERTURA DEMOCRÁTICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PAZ ESTABLE Y DURADERA" 9

Proyecto de Ley No. 051/20 Senado "POR MEDIO DE LA CUAL SE INCENTIVA LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ENTRE LOS 7 Y 17 AÑOS PERMITIENDO SU PARTICIPACIÓN POLÍTICA SIMBÓLICA EN LOS CERTÍAMENOS ELECTORALES" 12

Proyecto de Ley 205/20. "POR MEDIO DE LA CUAL SE REFORMAN PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

La Corporación Viva la Ciudadanía encuentra oportuno que en el Congreso de la República se discuta sobre la necesidad de adecuar los diferentes procedimientos electorales a las herramientas tecnológicas que se han venido implementando en el desarrollo de las elecciones, esto con el fin de generar garantías de transparencia, seguridad, accesibilidad y publicidad de los documentos electorales; así como también adoptar medidas para fortalecer las funciones de los principales actores a cargo del desarrollo de las elecciones. Generar una mayor legitimidad para el sistema electoral en el cual se brinden las garantías para todos los partidos y organizaciones políticas que participan en las contiendas electorales. En este sentido nos permitimos hacer los siguientes comentarios:

1) Transparencia, acceso a la información y tecnificación.

El proyecto de reforma pone de presente que los documentos electorales, ya sean físicos, digitales o de cualquier otro tipo que se generen, son el fundamento de la legitimidad y la verdad del proceso electoral. En este sentido, son el único elemento con el que cuentan las organizaciones políticas, candidatos, grupos significativos de ciudadanos, jueces y veedores ciudadanos con los cuales se puede impugnar una elección o hacer seguimiento al comportamiento electoral y así prevenir posibles fraudes. Por tanto, consideramos que:

- a) El proyecto debe ampliar la definición de documento electoral y hacer una definición de este. Es decir, definir que es un documento electoral que le permita a todos los actores tener claridad sobre el mismo e ir más allá de los documentos electorales producidos por las autoridades electorales (E- 14, E- 24, E- 26) Esto con el fin de abordar otros elementos cruciales y esenciales dentro del proceso electoral y que pueden ser objeto de manipulación o alteración. En este sentido también es necesario llegar a aquellos documentos que no son de conocimiento público y que por su carácter deberían serlo (bases de datos de resultados, resultados de auditorías externas al sistema de software¹, entre otros)
- b) Adicionalmente el proyecto debería apostar por la adopción de un software propio del Estado colombiano para la realización de los escrutinios tal y como lo determinó el Consejo de Estado tras fallar a favor del partido MIRA en la devolución de 3 curules a esta colectividad al demostrar que existieron irregularidades en el proceso electoral de 2014 para la conformación del Senado². En este orden de ideas creemos que la adopción de un software propio por el Estado colombiano permitirá un mayor grado de gobernanza electoral y seguridad para los comicios que se adelanten en el futuro y una garantía para las organizaciones políticas de que es el Estado colombiano y no un proveedor privado quien adelante el proceso de escrutinio a través de un sistema propio sin interferencia externa.
- c) La posibilidad de auditar que tienen los partidos y movimientos políticos y las organizaciones de observación electoral esta contenida en la ley 1475 de 2011 en su artículo 45. Sin embargo, las dificultades generadas por la no adquisición de un sistema de software electoral propio del Estado colombiano han dificultado este ejercicio. A esto se suma, la ausencia de reglamentación en la materia y la restricción existente al acceso público del sistema de código y funcionamiento del sistema digital. Por tal razón, la posibilidad que tienen las organizaciones políticas y de observación electoral es supremamente limitada, por esto creemos que si la idea es avanzar en un sistema de mayor transparencia y fortalecimiento del control y veeduría electoral que involucre a las organizaciones políticas y al ciudadano, lo mejor es establecer una reglamentación sobre este asunto y que se establezcan las condiciones necesarias para acceder a la estructura del software y su funcionamiento, que hoy lamentablemente es imposible realizar dado que la propiedad intelectual de este la poseen terceros y no el Estado colombiano.
- d) Por otro lado, la información oficial debe estar en formato abierto, corresponder a software libre, ser de propiedad del Estado. Además, debe entregarse la información de las votaciones de manera completa, desagregada y trazable, es decir que se establezca cuándo se generó la información, quién la generó, dónde fue ingresada, dónde fue extraída, dónde fue adicionada. Esto con la finalidad de tener total claridad sobre el manejo de los resultados y de la información divulgada, para que de esta manera todas las organizaciones políticas y ciudadanos tengan total certeza de que no existió ninguna alteración en el proceso.
- e) Adicionalmente, consideramos que para dar garantía de seguridad a las organizaciones políticas es necesario fortalecer el sistema de seguridad informática de la Registraduría y dotar a su vez al Consejo Nacional Electoral de los mecanismos y cuerpos necesarios para hacer vigilancia a este procedimiento, para así prevenir posibles ataques o irregularidades que puedan atentar contra el proceso de escrutinios.

¹ En este caso es entendible la posible reserva sobre la totalidad del análisis que pueda comprometer el sistema, pero si es necesario que la ciudadanía pueda acceder a los resultados de este proceso.
² Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Quinta, Consejera ponente: Lucy Jeannette Bermúdez Bermúdez. 08 de febrero de 2018, Radicación número: 11001-03-28-00-2014-00117-00

- f) Otro de los puntos que se ha logrado detectar es que las comunidades étnicas no cuentan con el acceso oportuno a la información. Esto se debe a barreras culturales entre ellas el idioma. Por tanto, deben adoptarse medidas que garanticen el ejercicio al voto por dichas comunidades como medidas que involucren un tarjetón electoral para las comunidades étnicas, la implementación de dicha medida debe ser progresiva y debe cubrir la diversidad cultural del territorio nacional. Dentro del proyecto la inclusión de las comunidades étnicas no se visualiza y es un aspecto preocupante, pues esto implicaría que dentro del procedimiento es necesario una adecuación para garantizar los derechos políticos de estas poblaciones.
- g) Estamos en concordancia con la implementación del voto electrónico. Sin embargo, proponemos que se modifique en la siguiente medida para garantizar su progresividad y así no generar un impacto fiscal que atienda a la realidad que hoy atraviesa nuestro país y el mundo puede no ser cumplible. Por esto planteamos la siguiente propuesta: Para el año 2022, la organización electoral deberá implementar el voto electrónico en todas las ciudades capitales de los departamentos de Colombia, que cuenten con más de un millón de habitantes. En el año 2032, la organización electoral implementará el voto electrónico en todo el territorio nacional, y entre 2022 y 2032, efectuará su implementación progresiva en los municipios con mayor población y se creará puestos móviles en los cuales se pueda implementar dicha medida. Para el 2026 deberá implementarse el voto electrónico en todas las sedes de Colombia en el exterior.

Finalmente, muchas de las medidas contenidas en el proyecto de ley estatutaria, van dirigidas a solucionar problemas que han aquejado al sistema electoral colombiano. Es importante que se asuman también las recomendaciones hechas por la Misión Especial Electoral, todas ellas tendientes al fortalecimiento del sistema democrático colombiano, en especial con los aspectos de procedimiento, y a producir las reformas necesarias para la construcción de una paz estable y duradera.

2) Arquitectura y andamiaje institucional electoral

La arquitectura del sistema electoral, la reglamentación del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en el proceso electoral, y la veeduría o control ciudadano son aspectos fundamentales para que el sistema funcione. Hoy hemos evidenciado que nuestro sistema electoral presenta fallas que no solo atentan contra el proceso de elección de X o Y candidato u organización, sino, contra la legitimidad del Estado. Por esta razón Viva la ciudadanía se permite hacer los siguientes comentarios:

- a) Es fundamental que el Congreso de la República no eluda la tarea histórica de avanzar en la conformación de un poder electoral verdaderamente independiente y eficaz en el cumplimiento de sus funciones y que ofrezca garantías de transparencia y participación igualitaria a toda la ciudadanía. Entendemos que esta reforma corresponde a la modificación de los procedimientos electorales, pero el órgano encargado de llevar a cabo la vigilancia e inspección de los comicios (El Consejo Nacional Electoral) no es totalmente independiente, pues sus miembros son elegidos por las organizaciones políticas a quienes la entidad debe vigilar. Consideramos que aquí existe un conflicto de interés gravísimo. En este sentido, debe crearse una carrera administrativa electoral, que fomente la tecnificación y cualificación de los funcionarios que desempeñan funciones relacionadas con el sistema democrático en Colombia. Para ello debe crearse un concurso abierto de carrera, que responda a tres criterios: experticia y afinidad del cargo, reglamento único disciplinario y adopción de medidas que fomenten la transparencia en la selección del personal y sus magistrados. En este punto el proyecto de Acto Legislativo número 012 de 2017 Cámara ya había presentado algunos avances en esta materia que valdría la pena retomar.

Proyecto de acto legislativo no. 15/20 Senado "POR MEDIO DEL CUAL SE LIMITAN LOS PERÍODOS DE LOS MIEMBROS DE LOS CUERPOS COLEGIADOS DE ELECCIÓN DIRECTA

Sobre este tema se ha debatido bastante a lo largo de los últimos tres años, y han existido dos posiciones, distantes una de la otra, pero ambas igualmente válidas: la primera, que la no reelección sería algo necesario para darle aires nuevos a la política, caras nuevas, como respuesta a la crisis de representación y legitimidad del sistema político, versus la segunda mirada que dice relación a comprender que la política es una actividad que necesita formación y habilidad determinada y, por tanto, se requieren profesionales para la misma, además de representar una forma de fiscalización del elector a través del voto.

Consideramos que la ventaja más recurrente es que la limitación a la reelección parlamentaria a cuerpos colegiados impone a los legisladores una periodicidad de tiempo en ellas y los obliga a consolidar un electorado enfocado a un proyecto político y no una aspiración personal. Esto fomenta la renovación de los cuerpos colegiados, pues al cumplirse el término de tres periodos que establece el proyecto el candidato debe buscar un simpatizante que logre captar a su electorado para ocupar la curul en dicha corporación que abandona, si la idea es mantener el proyecto político.

Lo anterior trae consigo dos hipótesis: la primera responde a que los parlamentarios estarán menos tiempo en sus cargos, siendo menos relevantes para los procesos políticos de largo plazo, y al mismo tiempo tendrán menos estímulos para acercarse a los intereses de su electorado. Estos costos claramente se reducen al establecerse la regla intermedia de que la aplicabilidad del contenido del proyecto es por cada corporación pública y permite la movilidad entre las mismas. El segundo consiste en la reducción del *accountability* de los parlamentarios frente a sus electores; lo que claramente posibilitaría el deterioro del Congreso frente al tremendo poder del presidente.

Ahora bien, la posibilidad de establecer un periodo máximo para la reelección a cuerpos colegiados fomentaría algunos avances en la democracia colombiana: El primero es la construcción de liderazgos políticos locales y regionales articulados con liderazgos nacionales, estableciendo una comunicación directa entre concejales, diputados, representantes y senadores. El segundo es la construcción de proyectos políticos que cuenten con respaldo en los niveles locales y que se articulen con iniciativas nacionales en un sistema de escalera. Esto puede fomentar que pequeñas agrupaciones políticas logren consolidarse en el tiempo como fuerzas políticas organizadas que lleguen a tener representación en el Congreso. Sin embargo, hay que tener precauciones con los grandes poderes tradicionales que logran cooptar las corporaciones públicas.

b) Carencias de la iniciativa

Si bien, el proyecto establece una limitación a quienes se "atornillan al poder" y a las hegemonías de figuras políticas únicas (caudillos) que impiden la renovación de las corporaciones públicas. La medida que contempla el proyecto no da solución a las prácticas clientelares, criminales y corruptas en las que pueden incurrir quienes logran llegar a estos cargos de representación popular. En Colombia existen clanes políticos que han logrado manejar y alternar el poder en diferentes corporaciones públicas y que han logrado posicionarse en el tiempo mediante el uso de maquinarias electorales, llevando a candidatos cuestionados al poder³.

Adicionalmente, la limitación de la reelección parlamentaria no resuelve ninguno de los problemas que hoy enfrentamos como país. La perpetuación en el poder no puede ser entendida o asociada exclusivamente a la figura del caudillismo, en Colombia se ha desarrollado una democracia hereditaria⁴ y se han consolidado poderes regionales que han logrado cooptar las corporaciones públicas mediante los "clanes electorales" lo que ha ido desfigurando la idea del "voto amarrado" a candidatos únicos o gamonales⁵ y se ha trasladado a una especie de "empresas electorales" que buscan copar la representación popular mediante el uso del clientelismo, sin importar el candidato.

En este orden de ideas el problema de la corrupción no está directamente relacionado a la perpetuación de una persona en cualquier cuerpo colegiado de elección popular. Hay casos en los que la oposición en algunos municipios y departamentos la ha hecho una sola persona y que no necesariamente responde a una red clientelista o criminal electoral. Por el contrario, ha sido premiada por su electorado por defender el bien común.

Las verdaderas dificultades del problema de la perpetuación en el poder son de otra índole. Están relacionadas con la ausencia de medidas que garanticen la transparencia e idoneidad de quienes logran llegar a estar cargos, la democratización interna de los partidos y la inclusión de nuevos sectores alternativos en el ejercicio de la política. Sin mencionar, que la implementación de la medida no garantiza que la representación de fuerzas alternativas, mujeres u otros grupos alternos lleguen a estas corporaciones.

Adicionalmente, el proyecto en sí establece una medida que responde a un clamor popular de renovación en los cuerpos colegiados, pero no ha una consolidación de la democratización en el país. Para ahondar en este punto Fulvio Rossi⁶ dice que la implementación de la limitación de los periodos parlamentarios no incrementa la participación ciudadana, no cambia los perfiles de quienes llegan a estos cargos, tampoco aumenta la participación del electorado en las elecciones y no disminuye los hechos de corrupción o los abusos de poder.

³ Fundación Paz y Reconciliación (2018) *Los cuestionados del nuevo congreso. Recuperado el 4 de septiembre de 2018*: <http://pares.com.co/2018/07/23/los-cuestionados-del-nuevo-congreso/>

⁴ Armando Novoa (marzo de 2014) Colombia: poder político, elecciones y democracia "hereditaria". Bogotá, Colombia

⁵ BASSET, Y. (2015) ¿Voto amarrado? Personalización del voto y trayectorias electorales de los Senadores en Colombia. *Revista de Ciencia Política*, 489-507

⁶ Fulvio Rossi (18 junio de 2015) Limitar la reelección: ¿mejora la política y la democracia? Recuperado el 14 de septiembre de 2020 de: <http://www.elmestador.cl/noticias/opinion/2015/06/18/limitar-la-reeleccion-mejora-la-politica-y-la-democracia/>

Si vamos a optar por reglas que combatan la corrupción (manteniendo una ley de partidos políticos que no garantiza la democracia interna de estos), entonces los argumentos a favor de impedir la reelección se vuelven más fuertes. Solo y exclusivamente el compromiso de adoptar otras medidas como un sistema que garantice el pluralismo político, incentive la conformación y organización ciudadana a través de proyectos políticos y el establecimiento de reformas al sistema electoral que se consoliden podrían garantizar que la medida tenga resultados positivos en el futuro.

Por otro lado, la exposición de motivos del proyecto hace referencia a que el propósito de la iniciativa busca "ampliar el espectro para la participación política y de permitir una ampliación de la aplicación progresiva del principio democrático a través del fortalecimiento interno de los partidos." Adicionalmente, se afirma que con la adopción de esta se "dinamizará la rotación y alternancia en el poder y permitirá dar mayores oportunidades a aquellos interesados en participar en la democracia colombiana de manera activa" Esto no es en su totalidad cierto. En el caso de Costa Rica o de los Estados Unidos⁷, países en los que se adoptó la medida de eliminar la reelección parlamentaria la renovación política fue poca. La medida no garantizó en ningún momento que se incrementará el número de mujeres electas o que las minorías lograrán más escaños en estas corporaciones. Por el contrario, la medida lo único que posibilitó fue la consolidación de maquinarias electorales que se movilizaban alrededor de un candidato y de la construcción de pequeños corporativos electorales que se alternaban el poder.

Por otro lado, la limitación a la reelección en México -país que prohibió la reelección inmediata parlamentaria- no trajo consigo ninguna de las consecuencias positivas que se esperaban y, en cambio, consolidó un sistema en el cual los conflictos de intereses entre los parlamentarios y sectores privados se incrementó. Esto debido a que los parlamentarios al final de su periodo se encontraban más preocupados de su futuro laboral y no de la labor legislativa.

En relación con la medida la experiencia que nos muestra Costa Rica y Estados Unidos; y en menor medida México nos da a entender que la adopción de la limitación de la reelección en las corporaciones públicas, por sí sola, no resuelve los problemas de representación política, falta de amplitud del espectro político o democratiza los partidos políticos.

Para que esta medida tenga una validez real se deben abordar dos grandes temas en el presente inmediato: las campañas electorales y los partidos políticos. La primera tiene que ver con el financiamiento y regulación de las campañas que debe estar orientado a fomentar la competencia de los candidatos en igual de condiciones, para ello es necesario la creación de un órgano de seguimiento a las cuentas de los candidatos y sus campañas. Dicha entidad debería contar con autonomía presupuestal, funcionamiento propio y contar con la independencia de los partidos políticos y de las figuras del gobierno en su composición. La segunda tiene que ver con un proceso de renovación interna y democratización de los partidos políticos, pues deben establecerse reglas que garanticen la democracia en la conformación de listas o presentación de candidatos, generar incentivos a la inclusión de jóvenes y mujeres en las listas y potencializar su elección. Además, deben estar acompañadas de medidas que garanticen la transparencia de los partidos políticos en relación con sus intereses de sectores particulares.

⁷ En varios Estados norteamericanos se prohibió la reelección de representantes y senadores por más de dos o tres periodos a estas corporaciones.

Con esto no queremos decir que se excluya de la política los sectores privados, ni otras visiones de país. Pero sí deben establecerse sanciones a quienes fomenten o incurran en actos de corrupción que vayan más allá de la sanción de los servidores públicos y sancionen a las personas naturales o jurídicas que de manera intencionada realizaron acciones conjuntas o fomentaron que los servidores públicos las favorecieran.

Finalmente debería aclararse que la entrada en vigor del presente proyecto de acto legislativo no es retroactivo y por tanto el conteo de los periodos legislativos debe hacerse posterior a la siguiente elección de corporaciones pública y cuerpos colegiados de 2022 y 2023, esto con el fin de garantizar y saldar la disputa que en legislaturas pasadas impidió que el proyecto tuviese buen término. De esta forma, se permite que quienes hoy fueron electos bajo unas reglas de juego distintas tengan la posibilidad de adaptarse a esta nueva realidad.

Proyecto de Ley No. 150/20 Senado "POR LA CUAL SE PROMUEVE EL PLURALISMO POLÍTICO Y LA ADQUISICIÓN PROGRESIVA DE DERECHOS DE LOS PARTIDOS Y MOVIMIENTOS POLÍTICOS MEDIANTE LA CONFORMACIÓN DE COALICIONES A CORPORACIONES PÚBLICAS"

Una de las deudas que nos ha dejado el congreso es la reglamentación del Legislativo 02 de 2015, por medio del cual se adopta una reforma de equilibrio de poderes y reajuste institucional y se dictan otras disposiciones, en materia de coaliciones, la necesidad de avanzar en el desarrollo de una regulación enfocada en la conformación y el ejercicio político de las coaliciones de partidos, movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos para elecciones a corporaciones públicas, de manera que se brinden garantías efectivas al pluralismo en el sistema político a través de la construcción de herramientas para la participación de las organizaciones políticas en un marco institucional que posibilite su adquisición progresiva de derechos es fundamental para la democracia colombiana.

Precisamente, los artículos 107 y 108 de la Constitución de 1991, consagran de manera expresa el derecho a fundar, organizar y desarrollar partidos y movimientos políticos, y la libertad de afiliarse a ellos o de retirarse, cómo desarrollo del derecho a elegir y ser elegido, de manera que el Consejo Nacional Electoral concede personería jurídica a partidos, movimientos políticos y grupos significativos de ciudadano.

En este sentido creemos que el proyecto es un avance en reglamentar las coaliciones políticas en el país y establecer responsabilidades sobre los avals entregados por las organizaciones políticas. Además, el proyecto también establece y retoma aspectos del Estatuto de la Oposición, lo cual resulta crucial para determinar también la corresponsabilidad de las organizaciones políticas en relación con los candidatos. Sin embargo, hay algunos puntos que el proyecto no contiene y que es fundamental abordarlos en el debate, por esto recomendamos:

- El proyecto no menciona la igualdad en la construcción de listas de coaliciones, esto es problemático pues no hace mención alguna a la conformación de listas basado en el principio de equidad e igualdad de género. Si no, que los partidos y organizaciones políticas definirán si adoptan mediante acuerdo entre estas las reglas para la conformación de las listas.
- Se adopten y aclare cómo será la financiación de las campañas dentro del proyecto, aspecto que es fundamental pues la iniciativa plantea la creación de un informe único de gastos por los partidos que avalaron al candidato/a. Sin embargo, es preocupante que no existan medidas que garanticen e impidan la entrada de dineros o donaciones que posteriormente puedan no ser reportados.
- Se garantice la posibilidad de que organizaciones y movimientos políticos que no poseen personería jurídica puedan incorporarse al acuerdo de coalición, pues en la redacción del texto no es claro si estas organizaciones políticas pueden participar de este proyecto. Además, si la idea del proyecto es permitir que las fuerzas políticas minoritarias adquieran mayor representación debe tenerse en cuenta aquellos movimientos y organizaciones políticas en los niveles locales (municipales, departamentales y distritales) que garanticen la ampliación del espectro democrático.

Proyecto de Acto Legislativo No. 02/20 Senado "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA UNA REFORMA POLÍTICA Y ELECTORAL", y Proyecto de Acto Legislativo No. 07/20 Senado "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA UNA REFORMA POLÍTICA Y ELECTORAL QUE PERMITA LA APERTURA DEMOCRÁTICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PAZ ESTABLE Y DURADERA"

Sin duda alguna el país requiere de manera urgente una reforma Política Integral, que permita encarar y poner freno a los graves escándalos de corrupción, relacionado con las campañas políticas; cierre la puerta a la comisión de delitos electorales (fraude, compra de votos, etc.) y que avance hacia la apertura democrática y el pluralismo político, lo que incluye más ciudadanía participando políticamente. Los proyectos de reforma que hoy se encuentran en discusión avanzan en algunas medidas y podría decirse que tienen puntos en común sobre los cuales pareciera existir un consenso. Sin embargo, las ausencias en uno de los proyectos dan a entender que no existe todavía en el congreso un acuerdo político sobre todos los puntos necesarios para realizar una reforma política de fondo y que permita fortalecer la democracia colombiana. Sobre estos puntos vamos a tratar en la siguiente intervención haciendo hincapié donde hay aspectos en común y en los cuales creemos se pueden realizar algunas mejoras para avanzar en esta iniciativa.

Acuerdos temáticos

Es claro que los dos proyectos tienen puntos en común y que son, casi, ya un acuerdo político en el congreso de la república. Estos puntos son: financiación preponderantemente estatal, democracia interna de los partidos, alternancia y conformación de listas. Sobre estos puntos nos gustaría aportar algunos comentarios que consideramos son necesarios para enriquecer el debate:

- Listas cerradas: Las listas cerradas pueden cambiar el funcionamiento interno de los partidos políticos. El voto preferente ha llevado a una pugna dentro de cada lista, y por eso ahora se propone la lista cerrada. Pero este sistema podría a su vez llevarnos al regreso del "bolígrafo", cuando uno o unos pocos líderes nacionales controlaban el acceso y organización de las listas de cada partido. Para ello la ponencia avanzó en algunas medidas que definen los métodos de elección de las listas delegando esta acción a los estatutos de los partidos políticos y en la obligación de que el gobierno Nacional presentará un proyecto

que regule los mecanismos de democracia interna que deberán utilizar los partidos políticos. En combinación con la lista cerrada, la alternancia entre hombres y mujeres (conocida como "lista cremallera") produciría de manera automática un resultado muy cercano a la paridad de representación de género. Teniendo en cuenta que la participación femenina es del 20% en el Senado y 19% en la Cámara, esta reforma resolvería uno de los principales problemas de representación en el actual Congreso. Lo mismo puede esperarse en los concejos y las asambleas dado que las listas cerradas y "cremallera" también hacen parte de la reforma en los planos municipal y departamental. Nos sorprende que lo avanzado en el Senado para que la paridad, la alternancia y la universalidad, aunque progresiva, hubiera sido eliminado por la Cámara de representantes. Por esto instamos a los ponentes de los proyectos a apostarle a un sistema de lista cerrada y la eliminación del voto preferente, dado que el proyecto de acto legislativo 02 de 2020 se deja la puerta abierta a que posterior de las elecciones de 2026 este voto pueda volverse a utilizar.

- b) Financiación a las organizaciones políticas: Uno de los puntos esenciales que debería abordar el proyecto de reforma es la financiación de las campañas electorales. Sin embargo, el proyecto 02 de 2020 se limita exclusivamente a mencionar que estas serán financiadas preponderantemente estatal y que serán reglamentadas por la ley. Pero esto no soluciona el problema de fondo. Es entendible que al ser un proyecto de reforma constitucional éste no desarrolle a profundidad este acápite, pero si consideramos que deben darse unas aproximaciones en relación con la creación de un fondo nacional de financiación política que recoge gran parte de la propuesta hecha por la Misión Electoral Especial (MEE) en lo que concierne a que la financiación sea preponderantemente estatal, esto puede hacerse mediante otra ley, pero consideramos que debe ser claro el proyecto en tratar de hacer aproximaciones más contundentes en la materia. Sin embargo, el proyecto 07 de 2020 avanza en el planteamiento de una financiación 100% estatal y creemos que este debe ser el camino sobre el cual se deba transitar. Además, debe prohibirse la financiación directa a los candidatos por personas naturales y jurídicas, excepto aquellos aportes de mínima cuantía que deberán ser definidos por la autoridad electoral. Sí, la intención real de estas personas naturales y jurídicas es el fortalecimiento de la democracia y el aparato político deberían hacerse las donaciones y aportes directamente al Fondo Nacional de Financiación Política y redistribuidos de forma equitativa entre los partidos y movimientos políticos. Esto eliminaría la posibilidad de que privados o particulares puedan generar redes clientelares. En este sentido, lo que se busca es que quien se presente a los comicios electorales lo haga de la forma más transparente posible y se genere una coherencia entre las propuestas de los candidatos, sin la necesidad de "deber favores políticos" a sus financiadores. También con la finalidad de alcanzar una racionalización de los gastos de las campañas políticas.
- c) Frente al fortalecimiento de las organizaciones políticas debemos mencionar que las apuestas hechas en el proyecto por buscar un mecanismo que fomente la democracia interna de los partidos y los movimientos políticos son interesantes. Pero es claro que existe un distanciamiento entre los dos proyectos sobre el como podría hacerse esta democratización. Mientras el PAL 02 de 2020 plantea la celebración de consultas y fecha única, el PAL 07 de 2020 va más allá y plantea algunos mecanismos propios de democracia interna. En esto debemos pronunciarnos y plantear la posibilidad de que sean las

organizaciones políticas quienes definan los criterios de democracia interna, pero estos deben ser regulados por una ley estatutaria que brinde las garantías a todos quienes deseen participar en estas. Además, sincronizar y establecer fechas únicas para la realización e consultas interpartidistas es clave para así establecer un calendario electoral claro.

Aspectos fundamentales

Es claro que al ser dos proyectos de reforma política creados desde colectividades diferentes y multipartidistas pueden existir algunos distanciamientos sobre cual debe ser el deber ser la reforma para realizar. Es evidente que no existe una fórmula perfecta para esto, científicos políticos han sostenido que los sistemas políticos y electorales de cada nación son únicos y responden a necesidades propias de las sociedades. Pero si hay unos estándares claros frente a algunos asuntos, por esto no nos detendremos en cada apartado del contenido de los proyectos, sino, que plantearemos cual es para nosotros la reforma que necesitaría el país en razón de las necesidades que hoy demanda la ciudadanía y la realidad política.

Medidas necesarias para promover un incremento en la inclusión, el pluralismo y participación política de la ciudadanía:

- a) Es necesario contemplar la creación de puestos móviles y medidas que permitan la inclusión de los ciudadanos que habitan las regiones rurales del país y que hoy en día se encuentran excluidos de nuestro sistema político por las dificultades que tienen para acceder a los puestos de votación.
- b) Consideramos que debe existir un esfuerzo por incluir un régimen de adquisición progresiva de derechos, diferenciados entre grupos significativos de ciudadanos, movimientos políticos y partidos políticos puede propiciar un avance sumamente importante para nuestro sistema político. Además, el punto 2.3.1.1. del Acuerdo Final plantea la necesidad de desligar la obtención y conservación de la personería jurídica de la superación de un umbral en las elecciones de Congreso. Así mismo, resalta la importancia de un sistema de afiliados para la obtención y conservación de esta. De otro lado, se acordó la necesidad de "diseñar un sistema de adquisición progresiva de derechos para partidos y movimientos políticos, según su desempeño electoral en los ámbitos municipal, departamental y nacional". Un sistema de adquisición progresiva de derechos genera incentivos para que las organizaciones políticas se estructuren de tal manera que les permita ir creciendo en los ámbitos locales y nacionales.
- c) Edad para elegir y ser elegido. Las sociedades contemporáneas están marcadas por el acceso cada vez más temprano de los niños y jóvenes a los diferentes niveles del sistema educativo, de igual forma el por acceso a la información y el conocimiento a partir de la proliferación del acceso al internet y a diversas tecnologías de la información, así mismo por la flexibilización de diversos marcos normativos nacionales e internacionales que permiten que cada vez que a una edad menor los jóvenes tengan no solo diversos Derechos sino también obligaciones legales importantes, todo esto configura el ambiente necesario para promover la participación política electoral de los jóvenes a una edad más temprana que la permitida por la ley actualmente, tal y como viene sucediendo en diversos países a nivel mundial. Nuestra apuesta es que se incluya la posibilidad de que los jóvenes de 16 años

puedan ejercer el derecho al voto como un mecanismo para la inclusión de esta población al apropiamiento de sus derechos políticos.

- d) Voto obligatorio. La abstención, el clientelismo y la compra de votos son características de nuestro sistema político, dichas realidades impiden no solo la necesaria ampliación democrática, la expresión ciudadana real, sino que también perpetúan ciclos de corrupción que afectan la materialización de los preceptos del Estado Social de Derecho. Diversas democracias que se han enfrentado a los mismos problemas en sus sistemas políticos han optado por el voto obligatorio como una fórmula muy importante para superarlos, toda vez que no solo disminuye ostensiblemente la abstención, sino que también desincentiva la venta y compra de votos en tanto todos los ciudadanos deben concurrir en principio a la jornada electoral lo que trae como consecuencia que el porcentaje de votos que pueda comprarse en relación a la participación total de la ciudadanía sea cada vez menor, de igual forma el voto obligatorio permite incluir a la mayoría de los ciudadanos en un primer nivel de la deliberación política necesaria para fortalecer la democracia.

Proyecto de Ley No. 051/20 Senado "POR MEDIO DE LA CUAL SE INCENTIVA LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ENTRE LOS 7 Y 17 AÑOS PERMITIENDO SU PARTICIPACIÓN POLÍTICA SIMBÓLICA EN LOS CERTÁMENES ELECTORALES"

El proyecto que es una apuesta por la inserción de los jóvenes a la política tiene como fundamento temas de derecho comparado que son valiosos para alimentar el debate sobre los incentivos a la participación ciudadana y el apropiamiento de la juventud con la democracia. Sin embargo, desde la Corporación Viva la Ciudadanía tenemos algunas recomendaciones y cuestionamientos sobre la medida. Frente a esto nos queremos referir a tres aspectos fundamentales: abstención, dificultades en el escrutinio y voto consciente.

a) Abstención

Es muy difícil establecer si el proyecto logrará por sí solo superar la abstención en el largo tiempo, pues la abstención pasa por múltiples variables más allá de la apatía electoral. En el caso de los habitantes rurales las condiciones de acceso a los puestos son los que dificultan el ejercicio democrático en estos territorios. A su vez, otra de las dificultades que se presentan es la falta de garantías para la posibilidad de llegar a dichos puestos, si la idea del proyecto es afianzar la participación ciudadana lo que se debería buscar es establecer una serie de garantías que faciliten al ciudadano el ejercicio al voto (transporte público gratuito, puestos móviles de votación en zonas rurales, voto a distancia o por correo, voto en el exterior)

b) Dificultades al escrutinio

Es posible que la habilitación de una nueva urna o mesa de votación para el ejercicio del voto simbólico de menores entre los 7 y 17 años pueda ser contraproducente en el ejercicio de conteo de votos al momento de cierre de la jornada electoral. Pues en la actualidad los errores en el preconteo, en especial en los últimos comicios han demostrado que los jurados de votación tienen algunos problemas en el diligenciamiento de los E-14 y E-16, lo que resultaría problemático incluir una nueva mesa de votación dado que a su vez la imposibilidad de asignar jurados de votación en

zonas remotas donde la presencia de los 6 jurados en las mesas es casi nula, implicaría una sobrecarga a estos. Además, queda la duda de cuales serían los tarjetones utilizados y que implicaciones tendría al momento de hacer el ejercicio de escrutinio en su conteo.

c) Voto consciente

No es claro para nosotros si estas medidas realmente fomenten la participación de los jóvenes en política por dos razones de fondo. La primera corresponde es que no generan un impacto directo sobre la decisión final de la elección de candidatos, es decir, no tiene ningún valor agregado y si genera una carga fiscal y logística adicional que puede ser perjudicial en zonas como ya se mencionó no hay una gran presencia de la registraduría. La segunda es el criterio de razonamiento y es que en los casos de los menores de 16 años el ejercicio al voto puede ser confuso, hoy una de las dificultades que presentan los ciudadanos es la confusión que existe con los tarjetones electorales y su diseño, pues este no es muy amable con el elector. Esto puede ser peor en los menores de 16 años que su único acercamiento con la democracia ha sido el gobierno escolar y los tarjetones utilizados para este mecanismo son más sencillos.

Siendo las 1:17 p. m., la Presidencia da por terminada la Audiencia Pública.

PRESIDENTE,

H.S. MIGUEL ANGEL PINTO HERNANDEZ

VICEPRESIDENTE,

H.S. PALOMA VALENCIA LASERNA

SECRETARIO GENERAL,

GUILLERMO LEON GIRALDO GIL